



Informe de Labores
Superintendencia
de Telecomunicaciones

2022



Tabla de contenidos

INTRODUCCIÓN	3
I PARTE	5
MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	6
1.1 Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2022	7
1.2 Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2027	7
1.3 Gestión para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) 2022	7
1.4 Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027	16
1.5 Ejecución presupuestaria institucional	17
1.6 Composición del superávit específico	21
1.7 Aplicación del superávit específico acumulado a diciembre 2021 período 2022	22
1.8 Aplicación del superávit específico acumulado a diciembre 2022 período 2023	23
1.9 Conciliación del superávit acumulado y balance de situación financiera a diciembre 2022	24
1.10 Cumplimiento de regla fiscal 2022	25
1.11 Ejecución presupuestaria 2022	27
1.12 Estados Financieros Sutel 2022	30
II PARTE	44
GESTIÓN INSTITUCIONAL	45
2.1 Dirección General de Calidad	45
2.2 Dirección General de Competencia	49
2.3 Dirección General del Fonatel	53
2.4 Dirección General de Mercados	58
2.5 Dirección General de Operaciones	63
III PARTE	70
RETOS Y DESAFÍOS	71
3.1 Ajustes por regla fiscal	71
3.2 Área Administrativa	71
3.3 Compromiso con los principios de eficiencia y transparencia	72
3.4 Promover la inversión y uso eficiente del espectro	72
3.5 Fortalecimiento de los derechos de los usuarios	72
3.6 Promover mercados dinámicos y competitivos a través de la diversificación de los servicios de telecomunicaciones y nuevas tecnologías	73
3.7 Acceso al mercado y recurso escaso	73
3.8 Análisis económico	73
3.9 Regulación económica	74
3.10 Sancionatorios	75
3.11 Autoridad Sectorial de Competencia de Telecomunicaciones	75
3.12 Ampliar la cobertura y acceso a servicio universal de telecomunicaciones	76
IV PARTE	78
ANEXOS	79
4.1 Comportamiento sector telecomunicaciones cierre del I Semestre de 2022	79
4.2 Resumen sobre la liquidación presupuestaria, al 31 de diciembre de 2022	81
4.3 Consultas legislativas	84
4.4 Procesos judiciales	88
4.5 Procesos de contratación	100

Introducción



INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) N°7593, artículo 53 (inciso k), La ley General de Telecomunicaciones N°8642 y la Ley para Perfeccionar la Rendición de Cuentas N°9398, el Consejo Directivo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) presenta el Informe anual de labores correspondiente al periodo 2022.

La Sutel¹ fue creada mediante la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones², que reformó la Ley N°7593 de la Aresep, como un órgano de desconcentración máxima adscrito a la Autoridad Reguladora, que tiene como función³ regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones, en un mercado en competencia que se regula para garantizar y proteger los derechos de los habitantes a acceder a servicios de telecomunicaciones con calidad y a precios asequibles.

Conviene indicar que el rol como Autoridad Sectorial de Competencia de la Sutel también se ha fortalecido a partir de la entrada en vigor de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia N°9736, y su incorporación a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Para el cumplimiento de sus funciones, la Sutel cuenta con independencia técnica, funcional y presupuestaria, cuyo gerenciamiento está a cargo de un órgano colegiado, denominado Consejo Directivo.

Durante el periodo 2022, el Consejo Directivo de la Sutel estuvo integrado por tres miembros propietarios y uno suplente, entre ellos el Ing. Gilbert Camacho Mora (Presidente del Consejo y miembro propietario), LLM. Federico Chacón Loaiza (Primer vicepresidente y miembro propietario), MBA. Cinthya Arias Leitón⁴ (Segunda Vicepresidente del Consejo y miembro propietario), así como el Ing. Walther Herrera Cantillo (miembro suplente).

En el presente Informe se desarrollan los siguientes apartados:

I Parte. Marco Estratégico Institucional. Presenta los resultados del Plan Estratégico (PEI) y Plan Operativo (POI) 2022.

II Parte. Gestión Institucional. Muestra aquellos proyectos de mayor impacto en la gestión sustantiva de la institución, la protección y garantía de los derechos de los usuarios, la promoción y defensa de la competencia del mercado de las telecomunicaciones y administración del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel).

III Parte. Conclusiones y retos

IV Parte. Anexos

De esta manera se rinde cuentas, informa y documentan los resultados del trabajo estratégico y profesional del equipo que labora en la Sutel, bajo la dirección del Consejo Directivo, para el cumplimiento del mandato, principios y competencia que la ley encomienda.

¹ Ver detalle en el Artículo 59 de la Ley N°7593 y sus reformas.

² Ley N°8660 del 08 de agosto de 2008, publicada en el Alcance 31 de La Gaceta N°156 del 13 de agosto de 2008.

³ Ver detalles en Artículos 60 y 73 de la Ley N°7593 y sus reformas.

⁴ Juramentada como miembro propietario del Consejo Directivo de la Sutel, por la Junta Directiva de la Aresep, el 12 de octubre de 2022, en sustitución de la MSc. Hannia Vega Barrantes, cuyo periodo venció el 5 de febrero de 2022.

I Parte



MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

1.1 Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2022

El Plan Estratégico 2016-2020 fue aprobado por el Consejo Directivo de la Sutel mediante el acuerdo N°027-050-2016 del 07 de setiembre de 2016 y por la Junta Directiva de la Aresep mediante el acuerdo N°03-51-2016 del 26 de setiembre de 2016; además, su plazo de vigencia fue extendido hasta el 2022 inclusive, debido a la demora del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt) en la publicación del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027 y la necesidad institucional de un alineamiento con dicha estrategia.

La extensión de plazo indicada fue aprobada mediante acuerdos del Consejo Directivo de la Sutel: N°003-025-2021 del 06 de abril de 2021 y el 004-031-2021 de 19 de abril de 2021 del Consejo de la Sutel y N°10-38-2021 del 7 de mayo de 2021 de la Junta Directiva de la Aresep.

El PEI 2016-2022 es el instrumento de planificación que orienta la actuación y toma de decisiones de la Sutel cada año. Dicho plan se conceptualiza sobre los siguientes fundamentos:



a) Misión: *“Somos el regulador y la autoridad de competencia que actúa de forma pertinente, oportuna y efectiva en el mercado de telecomunicaciones para garantizar la protección de los derechos de los usuarios y la universalización de los servicios”.*



b) Visión: *“Ser la autoridad técnica que promueve la inversión, la competencia efectiva e innovación en el mercado de telecomunicaciones, que alinea los intereses de los diversos actores hacia el desarrollo de una sociedad totalmente conectada”.*



c) Valores: los siguientes valores deben guiar las actuaciones de la Sutel, en el cumplimiento de la misión y visión institucionales:

- Valores institucionales: excelencia, compromiso, transparencia, sinergia, imparcialidad e innovación.
- Valores personales: responsabilidad, respeto y lealtad.



d) Objetivos estratégicos: el PEI 2016-2022, define cinco objetivos estratégicos a llevar a cabo para apoyar la consecución de las acciones e iniciativas que conformarán la estrategia de la Sutel, los cuales son:



- **Objetivo Estratégico 1:** Promover la competencia en el sector para mejorar la calidad, la no discriminación, la equidad y la justicia de la atribución y asignación del espectro entre los diversos usuarios.



- **Objetivo Estratégico 2:** Actuar proactivamente en la protección y empoderamiento de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones.



- **Objetivo Estratégico 3:** Promover la inversión en el sector de las telecomunicaciones para contribuir con la mejora de la competitividad nacional.



- **Objetivo Estratégico 4:** Ampliar la cobertura y acceso a los servicios de telecomunicaciones de acuerdo con la política pública.



- **Objetivo Estratégico 5:** Fortalecer la organización dirigiendo acciones hacia la mejora en los procesos de gestión administrativa (planificación, capital humano, gestión documental, contratación y financiera); sustentado en la calidad de servicios y en Tecnologías de información.

El 2022 fue el último año de ejecución del PEI 2016-2022, ya que a partir del 2023 inició la ejecución del PEI 2023-2027.

1.2 Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2027

El Consejo Directivo de la Sutel mediante acuerdo N°004-057-2022 del 12 de agosto de 2022 aprobó el PEI 2023-2027; que contiene la misión, visión y estrategias de la institución para el próximo quinquenio. A partir del 2023, la Sutel utilizará este nuevo plan estratégico en la planificación operativa.

Posteriormente, la Junta Directiva de la Aresep mediante acuerdo N°11-66-2022 del 13 de setiembre de 2022, aprobó las estrategias contenidas en el PEI.

1.3 Gestión para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) 2022

El Consejo Directivo de la Sutel autorizó los proyectos POI para el 2022, mediante acuerdo N°019-062-2021 del 2 de setiembre de 2021, correspondiente a un total de seis proyectos de las tres fuentes de financiamiento, por un total de ¢893.081.046,00. Este documento fue aprobado por la Junta Directiva de la Aresep, mediante acuerdo N°10-84-2021 del 28 de setiembre y ratificada el 05 de octubre de 2021.

Siendo el POI un instrumento de planificación y ejecución anual para el cumplimiento de las obligaciones de la Sutel fue necesario, presentar dos modificaciones al POI 2022:

- 1) La primera modificación varió el monto original de ¢893.081.046,00 a ¢570.699.964,00 por ajustes de plazos y el desplazamiento del costo del proyecto del Sistema de Monitoreo de Espectro (EP022020) para el 2023, debido a recursos administrativos presentados por los interesados ante la Contraloría General de la República (CGR). Este cambio fue aprobado por el Consejo Directivo con el acuerdo N°007-022-2022 del 3 de marzo de 2022 y de la Junta Directiva de Aresep con el acuerdo N°02-22-2022 del 21 de abril y ratificada el 26 de abril de 2022.
- 2) La segunda modificación al POI fue aprobada por el Consejo Directivo con el acuerdo N°02-22-2022 del 21 de abril y ratificada el 26 de abril de 2022, por la Junta Directiva de la Aresep con el acuerdo N°10-66-2022 del 13 de setiembre de 2022. Esta aprobación amplió el cronograma del proyecto "MP022020. Hoja de ruta estratégica para el fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE" hasta el 2024; cambiando las actividades del 2023 y los montos asociados.

Además, se solicitó el cierre de tres proyectos institucionales, que no tenían recursos presupuestarios asignados en el 2022 y 2023:

- TP012018. Plataforma de interoperabilidad e integración digital para la tramitología en línea de los procesos institucionales.
- OP022018. Revisión y elaboración de propuesta de ajuste al Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF) de cara a la evolución del mercado.
- CP022018. Digesto de normas y jurisprudencia administrativa de la Sutel.

El Plan Operativo Institucional de la Sutel 2021, finalmente se conformó con cinco proyectos y un reajuste a la baja del presupuesto para un total de ¢447.489.695,00 producto de las modificaciones descritas. En adelante el detalle:

- **Financiados con Regulación de las Telecomunicaciones:** 1 proyecto de la Dirección General de Competencia y 2 proyectos de la Dirección General de Calidad por un total de ¢422.181.270,00
- **Financiados con Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico:** 1 proyecto, cuyo costo 2022 fue modificado a cero.
- **Financiados con la Contribución Especial Parafiscal:** 1 proyecto asignado a la Dirección General de Fonatel; por ¢25.308.425,00
- **Financiados por las tres fuentes de financiamiento** (comunes a toda la institución): ninguno.

En la Tabla N°1, se muestra la distribución de los montos asociados a cada una de las fuentes de financiamiento institucional y el porcentaje que representa del presupuesto ordinario. En el caso del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel), se utiliza de referencia el presupuesto sin las transferencias al Fideicomiso.

**Tabla N°1. Presupuesto del Plan Operativo Institucional 2022
 Todas las fuentes de financiamiento**

Financiamiento	Original planeado				I modificación del POI			II modificación del POI		
	Presupuesto total 2022	Presupuesto POI 2022	% del total	# proyectos	Presupuesto después de cambios	% del total	# proyectos	Presupuesto después de cambios	% del total	# proyectos
Regulación	8.051.479.480	516.218.706	6%	3	517.135.110	6,42%	3	422.181.270	5%	3
Espectro	1.302.930.280	283.867.225	22%	1	-	0,00%	1	-	0%	1
FONATEL	984.334.193	92.995.115	9%	1	53.564.854	5,44%	1	25.308.425	3%	1
Comunes	-	-	0%	1	-	0,00%	0	-	0%	0
Total	10.338.743.953	893.081.046	9%	6	570.699.964	6%	5	447.489.695	4%	5

Fuente: Acuerdo N°002-003-20232 tomado en la sesión extraordinaria N°003-2023 celebrada el 17 de enero de 2023. (Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional 2022).

A. Resultados de ejecución por objetivos estratégicos

Se alcanzó un cumplimiento del 95% de las metas físicas del POI 2022. El objetivo 1 y el 4 cumplieron sus metas físicas al 100%, desarrollando para cada uno de los proyectos todas las actividades y pagos previstos.

En el caso del objetivo 2, se ejecutó un 89% de lo planeado, ya que el proyecto "QP022020 Sistema de gestión y seguimiento de reclamaciones" tiene un avance anual del 77% debido a diferentes situaciones relacionadas con el desarrollo del proyecto, que se explican más adelante.

En cuanto a los recursos asignados a los proyectos POI, el 92% de los recursos (después de las modificaciones al POI 2022) se ejecutaron. Si se compara con lo original planeado, un 46% de los recursos se cancelaron.

Tabla N°2. Metas y presupuesto asignado a proyectos por Objetivo Estratégico

# OE	OBJETIVO ESTRATÉGICO	Planeado en el POI				EJECUTADO CON MODIFICACIONES				
		Cantidad de metas	Monto planeado	Monto modificado	% del total POI original	% del total del POI modificado	% meta anual	Presupuesto pagado	% presupuesto pagado (del modificado)	% presupuesto pagado (del planeado)
1	Promover la competencia en el sector para mejorar la calidad, la no discriminación, la equidad y la justicia de la atribución y asignación del espectro entre los diversos usuarios.	2	502.205.815,00	123.384.750,00	56,2%	27,6%	100%	103.507.280,00	84%	21%
2	Actuar proactivamente en la protección y empoderamiento de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones.	2	297.880.116,00	298.796.520,00	33,4%	66,8%	89%	286.881.597,00	96%	96%
3	Promover la inversión en el sector de las telecomunicaciones para contribuir con la mejora de la competitividad nacional.	0	-	-	0,0%	0,0%	NA	-	0%	0%
4	Ampliar la cobertura y acceso a los servicios de telecomunicaciones de acuerdo a la política pública.	1	92.995.115,00	25.308.425,00	10,4%	5,7%	100%	22.754.234,00	90%	24%
5	Fortalecer la organización dirigiendo acciones hacia la mejora en los procesos de gestión administrativa (planificación, capital humano, gestión documental, Contratación y Financiera); sustentado en la calidad de servicios y en Tecnologías de información.	0	-	-	0,0%	0,0%	NA	-	0%	0%
Total:		5	€893.081.046,00	447.489.695,00	100,0%	100,0%	95%	413.143.111,00	92%	46%

Fuente: Acuerdo N°002-003-20232 tomado en la sesión extraordinaria N°003-2023 celebrada el 17 de enero de 2023. (Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional 2022).

De acuerdo con esa escala, al finalizar el 2022, cuatro proyectos se encuentran de acuerdo con lo programado y uno con riesgo de incumplimiento.

Tabla N°3. Evaluación del avance de las metas por Dirección General al 31 de diciembre de 2022

Dirección	Cantidad de proyectos en POI 2022	GRADO DE AVANCE		
		de acuerdo con lo programado	Con riesgo de incumplimiento	Atraso crítico
		+80%	79-51%	0-50%
Mercados	0	-	-	-
Competencia	1	1	0	0
Calidad	2	1	1	0
Espectro	1	1	0	0
Fonatel	1	1	0	0
Operaciones	0	-	-	-
Institucionales	0	-	-	-
	5	4	1	0

Fuente: Acuerdo N°002-003-20232 tomado en la sesión extraordinaria N°003-2023 celebrada el 17 de enero de 2023. (Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional 2022).

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Promover la competencia en el sector para mejorar la calidad, la no discriminación, la equidad y la justicia de la atribución y asignación del espectro entre los diversos usuarios

Este objetivo está compuesto de 2 metas: un proyecto de la Dirección General de Competencia y 1 de Espectro Radioeléctrico; el total presupuestario después de las modificaciones al POI 2022 fue de \$123.384.750,00.

Al 31 de diciembre de 2022, se ejecutaron el 100% de las metas formuladas para este objetivo. El detalle se muestra en la tabla N°4.

Si se toma como referencia el original planeado, este objetivo tenía recursos asignados por \$502.205.815,00, de los cuales se pagaron \$103.507.280,00 que equivale a un 21%.

Después de la modificación al POI 2022, el proyecto EP022020, disminuyó su contenido presupuestario al 100%, esto debido a la presentación de recursos en el proceso relativo a la adjudicación ante la CGR, los cuales tienen plazos para resolver y una afectación directa en la ejecución de este proyecto.

Además, en la segunda modificación al POI 2022, se varió el monto del proyecto MP022020 al ajustar las actividades y el contenido presupuestario para los años 2022, 2023 y 2024.

Con las modificaciones al POI, el presupuesto total del objetivo 1 es de \$123.384.750,00; es decir disminuyó en \$378.821.065,00. El porcentaje ejecutado del POI 2022 después de modificaciones es de 84% y la diferencia responde principalmente a factores de tipo de cambio.

Tabla N°4. Detalle de metas y proyectos Objetivo Estratégico 1

COD.	NOMBRE PROYECTO	Cumplimiento sobre metas físicas al 31 de diciembre de 2022				Cumplimiento sobre los recursos asignados			ÁREA RESPONSABLE	
		Planeado	I trim	II Trim	III tri	IV tri	Original Planeado	Modificado		pagado
MP022020	Hoja de ruta estratégica para el fortalecimiento de las Autoridades de Competencia en el marco del proceso de ingreso a la OCDE	1) TdR para el Hardware de inspecciones 2) Formación de capacidades 3) Analisis de posteria	39%	48%	65%	100%	218.338.590,00	123.384.750,00	103.507.280,00	DGCOM
EPO22020	Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021)	1) Proceso de contratación del SNGME	34%	34%	34%	100%	283.867.225,00	-	-	ESPECTRO
TOTAL			37%	41%	50%	100%	€502.205.815,00	€123.384.750,00	€ 103.507.280,00	

Fuente: Acuerdo N°002-003-20232 tomado en la sesión extraordinaria N°003-2023 celebrada el 17 de enero de 2023. (Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional 2022).

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Actuar proactivamente en la protección y empoderamiento de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones

Este objetivo está compuesto de 3 metas; de las cuales 2 están a cargo de la Dirección General de Calidad y 1 fue cerrada en la segunda modificación al POI 2022.

Al 31 de diciembre de 2021, se ejecutaron en promedio el 89% de las metas formuladas para este objetivo. El detalle se muestra en la tabla N°5.

Si se toma como referencia el original planeado, este objetivo tenía recursos asignados por €297.880.116,00, de los cuales se pagaron €286.881.597,00 que equivale a un 96%.

Después de la primera modificación al POI 2022, el monto total del objetivo 2 fue de €298.796.520,00; debido a un refuerzo de €11.318.050,00 para el proyecto QP012020 producto de la volatilidad del tipo de cambio en el primer semestre de 2022.

Si se compara la ejecución presupuestaria con el total modificado, los pagos representan el 96% y la diferencia monetaria tiene origen en la misma volatilidad cambiaria del dólar en la segunda mitad de 2022, contrario a todas las estimaciones previstas inicialmente.

En la primera modificación también se disminuyó el costo del proyecto QP022020, relacionado con el Sistema de Reclamaciones debido a retrasos en el desarrollo de los términos de referencia.

Tabla N°5. Detalle de metas y proyectos Objetivo Estratégico 2

COD.	NOMBRE PROYECTO	Cumplimiento sobre metas físicas al 31 de diciembre de 2022				Cumplimiento sobre los recursos asignados			ÁREA RESPONSABLE	
		Planeado	I trim	II Trim	III tri	IV tri	Original planeado	Monto después de cambios		pagado
QP012020	Sistema Nacional de Gestión de Terminales y listas blancas	1) Implementación del SGTM	95%	95%	95%	100%	287.478.470,00	298.796.520,00	286.881.597,00	DGC
QP022020	Sistema de gestión y seguimiento de reclamaciones	1) Ejecución de la contratación 2) Inicio de la implementación	77%	77%	77%	77%	10.401.646,00	-	-	DGC
CP022018	Digesto de normas y jurisprudencia administrativa de la Sutel	CIERRE	45%	cierre			-	-	-	UJ
TOTAL			72%	86%	86%	89%	€297.880.116,00	€298.796.520,00	€ 286.881.597,00	

Fuente: Acuerdo N°002-003-20232 tomado en la sesión extraordinaria N°003-2023 celebrada el 17 de enero de 2023. (Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional 2022).

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Promover la inversión en el sector de las telecomunicaciones para contribuir con la mejora de la competitividad nacional

El proyecto "TP012018. Plataforma de interoperabilidad e integración digital para la tramitología en línea de los procesos institucionales" relacionado a este objetivo se cerró en la segunda modificación al POI 2022, aprobada por el Consejo Directivo mediante acuerdo N°010-060-2022 del 24 de agosto de 2022 y por la Junta Directiva de la Aresop mediante acuerdo N°10-66-2022 del 13 de setiembre de 2022.

La Unidad de Tecnologías de información argumentó que los elementos esenciales del proyecto (alcance, tiempo y costo) se formularon en el 2018, y es necesario valorar si las actividades mantienen su vigencia o deben ser reconsideradas. Todo ello, cuando se cuente con recurso humano suficiente para conformar un equipo de trabajo que permita el cumplimiento del cronograma.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: Ampliar la cobertura y acceso a los servicios de telecomunicaciones de acuerdo con la política pública

Este objetivo está compuesto de 1 meta a cargo de la Dirección General del Fonatel. El presupuesto después de las modificaciones del POI fue de \$25.308.425,00. El detalle se muestra en la tabla N°6. Al 31 de diciembre de 2021, se estaba ejecutando el 100% de la meta formulada para este objetivo. Si se toma como referencia el original planeado, este objetivo tenía recursos asignados por \$92.995.115,00, de los cuales se pagaron \$22.754.234,00 que equivale a un 24%. Posteriormente, se realizaron dos modificaciones a este proyecto durante el año.

En el POI 2022 aprobado el proyecto tenía un contenido presupuestario de \$92.995.115,00; posteriormente en la primera modificación al POI 2022 el monto se varió a \$53.564.853,00. En la segunda modificación, se ajustó el monto de la adjudicación y el cronograma de trabajo con el proveedor que implicaron variaciones adicionales en los costos de la fase final del proyecto; finalmente el monto para 2022 para el proyecto FP022018 es de \$25.308.425,00.

Si se compara el pagado (\$22.754.234,00) con el presupuesto planeado después de modificaciones, la ejecución fue de un 90%; la diferencia de \$2.554.191,00 corresponden a variaciones entre el tipo de cambio programado por Finanzas para las órdenes de compra y el tipo de cambio pagado; ya que el proyecto está adjudicado en dólares.

Tabla N°6. Detalle de metas y proyectos. Objetivo Estratégico 4

COD.	NOMBRE PROYECTO	Cumplimiento sobre metas físicas al 31 de diciembre de 2022				Cumplimiento sobre los recursos asignados			ÁREA RESPONSABLE	
		Planeado	I trim	II Trim	III tri	IV tri	Original planeado	Monto después de cambios		pagado
FP02 2018	Aplicación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de impacto a programas y proyectos en desarrollo con cargo a FONATEL Fase 3: desarrollo de la herramienta.	1) Proceso de contratación y desarrollo de la herramienta	54%	54%	86%	100%	92.995.115,00	25.308.425,00	22.754.234,00	DGF
TOTAL			54%	54%	86%	100%	€ 92.995.115,00	€ 25.308.425,00	€ 22.754.234,00	

Fuente: Acuerdo N°002-003-20232 tomado en la sesión extraordinaria N°003-2023 celebrada el 17 de enero de 2023. (Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional 2022).

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5: Fortalecer la organización dirigiendo acciones hacia la mejora en los procesos de gestión administrativa (planificación, capital humano, gestión documental, contratación y financiera); sustentado en la calidad de servicios y en Tecnologías de Información

El proyecto "OP022018. Revisión y elaboración de propuesta de ajuste al RAS y RIOF, de cara a la evolución del mercado" relacionado a este objetivo se cerró con la segunda modificación al POI 2022, aprobada por el Consejo Directivo mediante acuerdo N°010-060-2022 del 24 de agosto de 2022 y por la Junta Directiva de la Aresep a través del acuerdo N°10-66-2022 del 13 de setiembre de 2022.

De acuerdo con la Dirección General de Operaciones, las limitaciones ocasionadas por la fijación del límite de la regla fiscal impactaron a toda la organización, principalmente en cuanto a la oportunidad de nuevas contrataciones, ya sea de plazas nuevas o vacantes.

B. Avances en las actividades de rutina

Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/) emitidas por la CGR establecen:

"2.1.4 Vinculación con la planificación institucional. El Subsistema de Presupuesto debe sustentarse en la planificación institucional para que responda adecuadamente al cumplimiento de sus objetivos y contribuya a la gestión de la institución de frente a las demandas sociales en su campo de acción.

Los programas que conforman el presupuesto institucional deben reflejar fielmente las metas, objetivos e indicadores contemplados en la planificación anual y estar debidamente vinculada con la planificación de mediano y largo plazo, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes sectoriales y regionales en los que participa la institución; es decir el presupuesto es la expresión financiera del plan.

El Subsistema de Presupuesto debe brindar los insumos necesarios para retroalimentar la planificación institucional, aportando los elementos que requieran el jerarca y los titulares subordinados, según su ámbito de competencia, para revisar, evaluar y ajustar periódicamente las premisas que sustentan los planes institucionales y su vinculación con el presupuesto".

De acuerdo con el principio de vinculación de la CGR el 100% de presupuesto debe responder a la planificación institucional. En el presupuesto ordinario 2022, la Sutel vinculó el presupuesto de acuerdo con los programas y la naturaleza de los costos.

Así, en el Sistema de Información de Planes y Presupuestos (SIPP) se incluyó toda la información de acuerdo con lo requerido por la norma técnica.

Según el reporte del Sistema de Administración Financiera (ERP) de la Sutel, al 31 de diciembre de 2022 se ejecutó el 94% de los gastos ordinarios (¢22.462.774.442,00), como se detalla en la tabla N°14. Si se suman los costos de los proyectos POI 2022 (¢413.143.111,00), la ejecución total del órgano regulador es de ¢22.875.917.531,00; que corresponde a una ejecución del 92%.

Tabla N°7. Ejecución presupuestaria por programa del gasto corriente al 31 de diciembre de 2022

PROGRAMA	GASTO	PLANEADO	EJECUTADO	%
Programa 1: Administración Superior	Ejecución de los costos comunes del programa 1	1.147.439.384,00	994.826.286,00	87%
	Ejecución de costos directos del programa 1	8.591.331,00	7.042.678,00	82%
	Nómina completa que permita al Consejo y sus unidades adscritas el cumplimiento de las funciones asignadas por Ley	856.474.802,00	754.429.480,00	88%
	Nómina completa que permita a la DGO el cumplimiento de las funciones asignadas por Ley	832.628.997,00	786.437.739,00	94%
total, Programa 1		2.845.134.514,00	2.542.736.183,00	89%
Programa 2: Regulación	Ejecución de los costos comunes correspondientes al programa 2	361.217.786,00	278.913.760,00	77%
	Ejecución presupuestaria de las actividades con costo directo del programa 2	2.348.967.547,00	2.189.143.666,00	93%
	Desarrollo del proceso de nómina y asignación de recursos financieros al personal de la DGC.	848.501.555,00	757.218.042,00	89%
	Nómina completa que permita a la DGM el cumplimiento de sus funciones asignadas por Ley	790.903.871,00	720.786.308,00	91%
	Nómina completa que permita a la OTC el cumplimiento de las funciones asignadas por Ley	331.678.558,00	277.467.484,00	84%
total, Programa 2		4.681.269.317,00	4.223.529.260,00	90%

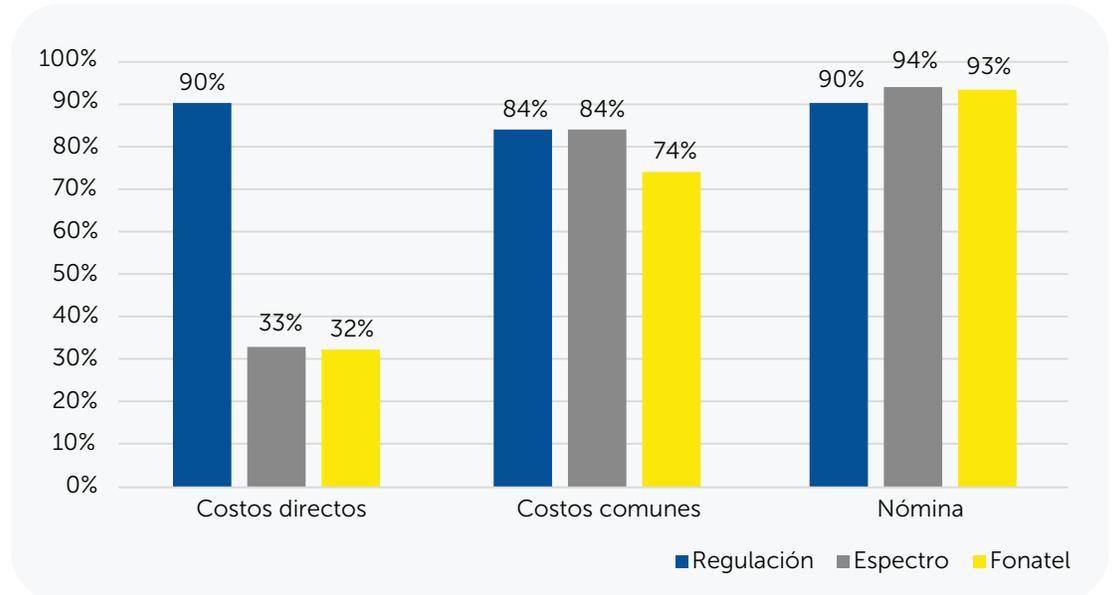
PROGRAMA	GASTO	PLANEADO	EJECUTADO	%
Programa 3: Espectro	Ejecución de los costos comunes asociados al programa 3	229.015.079,00	193.266.179,00	84%
	Desarrollo del proceso de nómina y asignación de recursos financieros al personal de la Unidad de Espectro.	613.227.629,00	574.255.174,00	94%
	Ejecución de los costos directos relacionados con el monitoreo y administración del espectro	176.820.347,00	153.515.053,00	87%
total, Programa 3		1.019.063.055,00	921.036.406,00	90%
Programa 4: Fonatel	Ejecución de los costos comunes correspondientes al programa 4	232.720.121,00	171.659.319,00	74%
	Ejecución presupuestaria de los costos directos del programa 4	34.584.017,00	18.321.752,00	53%
	Desarrollo del proceso de nómina y asignación de recursos financieros al personal de la Unidad de Fonatel	624.034.940,00	579.177.075,00	93%
	Traslado del 100% de los recursos asignados	14.454.898.180,00	14.006.314.427,00	97%
total, Programa 4		15.346.237.258,00	14.775.472.573,00	96%
TOTAL EN SIPP GASTOS		23.891.704.144,00	22.462.774.422,00	94%

FUENTE: Unidad de PPCI, Sutel (2022).

Por fuente de financiamiento, Regulación tuvo una ejecución del 89%; Espectro Radioeléctrico una del 71% y Fonatel una del 80%. Si se analiza por tipo de gasto, los costos directos tienen una ejecución institucional del 83%, los costos comunes un 80%, la nómina un 86% y las transferencias al Fondo un 96%.

En el gráfico N°1, se muestran los porcentajes de ejecución por fuente de financiamiento y tipo de gasto (sin las transferencias al Fondo) para el periodo 2022.

Gráfico N°1. Ejecución por tipo de gasto y fuente de financiamiento



FUENTE: Unidad de PPCI, Sutel (2023).

1.4. Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027

El Consejo Directivo de la Sutel aprobó el nuevo PEI que regirá para el período 2023-2027, mediante acuerdo N°004-057-2022 del 12 de agosto de 2022; el cual contenía una alineación del PEI y el PNDD borrador, ya que no se disponía de la versión final del Micitt.

En el oficio 07128-SUTEL-DGO-2022 del 10 de agosto de 2022, sobre la remisión del PEI institucional la Dirección General de Operaciones advirtió:

“No obstante, debido a que no se dispone del nuevo Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones el documento deberá ser ajustado conforme la política pública que establezca el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.”

El Micitt envió una segunda consulta sobre el borrador del PNDD en construcción y otorgó 10 días hábiles para la revisión del documento y la determinación de los planes de acción correspondientes a cada una de las metas contenidas en el documento de planificación superior, según publicación de La Gaceta del 10 de agosto de 2022.

El Consejo Directivo de la Sutel comunicó al Micitt las observaciones realizadas por el equipo de trabajo, con el acuerdo N°003-059-2022 del 22 de agosto de 2022, que cita:

“2. Remitir al MICITT el informe 07447-SUTEL-ACS-2021, del 19 de agosto del 2022 y el Excel (en formato electrónico) denominado “plantilla_-_observaciones pndt vf_8.8.22 (SUTEL)”, que contienen los aportes de los equipos técnicos en el proceso de la segunda consulta pública no vinculante del “Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027. Costa Rica: Hacia la disrupción digital inclusiva”, publicada mediante La Gaceta N°151 del 10 de agosto del 2022, cuyo plazo de remisión de observaciones finaliza el 25 de agosto del presente año.”

Finalmente, el Micitt divulgó el PNDT 2022-2027 "Costa Rica: Hacia la disrupción digital inclusiva" el 15 de diciembre de 2022; lo que implicó, por parte de la Sutel, una revisión y alineación del PEI con el plan sectorial; actividad que se realizaría en el primer trimestre de 2023.

1.5. Ejecución presupuestaria institucional

La ejecución presupuestaria de la Sutel al 31 de diciembre de 2022 fue de un 92.3%, tal como se puede observar a continuación:

Los ingresos corrientes de la Sutel ascienden a la suma de €22,742,088,978.4 y los recursos de períodos anteriores equivalen a la suma de €5,263,835,729.2 lo que resulta en un total de ingresos al 31 de diciembre de 2022 por €28,005,927,707.6.

Los egresos totales para este período equivalen a la suma de €22,875,917,530.8, lo cual genera un resultado económico al segundo semestre de 2022 de €5,130,010,176.8, como se puede apreciar en la Tabla N°8 a continuación:

Tabla N° 8. Superintendencia de telecomunicaciones, resultados del periodo regulación , espectro & FONATEL al 31 de diciembre de 2022

DETALLE	RECURSOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEL PERIODO	TOTAL
INGRESOS TOTALES			28,005,927,707.6
INGRESOS CORRIENTES		22,742,088,978.4	
Ingresos Tributarios Diversos (Fonatel)		13,851,313,501.0	
Venta de Servicios		-	
Derechos Administrativos (Cánones)		7,553,364,857.6	
Renta de La Propiedad (Concesiones)		-	
Renta de activos financieros		187,427,164.7	
Multas y Sanciones		203,416,301.8	
Intereses Moratorios		7,195,312.1	
Transferencias Corrientes De Instituciones Públicas Financieras		934,307,745.0	
Transferencias Corrientes De Organismos Internacionales		-	
Otros Ingresos no Tributarios		5,064,096.2	
FINANCIAMIENTO	5,263,838,729.2		
Superávit Específico 2021 Incorporado en 2022:	4,034,305,165.0		
Superávit Específico 2021 por incorporar en 2022:	1,229,533,564.2		
GASTOS TOTALES			22,875,917,530.8
GASTOS CORRIENTES		8,869,603,104.1	
Remuneraciones		4,449,771,301.4	
Servicios		4,127,284,963.1	
Materiales y Suministros		16,847,158.4	
Bienes Duraderos		204,089,396.7	
Transferencias Corrientes		71,610,284.5	
GASTOS DE CAPITAL		14,006,314,426.7	
Transferencias de Capital del Periodo		14,006,314,426.7	
RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUESTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	5,263,838,729.2	(133,828,552.4)	5,130,010,176.8

Fuente: Sutel.

1.5.1. Ejecución de Ingresos

Los ingresos corrientes percibidos al 31 de diciembre de 2022 representan un porcentaje de 109.6% del total de los ingresos aprobados y están compuestos por tres grupos de partidas, las cuales se pueden observar en la siguiente tabla:

Tabla N°9. Superintendencia de telecomunicaciones, ingresos presupuestados y percibidos al 31 de diciembre de 2022, colones

N° PARTIDA	PARTIDAS	TOTAL			
		INGRESOS APROBADOS	INGRESOS PERCIBIDOS	INGRESOS NO PERCIBIDOS	% EJEC.
1	Ingresos Corrientes	20,759,336,968.0	22,742,088,978.4	(1,982,752,010.4)	109.6%
1-1	Ingresos Tributarios	14,356,012,122.0	13,851,313,501.0	504,698,621.0	96.5%
1-3	Ingresos No Tributarios	5,469,017,101.0	7,956,467,732.4	(2,487,450,631.4)	145.5%
1-4	Transferencias Corrientes	934,307,745.0	934,307,745.0	-	100.0%
		SUPERÁVIT 2021 INCORPORADO	SUPERÁVIT 2021 TOTAL	SUPERÁVIT 2021 SIN ASIGNAR	% EJEC.
3	Financiamiento	4,034,305,165.0	5,263,835,729.2	1,229,530,564.2	76.6%
3-3	Recursos De Vigencias Anteriores	4,034,305,165.0	5,263,835,729.2	1,229,530,564.2	76.6%
TOTALES		24,793,642,133.0	28,005,924,707.6	(753,221,446.2)	113.0%

Fuente: Sutel

Ahora bien, en la Tabla N°9, se muestra el resultado de los ingresos totales⁵ a la fecha de análisis, los cuales corresponden a:

1. Ingresos Tributarios: incluye lo recaudado por el Ministerio de Hacienda y transferido a la Sutel como parte de la **contribución especial parafiscal para el Fonatel**, la cual muestra un 96.5% de ejecución, inferior en 3.5 puntos porcentuales a lo esperado al cierre del período.

En el 2021 se percibió un 98.4%, dos puntos porcentuales superior a este, la razón principal es que los operadores reportan menos ingresos a los programados por la Dirección General del Fonatel.

2. Ingresos no Tributarios: se percibieron ingresos equivalentes al 145.5%, y corresponden a:
 - a. Cobro realizado por la Sutel a los regulados conforme al **canon de regulación de las telecomunicaciones 2022**, el cual fue de ¢5,364 millones presentando una recaudación del 99.9%.

En el 2021 se percibió un 100.0%, un punto porcentual superior a este, las razones indicadas por la Unidad de Finanzas⁶, encargada del proceso de recaudación son las siguientes: *"La gestión de cobro realizada no fue satisfactoria en el 100%, debido a algunos factores que afectan el proceso, principalmente lo relacionado con:*

Tabla N° 10 Análisis de la recaudación del Canon de Regulación Enero a diciembre 2022

Monto facturado Canon de Regulación	Monto pagado por concepto de Canon Regulación correspondiente al periodo 2022	Monto pendiente por pagar del periodo 2022 (de lo facturado)
5,370,131,042.94	5,361,816,505.90	8,314,537.04
5,370,131,042.94	5,361,816,505.90	8,314,537.04

Fuente: Auxiliar de cuentas por cobrar

⁵ Para un mayor detalle de la ejecución de los ingresos totales, Ver el Anexo N°2.

⁶ Información suministrada vía e-mail el 23/01/2023 por SM.

1. La falta de voluntad del regulado para pagar las facturas puntualmente.
2. *El principal regulado con facturas pendientes por concepto de canon de regulación del período 2022 (enero a diciembre) es la empresa Super Banda S.A., por un monto total de ₡6,610,629.20 (seis millones, seiscientos diez mil, seiscientos veintinueve colones, con veinte céntimos), facturas pendientes once (11).*

El 21 de diciembre del 2022 la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) presentó un proceso monitorio dinerario al Juzgado Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José en contra de la empresa Super Banda S.A, según expediente judicial No. 22-012364-1338-CJ, proceso de cobro judicial por el incumplimiento del pago de sus obligaciones por concepto de canon de regulación.”

Hacienda transfirió un monto de ₡2,189 millones del **canon de reserva del espectro radioeléctrico 2021 pagadero 2022**, este egreso no es utilizado por el momento por la institución, ya que el 100.0% del presupuesto de espectro para el período 2022

está financiado con el superávit específico de esta fuente de financiamiento, esto en acatamiento al criterio emitido por la CGR en oficio 12526 (DFOE-CIU-0195) del 26 de agosto de 2021, en el cual se permite utilizar el superávit específico de espectro para financiar gasto de capital y gasto corriente, cita textual:

“Un superávit específico generado a partir del canon de reserva de espectro, debe destinarse en primera instancia a cubrir gasto corriente o de capital asociado de forma específica a la finalidad del propio recurso.”

- b. **Ingresos de rentas de activos financieros** por un monto de ₡187.4 millones. Para el período 2022 no se presupuestaron este tipo de ingresos a solicitud de la CGR.
 - c. Se percibieron **₡203.4** millones de los ₡79.9 millones presupuestados en **ingresos por multas y sanciones** por atraso en el pago del canon de regulación y contrataciones administrativas.
 - d. **₡7.1** millones corresponden a **intereses moratorios** por retraso en el pago de bienes y servicios de los ₡18.9 millones presupuestados.
 - e. **Otros ingresos no tributarios** por ₡5.06 millones que se relacionan principalmente con la devolución del depósito de garantía del Edificio El Tucúico.
3. Transferencias Corrientes: corresponde a las transferencias que realiza el Fideicomiso del Banco Nacional de Costa Rica (BNCR) y a partir de diciembre 2022 el Fideicomiso con el Banco de Costa Rica (BCR) para la Administración del Fonatel desde la Sutel, la cual se encuentra con un 100.0% de ejecución (₡934.3 millones).

El superávit específico a diciembre de 2021 fue por un monto de ₡5,263,835,729.2, del cual se incorporaron un total de ₡4,034,305,165.0; que corresponde a un 76.6% del total del superávit. Se brindará información sobre la aplicación en apartados siguientes.

1.5.2. Ejecución de Egresos

La ejecución de los egresos totales de la Sutel equivale a un 92.3%, monto inferior en 7.7% a la ejecución esperada, tal como se puede observar a continuación:

Tabla N° 11. Superintendencia de Telecomunicaciones egresos presupuestados y ejecutados todas las fuentes de financiamiento al 31 de diciembre de 2022 (colones)

PARTIDAS	PRESUPUESTO APROBADO	TOTAL		
		EJECUCION	DISPONIBLE	% EJEC.
Remuneraciones	4,897,450,352.0	4,449,771,301.4	447,679,050.6	90.9%
Servicios	4,962,720,068.0	4,127,284,963.1	835,435,104.9	83.2%
Materiales y Suministros	23,734,067.0	16,847,158.4	6,886,908.7	71.0%
Bienes Duraderos	347,703,081.0	204,089,396.7	143,613,684.3	58.7%
Transferencias Corrientes	107,136,385.0	71,610,284.5	35,526,100.5	66.8%
Transferencias de Capital	14,454,898,180.0	14,006,314,426.7	448,583,753.3	96.9%
Cuentas Especiales	-	-	-	0.0%
TOTALES	24,793,642,133.0	22,875,917,530.8	1,917,724,602.2	92.3%

Fuente: Sutel

Conforme se observa en la Tabla N°11, la partida 7-Transferencias de capital es la primera en acercarse al parámetro de medición esperado con un 96.9% (C14,006 millones) de ejecución a diciembre, la cual corresponde a los traslados hacia el Fonatel, que se realizan con el fin de financiar la ejecución y administración de la cartera de proyectos del Fideicomiso Sutel – BNCR y a partir de diciembre con el BCR, conforme se explica en la sección 5.6 de este informe. El detalle de estas transferencias se puede observar en el Anexo N°14.

Adicionalmente, la partida 0-Remuneraciones es la segunda en acercarse al parámetro de medición esperado con un 90.9% (C4,449 millones) de ejecución, entre las subpartidas que la componen que presentan una ejecución significativa se encuentran:

- 0.03.04 Salario escolar con una ejecución de un 100.0%.
- 0.03.99 Otros incentivos salariales con un 97.3%.
- 0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión con una ejecución de un 93.8%.
- 0.03.01 Retribución por años servidos con un 93.7%.
- Sueldos para cargos fijos con un 92.1%.
- Servicios especiales con una ejecución del 90.9%.

Ante la subejecución presentada la Unidad de Recursos Humanos amplió las razones, ver estas en la Sección VI de este informe.

La tercera partida que presentó una ejecución significativa es la 1-Servicios con un 83.2% (C4,127 millones), las subpartidas que forman parte de esta ejecución son las que se reflejan en el Tabla a continuación:

Tabla N°12. Superintendencia de Telecomunicaciones, Ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2022, Subpartidas más significativas de la partida 1-servicios (colones)

#	Subpartida	Nombre subpartida	Presupuesto aprobado	Presupuesto Ejecutado	% Ejec	Presupuesto Sin Ejecutar
1	1-01-02	Alquiler de maquinaria/ equipo y mobiliario	1,730,849,538.0	1,396,457,649.0	80.7%	334,391,889.0
2	1-04-99	Otros servicios de gestión y apoyo	848,003,440.0	777,147,842.0	91.6%	70,855,598.0
3	1-01-03	Alquiler de equipo de cómputo	472,884,744.0	383,317,185.3	81.1%	89,567,558.7
4	1-01-01	Alquiler de edificios/ locales y terrenos	315,505,873.8	295,983,387.3	93.8%	19,522,486.5
5	1-03-02	Publicidad y propaganda	300,000,000.0	299,998,587.4	100.0%	1,412.6
6	1-04-04	Servicios en ciencias económicas y sociales	212,389,936.9	121,038,459.1	57.0%	91,351,477.9
7	1-04-02	Servicios jurídicos	202,626,606.0	183,766,356.0	90.7%	18,860,250.0
8	1-03-07	Servicios de tecnologías de información	160,760,601.0	108,311,885.3	67.4%	52,448,715.7
9	1-08-08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	145,957,497.0	118,140,504.5	80.9%	27,816,992.5
10	1-04-03	Servicios de ingeniería y arquitectura	108,580,177.0	95,267,610.0	87.7%	13,312,567.0
11	1-08-01	Mantenimiento de edificios/ locales y terrenos	107,976,919.0	99,719,109.8	92.4%	8,257,809.2
Total al 31 de diciembre de 2022			4,605,535,332.7	3,879,148,575.7	84.2%	726,386,757.1

Fuente: Sutel.

	<i>Total partida 1-Servicios</i>	4,962,720,068.0	4,127,284,963.1	83.2%
	<i>Composición</i>	92.8%	94.0%	

Fuente: Sutel

En la sección VI- partidas significativas se puede observar a detalle la composición de cada una de estas subpartidas por actividad de rutina y proyecto, así como la justificación de cada responsable presupuestario por la subejecución presentada.

1.6. Composición del superávit específico

Tal como se aprecia en la Tabla N°13, existe al 31 de diciembre de 2022 un superávit acumulado de ₡5,130,010,176.8, el detalle es el siguiente por fuente de financiamiento:

Tabla N°13. Superintendencia de Telecomunicaciones, Composición del superávit por fuente de financiamiento al 31 de diciembre de 2022 (colones)

SUPERÁVIT	TOTAL	REGULACIÓN	ESPECTRO	FONATEL
Superávit Específico Acumulado a diciembre 2021	5,263,835,729.2	2,681,348,437.2	2,318,693,962.4	263,793,329.5
Superávit Específico 2021 por incorporar en 2022:	1,229,530,564.2	0.2	1,015,763,682.4	213,766,881.5
Superávit Específico 2021 Incorporado en 2022:	4,034,305,165.0	2,681,348,437.0	1,302,930,280.0	50,026,448.0
Ejecución a diciembre 2022 de Egresos: Superávit	3,462,304,967.2	2,518,120,366.2	921,036,406.5	23,148,194.4
Superávit sin ejecutar a diciembre 2022	572,000,197.8	163,228,070.8	381,893,873.5	26,878,253.6
<i>% de Ejecución superávit</i>	85.8%	93.9%	70.7%	46.3%
Ingresos Corrientes y de Capital a diciembre 2022	22,742,088,978.4	5,452,295,488.3	2,292,163,259.9	14,997,630,230.2
Egresos Corrientes y de Capital a diciembre 2022	19,413,612,563.6	4,638,533,952.3	-	14,775,078,611.4
Resultado Corrientes y de Capital a diciembre 2022	3,328,476,414.8	813,761,536.0	2,292,163,259.9	222,551,618.9
SUPERÁVIT ACUMULADO A DICIEMBRE 2022	5,130,007,176.8	976,989,607.0	3,689,820,815.9	463,196,753.9
<i>% Composición</i>	100.0%	19.0%	71.9%	9.0%

Fuente: Sutel

a) Superávit Específico de Regulación: el período 2022 inició con un superávit acumulado a diciembre 2021 de ₡2,681 millones, de los cuales el 100.0% se incorporó en el presupuesto inicial 2022 y presupuesto extraordinario 01-2022, de este se ejecutaron ₡2,518 millones (93.9%), dejando sin ejecutar ₡163.2 millones.

Además, producto de la operación del período se generó un resultado de ₡813.7 millones entre los ingresos y egresos corrientes y de capital, lo que implica que se presente un superávit acumulado a la fecha de ₡976,989,607.0.

Este será incluido dentro del primer presupuesto extraordinario del período 2023 para su aplicación directa al canon de regulación en cobro.

b) Superávit Específico de Espectro: Al 31 de diciembre de 2021 el superávit acumulado de espectro resultó en ₡2,318 millones, de este se incluyeron ₡1,302 millones mediante el presupuesto inicial 2022, con el cual se financió el 100.0% del presupuesto de espectro para el 2022. A la fecha se ejecutaron ₡921.0 millones (70.7%), dejando sin ejecutar ₡381.8 millones.

c) Además, producto del II semestre de operación se generó un resultado de ₡2,292 millones entre los ingresos corrientes y de capital, lo que implica que se presente un superávit acumulado a la fecha de ₡3,689,820,815.9.

d) Superávit del Fonatel: al cierre de 2021 hay un superávit acumulado de ₡263,793,329.5, del cual se incorporaron ₡50.0 millones mediante el presupuesto inicial 2022, los restantes ₡213.7 millones se incluyeron en el presupuesto extraordinario 02-2022, pero fue improbadado por la CGR. Del superávit incorporado en el 2022 se ejecutaron ₡23.1 millones (46.3%).

Además, producto del II semestre de operación se generó un resultado de ₡222.5 millones entre los ingresos y egresos corrientes y de capital, lo que implica que se presente un superávit acumulado a la fecha de ₡463,196,753.9.

Este superávit específico será trasladado al Fideicomiso con el Banco de Costa Rica (BCR), mediante el primer presupuesto extraordinario que se realice en el 2023.

1.7. Aplicación del superávit específico acumulado a diciembre 2021 período 2022

Tal como se observa en la Tabla N°14 del total de superávit acumulado a diciembre 2021 por ₡5,263,835,729.2 se incorporaron ₡4,034,305,165.0 en el presupuesto inicial 2022 y presupuesto extraordinario 01-2022; por lo que el monto sin asignar a la fecha es de ₡1,229,530,564.2 (23.4%).

Tabla N°14. Superintendencia de telecomunicaciones Ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2022 Composición del superávit por fuente de financiamiento Aplicación del superávit específico 2021 por fuente de financiamiento durante el periodo 2022 (colones)

	TOTAL	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		
		Canon Regulación Telecomunicaciones	Espectro Radioeléctrico	Fonatel
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021				
SUPERÁVIT				
Superávit específico acumulado al 31 de diciembre de 2020	5,518,857,745.4	3,314,473,959.7	1,959,790,731.8	244,593,053.9
Superávit específico acumulado al 31 de diciembre de 2021-Resultado del periodo	(255,022,016.2)	(633,125,522.4)	358,903,230.6	19,200,275.7
TOTAL SUPERÁVIT ESPECÍFICO ACUMULADO AL 31 DICIEMBRE 2021	5,263,835,729.2	2,681,348,437.2	2,318,693,962.4	263,793,329.5
% Composición	100.0%	50.9%	44.0%	5.0%
PRESUPUESTO INICIAL 2022				
Superávit Específico Acumulado 2021 - Incorporado en 2022				
Proyectos del POI-2022	849,484,853.0	516,218,706.0	283,867,225.0	49,398,922.0
Adquisición y mejoras de bienes duraderos	43,040,000.0	4,471,126.0	37,941,348.0	627,526.0
Contrataciones Plurianuales	1,058,618,827.0	1,058,618,827.0	-	-
Financiamiento de gastos corrientes	981,121,707.0	-	981,121,707.0	-
SUBTOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTO INICIAL 2022	2,932,265,387.0	1,579,308,659.0	1,302,930,280.0	50,026,448.0
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2022				
Superávit Específico Acumulado 2021 - Incorporado en 2022				
Remuneraciones-Sustitución de fuente de financiamiento	1,102,039,778.0	1,102,039,778.0	-	-
SUBTOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2022	1,102,039,778.0	1,102,039,778.0	-	-
TOTAL SUPERÁVIT ESPECÍFICO ACUMULADO A DIC. 2021 INCORPORADO EN EL 2022	4,034,305,165.0	2,681,348,437.0	1,302,930,280.0	50,026,448.0
% Aplicación-Superávit Acumulado a Diciembre 2021	76.6%	100.0%	56.2%	19.0%
Superávit acumulado sin asignar a Diciembre 2021	1,229,530,564.2	0.2	1,015,763,682.4	213,766,881.5
% Sin asignar-Superávit Acumulado a Diciembre 2021	23.4%	0.0%	43.8%	81.0%

Fuente: Sutel

1.8. Aplicación del superávit específico acumulado a diciembre 2022 período 2023

La Tabla N°15 indica que del total de superávit acumulado a diciembre 2022 por ₡5,130,007,176.8 se incorporaron ₡1,711,609,537.0 en el presupuesto inicial 2023 aprobado parcialmente por la CGR en el oficio 23146 (DFOE-CIU-0692) del 22 de diciembre de 2022.

El monto pendiente de asignar en el 2023 por ₡3,418,397,639.8 (66.6%) serán incluidos de la siguiente manera:

1. Los ₡843.7 millones del superávit específico de regulación serán asignados en el presupuesto extraordinario (PE) 01-2023 que se tiene previsto formular en febrero para la disminución de los ingresos del canon de regulación 2023 en cobro.
2. Los ₡362.0 millones del Fonatel, serán trasladados al Fideicomiso con el BCR mediante el PE 01-2023 y,
3. Los ₡2.212 millones de Espectro serán incluidos en el Inicial 2024 que se formulará en setiembre.

**Tabla N° 15. Superintendencia de Telecomunicaciones
Ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2022
Composición del superávit por fuerte de financiamiento
Aplicación del superávit por fuente de financiamiento durante
periodo 2022 en el 2033 (colones)**

	TOTAL	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		
		Canon Regulación Telecomunicaciones	Espectro Radioeléctrico	Fonatel
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2022				
SUPERÁVIT				
Superávit específico acumulado al 31 de diciembre de 2021	5,263,835,729.2	2,681,348,437.2	2,318,693,962.4	263,793,329.5
Superávit específico acumulado al 31 de diciembre de 2022-Resultado del periodo	(133,828,552.4)	(1,704,358,830.2)	1,371,126,853.4	199,403,424.4
TOTAL SUPERÁVIT ESPECIFICO ACUMULADO AL 31 DICIEMBRE 2022	5,130,007,176.8	976,989,607.0	3,689,820,815.9	463,196,753.9
% Composición	100.0%	19.0%	71.9%	9.0%
PRESUPUESTO INICIAL 2023				
Superávit Especifico Acumulado 2021 - Por incorporar en el 2023				
Proyectos del POI-2023	475,898,480.0	94,953,840.0	286,102,400.0	94,842,240.0
Adquisición y mejoras de bienes duraderos	67,626,407.0	38,251,371.0	23,110,641.0	6,264,395.0
Contrataciones Plurianuales	-	-	-	-
Aplicación en egresos varios-Espectro	1,168,084,650.0	-	1,168,084,650.0	-
SUBTOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTO INICIAL 2023	1,711,609,537.0	133,205,211.0	1,477,297,691.0	101,106,635.0
% Aplicación-Superávit Acumulado a Diciembre 2022	33.4%	13.6%	40.0%	21.8%
Superávit acumulado sin asignar a Diciembre 2022	3,418,397,639.8	843,784,396.0	2,212,523,124.9	362,090,118.9
% Sin asignar-Superávit Acumulado a Diciembre 2022	66.6%	86.4%	60.0%	78.2%

Fuente: Sutel

1.9. Conciliación del superávit acumulado y balance de situación financiera a diciembre 2022

Tabla N°16.

DETALLE DE PARTIDA/CUENTA	SUTEL	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		
		Canon Regulación Telecomunicaciones	Espectro Radioelectrico	Fonatel
SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO				
INGRESOS	22.742.089	5.452.295	2.292.163	14.997.630
EGRESOS	22.875.918	7.156.654	921.036	14.798.227
SUPERAVIT ACUMULADO AL 2021	5.263.836	2.681.348	2.318.694	263.793
SUPERAVIT ACUMULADO AL 31 de Diciembre del 2022	5.130.007	976.990	3.689.821	463.197

DETALLE DE PARTIDA/CUENTA	SUTEL	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		
		Canon Regulación Telecomunicaciones	Espectro Radioelectrico	Fonatel
CUENTAS LIQUIDAS DEL BALANCE GENERAL Al 31 de Diciembre del 2022				
	SUTEL	REGULACION	ESPECTRO	FONATEL
CAJA	1.517	1.517	0	0
BANCOS	3.291.188	1.128.514	1.695.486	467.188
INVERSIONES	2.000.000	0	2.000.000	0
TOTAL CUENTAS LIQUIDAS BALANCE GENERAL	5.292.705	1.130.031	3.695.486	467.188
DIFERENCIA ESTADOS FINANCIEROS/ SUPERAVIT	162.698	153.041	5.665	3.991
DETALLE CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR Balance General	-162.698	-152.886	-5.751	-4.060
Movimientos transitorios:	0	-155	86	69
TOTAL AJUSTES (RESTA)	-162.698	-153.041	-5.665	-3.991
DIFERENCIA GENERAL	0	0	0	0

Fuente: Sutel

Al cierre del 2022, la Unidad de Finanzas realiza la conciliación del superávit acumulado y el balance de situación financiera a diciembre de 2022, determinando la razonabilidad del superávit presupuestario con las cuentas de efectivo de los estados financieros, identificándose que las diferencias corresponden a las distintas bases de registro entre presupuesto (efectivo) y registros contables (devengado), lo cual se demuestra en el detalle de cuentas por cobrar y pagar entre compañías, así como ingresos de cuenta corriente que no corresponden a un ingreso presupuestario.

1.10. Cumplimiento de regla fiscal 2022

La ley de Fortalecimiento en las Finanzas Públicas N°9635, generó nuevos retos para la administración de recursos públicos, afectando la etapa de formulación presupuestaria y de ejecución de los recursos, a continuación, se detallan aspectos relevantes:

- Formulación del presupuesto inicial 2022: se debió cumplir con el crecimiento en el gasto establecido por el Ministerio de Hacienda en la directriz DM-0238-2021 del 23 de marzo de 2021, bajo el asunto "Aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios y al gasto total ejecutado del 2022, para las entidades y órganos que conforman el Sector Público No Financiero (SPNF)" la cual señala lo siguiente:

"[...] el crecimiento del gasto total (gasto corriente más gasto de capital) tanto a nivel presupuestario como ejecutado del período 2022, de las entidades y órgano que conforman el SPNF, no podrá sobre pasar el 1.96%."

Así las cosas, en el inicial 2022 se aplicó lo señalado por Hacienda y se logró cumplir el porcentaje de crecimiento establecido en la regla fiscal, el resultado fue el siguiente:

Tabla N° 17.

DM-0238-2021 & 10860 (DC-0158)		
REGLA FISCAL TOTAL Presupuesto Inicial 2022		
Gasto Corriente + Gasto de Capital: Presupuesto Inicial 2021	28,113,687,674.00	
1.96%	551,028,278.00	
Total Gasto Cte + Gasto Cap Presupuestario Máximo	28,664,715,952.00	
Gasto Corriente + Gasto de Capital: Presupuesto Inicial 2022	24,793,642,133.00	
Dif, Valor a favor	3,871,073,819.00	Cumple Regla Fiscal
	13.50%	
DM-0238-2021 & 10860 (DC-0158)		
REGLA FISCAL GASTO CORRIENTE Presupuesto Inicial 2022		
Gasto Corriente: Presupuesto Inicial 2021	11,422,147,864.00	
1.96%	223,874,098.00	
Total Gasto Cte -Presupuestario Máximo	11,646,021,962.00	
Gasto Corriente: Presupuesto Inicial 2022	9,997,478,655.00	
Dif, Valor a favor	1,648,543,307.00	Cumple Regla Fiscal
	14.16%	
DM-0238-2021 & 10860 (DC-0158)		
REGLA FISCAL GASTO CAPITAL Presupuesto Inicial 2022		
Gasto Capital: Presupuesto Inicial 2021	16,691,539,810.00	
1.96%	327,154,180.00	
Total Gasto Capital -Presupuestario Máximo	17,018,693,990.00	
Gasto Capital: Presupuesto Inicial 2022	14,796,163,478.00	
Dif, Valor a favor	2,222,530,512.00	Cumple Regla Fiscal
	13.06%	

Fuente: Sutel

1.11. Ejecución presupuestaria 2022

Antes del Decreto N°43589-H publicado en La Gaceta N°125 del 03 de julio de 2022, regía la Directriz del Ministerio de Hacienda STAP-0533-2022 del 26 de abril de 2022 bajo el asunto “*Comunicación del monto de gasto corriente y de gasto total (gasto corriente más gasto de capital) máximos a ejecutar en el 2022 para el cumplimiento de la Regla Fiscal, de conformidad con los artículos 3° y 22 del Decreto Ejecutivo No. 41641-H y sus reformas.*”, que indica lo siguiente:

“En concordancia con lo señalado, de conformidad con la información de la liquidación presupuestaria 2021 remitida por la institución y consistente con la registrada en el Sistema de Información de Planes y Presupuestos de la Contraloría General de la República (SIPP), los montos máximos de gasto corriente y de gasto total (gasto corriente más gasto de capital) a ejecutar en el período 2022, considerando la tasa de crecimiento del 1,96% autorizada, son los siguientes:

Tabla N°18. Superintendencia de Telecomunicaciones Montos máximos a ejecutar gasto corriente y total 2022 (Millones de colones)

Tipo de Gasto	Monto ejecutado 2021	Monto Máximo a ejecutar 2022 ^{1/}
Gasto Corriente	9.418,61	9.603,21
Gasto de Capital	14.760,96	N.A.
Gasto Total	24.179,56	24.653,48

^{1/} Gasto corriente ejecutado 2021 *1,0196 y Gasto Total (Gasto Corriente más Gasto de Capital) ejecutado 2021*1,0196.

Fuente: Sutel

Dado que el monto máximo a ejecutar como gasto total y corriente para el 2022 era inferior en ¢353.9 millones y ¢394.2 millones respectivamente a lo programado, fue requerido tomar una serie de decisiones para cumplir con el límite de regla fiscal informado por la STAP, por lo que en orden cronológico se exponen a continuación:

- Oficio 04507-SUTEL-DGO-2022 del 19 de mayo de 2022 y Oficio 04706-SUTEL-DGO-2022 del 24 de mayo de 2022, en el cual se hizo referencia a los riesgos que se presentan por un incumplimiento de la regla fiscal durante la ejecución presupuestaria de 2022 y para el presupuesto ordinario 2023.
- Acuerdo del Consejo N°003-040-2022 del 24 de mayo de 2022 que resolvió, entre otros, los siguientes aspectos:

"1. Aprobar las acciones incluidas en el oficio 04507-SUTEL-DGO-2022 y el oficio complementario 04706- SUTEL-DGO-2022, con el propósito de reducir los recursos que permitan cumplir con lo establecido por el Ministerio de Hacienda sobre el monto máximo a ejecutar en el 2022 y el monto máximo autorizado para el Presupuesto Ordinario 2023, en cumplimiento de la Regla Fiscal".

Esta información fue enviada a los Directores Generales para su conocimiento y acciones consiguientes, con el fin de efectuar el mejor uso de los recursos financieros en la etapa de ejecución presupuestaria 2022 y el proceso de formulación del presupuesto 2023 y cumplir lo establecido en la Regla Fiscal.

- Oficio 05375-SUTEL-DGO-2022 del 10 de junio de 2022, con el cual se comunicó al Consejo aspectos sobre la elaboración del Canon de Reserva del Espectro 2023 pagadero en el 2024 y el cumplimiento de la regla fiscal durante el 2022 y para la formulación del presupuesto 2023. Sobre este tema el Consejo tomó el Acuerdo N°016-044-2022 del 16 de junio de 2022 que resolvió:

- "1. Instruir a la Dirección General de Operaciones para que, de forma inmediata, suspenda el trámite de capacitaciones con cargo al presupuesto de la Institución.*
- 2. Autorizar a la Dirección General de Operaciones para que realice las reservas y modificaciones presupuestarias para reforzar los recursos requeridos para financiar el incremento del tipo de cambio y para cumplir con la regla fiscal 2022, según los cálculos realizados a la fecha".*

El 03 de julio de 2022, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto N°43589-H publicado en La Gaceta N°125, en el cual modificó *"los artículos 2°, 3°, 5°, 22° y 25°, del Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República, del 09 de abril del 2019"*, en resumen:

1. La formulación de los presupuestos iniciales se mantiene tal y como se ha manejado hasta la fecha.
2. Cambia la aplicación de la regla fiscal en el proceso de ejecución presupuestaria, en la cual no se utiliza la ejecución del período anterior como parámetro de medición sino el presupuesto inicial como tope máximo, en el caso que nos interesa, la ejecución del período 2022 se medirá vs el presupuesto inicial 2021 y no, vs la ejecución del 2021, lo que permitiría un que permitiría un poco más de holgura a la institución en cuanto al escenario original.

Aunado a lo anterior, la CGR presentó el 04 de julio de 2022 una medida cautelar ante el Tribunal Contencioso Administrativo aludiendo *"que el decreto 43.589H permitiría aumentar el gasto público y, en consecuencia, provocará efectos negativos inmediatos e irreversibles sobre el déficit fiscal, el endeudamiento del Gobierno y los objetivos del país para alcanzar la sostenibilidad financiera"*⁷. Así las cosas, se desconoce la resolución de este tema por el momento.

⁷ Tomado del periódico La Nación del 06 de julio de 2022 bajo el titular "Contraloría pide a Tribunal suspender decreto de Chaves sobre regla fiscal".

La STAP remitió entonces el oficio STAP-0939-2022 del 22 de julio de 2022 bajo el asunto:

“Comunicación de los montos máximos presupuestarios 2022 de gasto corriente y de gasto total (gasto corriente más gasto de capital) para el cumplimiento de la Regla Fiscal, de conformidad con los artículos 3° y 22 del Decreto Ejecutivo No. 41641-H y sus reformas”, que son:

**Tabla N°19. Superintendencia de telecomunicaciones
Montos máximos presupuestarios gasto corriente y total 2022
(Millones de colones)**

Tipo de Gasto	Presupuesto Ordinario 2021	Máximo a presupuestar 2022 ^{1/}
Gasto Corriente	11.422,15	11.646,02
Gasto de Capital	16.691,54	N.A.
Gasto Total	28.113,69	28.664,72

^{1/} Gasto corriente presupuestado 2021 *1,0196 y Gasto Total (Gasto Corriente más Gasto de Capital) presupuestado 2021*1,0196.

Fuente: Sutel

Debido a este cambio en la regla fiscal, se presentó ante al Consejo Directivo el oficio 07371-SUTEL-DGO-2022 del 17 de agosto de 2022, mediante el cual se comunicaron los nuevos límites de ejecución presupuestaria máxima para el período 2022; así como la solicitud de ejecutar los recursos que se habían identificado como reservas para el cumplimiento del anterior límite fiscal y se permitiera continuar con el trámite de solicitudes de capacitaciones, asociadas al Plan de Capacitación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo N°026-058-2022 del 18 de agosto de 2022 en el que resolvió:

- “1. Dar por recibido y aprobar el oficio 07371-SUTEL-DGO-2022, del 17 de agosto del 2022.
2. Remitir a los directores generales y Jefaturas de Sutel el oficio 07371-SUTEL-DGO-2022, del 17 de agosto de 2022, para su conocimiento y con el fin de que se realicen los esfuerzos necesarios para ejecutar, en la medida de lo posible, los recursos presupuestarios asignados en el período 2022 y con esto evitar la acumulación de superávit específico”.
 - Cumplimiento de la regla fiscal al 31 de diciembre 2022: conforme el decreto antes mencionado y en cumplimiento del principio de legalidad, se verificó el cumplimiento conforme la norma citada, resultado que se indica a continuación:

Tabla N°20.

Decreto N° 43589-H del 03 de julio de 2022			
REGLA FISCAL TOTAL			
Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2022			
Gasto Corriente + Gasto de Capital: Presupuesto Inicial 2021	28,113,687,674.00		
	1.96%	551,028,278.00	
Total Gasto Cte + Gasto Cap Presupuestario Máximo		28,664,715,952.00	
Gasto Corriente + Gasto de Capital: Ejecutado al 31 de diciembre de 2022	22,875,917,530.81		
	Dif, Valor a favor	5,788,798,421.19	Cumple Regla Fiscal
		20.19%	
REGLA FISCAL GASTO CORRIENTE			
Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre de 2022			
Gasto Corriente: Presupuesto Inicial 2021	11,422,147,864.00		
	1.96%	223,874,098.00	
Total Gasto Cte -Presupuestario Máximo		11,646,021,962.00	
Gasto Corriente: Ejecutado al 31 de diciembre de 2022	8,665,513,707.40		
	Dif, Valor a favor	2,980,508,254.60	Cumple Regla Fiscal
		25.59%	
REGLA FISCAL GASTO CAPITAL			
Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre de 2022			
Gasto Capital: Presupuesto Inicial 2021	16,691,539,810.00		
	1.96%	327,154,180.00	
Total Gasto Capital -Presupuestario Máximo		17,018,693,990.00	
Gasto Capital: Ejecutado al 31 de diciembre de 2022	14,210,403,823.41		
	Dif, Valor a favor	2,808,290,166.59	N/A
		16.50%	

Fuente: Sutel

Tal como se observa, se acata lo señalado por el Poder Ejecutivo.

1.12. Estados Financieros Sutel 2022

La situación financiera de la Sutel para el año 2022, de acuerdo con los Estados Financieros a diciembre de 2022, aprobados por el Consejo Directivo de la Sutel y la Junta Directiva de la Aresep, es la siguiente:

Tabla N°21. Estado de situación financiera por fuente de financiamiento

Cuentas	Notas	Regulación dic-22		Espectro dic-22		Fonatel dic-22		SUTEL dic-22	
ACTIVO									
Activo Corriente		1 295 188	77%	3 799 074	81%	3 916 409	2%	9 010 671	5%
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	1 130 031	68%	1 695 486	36%	467 188	0%	3 292 705	2%
Inversiones a corto plazo	4	0	0%	2 016 336	43%	0	0%	2 016 336	1%
Cuentas a cobrar a corto plazo	5	8 411	0,50%	1 005	0%	3 426 365	2%	3 435 780	2%
Otros activos a corto plazo	7	156 746	9%	86 248	2%	22 857	0%	265 851	0%
Activo No Corriente		376 764	23%	904 704	19%	157 192 588	98%	158 474 056	95%
Cuentas a cobrar a largo plazo	9	42 019	3%	615	0%	0	0%	42 634	0%
Bienes no concesionados	10	334 745	20%	904 089	19%	21 642	0%	1 260 475	1%
Inversiones patrimoniales - Método de participación	12	0	0%	0	0%	157 170 946	98%	157 170 946	94%
TOTAL ACTIVOS		1 671 952	100%	4 703 779	100%	161 108 997	100%	167 484 727	100%
PASIVO									
Pasivo Corriente		699 836	42%	62 896	1%	56 120	0%	818 852	0%
Deudas a corto plazo	14	568 003	34%	58 976	1%	49 587	0%	676 566	0%
Fondos de terceros y en garantía	16	79 880	5%	0	0%	0	0%	79 880	0%
Provisiones y reservas técnicas a corto plazo	17	51 953	3%	3 920	0%	6 533	0%	62 405	0%
TOTAL PASIVO		699 836	42%	62 896	1%	56 120	0%	818 852	0%
PATRIMONIO									
Patrimonio Neto Público		1 963 168	117%	3 547 419	75%	208 404 684	129%	213 915 271	128%
Capital inicial	24	185 748	11%	0	0%	0	0%	185 748	0%
Transferencias y donaciones de capital	25	470	0%	0	0%	0	0%	470	0%
Reservas	26	0	0%	0	0%	205 512 680	128%	205 512 680	123%
Resultados acumulados	28	1 776 950	106%	3 547 419	75%	2 892 004	2%	8 216 373	5%
TOTAL PATRIMONIO		1 963 168	117%	3 547 419	75%	208 404 684	129%	213 915 271	128%
Ahorro/Desahorro del periodo		-991 053	-59%	1 093 464	23%	-47 351 807	-29%	-47 249 396	-28%
TOTAL PASIVO, PATRIMONIO y AHORRO		1 671 952	100%	4 703 779	100%	161 108 997	100%	167 484 727	100%

Fuente: Acuerdo N°032-010-2023 del 2 de febrero del 2023. Notas y Estados Financieros Sutel a diciembre 2022

Los activos totales netos de la Sutel al 31 de diciembre 2022 ascendieron a ¢167.484.727 miles de colones; respecto al 31 de diciembre del 2021 mostrando una disminución de -¢48.346.992 miles; la variación correspondió a un -22% y las principales razones son las siguientes:

Las cuentas con mayor contribución en el total de activos se refieren a la "Inversión Patrimonial" Método Participación del Fideicomiso 1082 GPP SUTEL-BNCR del Fonatel, que representa un 94% del total de activos; las "cuentas a cobrar a corto plazo" que representan el 2%, las "efectivo y equivalentes de efectivo" con 2% e "Inversiones a corto plazo" con 1%.

La Sutel presenta una posición muy solvente, ya que ¢9.010.671 miles corresponden a activos corrientes, los cuales son fácilmente convertibles a efectivo, cubriendo en 11 veces el total del pasivo corriente (¢818.852 miles), necesario para hacer frente a los compromisos a corto plazo.

La cuenta efectiva y equivalentes de efectivo, representa el 2% del total del Activo, que comparado al periodo anterior generó una variación absoluta de 1,901,818 que correspondió a un aumento del 136.73% de recursos disponibles.

El efectivo y sus equivalentes de efectivo, está conformado por los saldos en cuenta corriente que mantiene la institución en el BNCR, BCR y el Banco Central de Costa Rica (BCCR), en colones y dólares, efectivo en caja chica y las inversiones a la vista en el BNCR, recursos de liquidez inmediata.

La partida de efectivo, depósitos bancarios presentó un aumento de ¢3,255,264 miles, un 9061.61% con respecto al periodo anterior, la variación correspondió a lo siguiente: las inversiones liquidadas el 09 de diciembre de 2022. N°36079 por un monto de ¢1,644,930 miles y N°136080 por un monto de ¢ 772,178 miles, el dinero se mantiene en el BCCR, para posteriormente invertirlo en el mes de enero 2023. Además, la cuenta corriente del BNCR presentó un aumento de ¢838,168 miles con respecto al periodo anterior.

La partida de equivalentes de efectivo presentó una disminución de ¢-1,353,446 miles, un -100% con respecto al periodo anterior, la variación correspondió a que al 31 de diciembre de 2022 no se tienen inversiones a la vista en el BNCR, al cierre el monto se mantiene en la cuenta corriente del BNCR y en el BCCR, porque en diferentes reuniones con la CGR fue comentado por parte de ellos, que las inversiones no podían pasar el año presupuestario.

La cuenta inversiones a corto plazo, representó el 1.93% del total del Activo, que comparado al periodo anterior generó una variación absoluta de -2,150,715 que corresponde a una disminución del -51.61% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de: la aprobación del presupuesto extraordinario N°01-2022, en el cual la CGR aprobó en el mes de marzo 2022, el cambio en la fuente de financiamiento, reduciendo el cobro del Canon de Regulación y utilizando el superávit acumulado en dicha fuente para el pago de la ejecución de proyectos y otros gastos, lo que generó menor efectivo recibido de los operadores por el pago del Canon de Regulación.

Este rubro representa los títulos valores que la institución tiene colocados con el Ministerio de Hacienda al final de este periodo, además de los rendimientos, los cuales son al vencimiento.

La cuenta Cuentas a cobrar a corto plazo, representó el 2% del total del Activo, que comparado al periodo anterior generó una variación absoluta de -53,512 que correspondió a una disminución del -1.53% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto del monto referente a las cuentas por cobrar al Ministerio de Hacienda por concepto de las contribuciones sociales por cobrar a corto plazo (Contribución Especial Parafiscal al Fonatel) se realizó el registro contable estimado utilizando un promedio de los datos de los últimos tres trimestres (marzo, junio, setiembre 2022), servicios y derechos por cobrar a corto plazo (Canon de la Reserva del Espectro Radioeléctrico), se estimó con los últimos doce meses excluyendo marzo 2022, porque el Ministerio de Hacienda, la Dirección de Recaudación Subdirección Declaraciones, Pagos y Entidades Colaboradoras, Dirección General de Tributación, no envió a la Sutel el detalle de los pagos recibidos por concepto de Canon de Reserva de Espectro y la Contribución Especial Parafiscal al Fonatel, por los problemas sufridos en las plataformas de los sistemas informáticos.

La cuenta Propiedades, planta y equipos explotados, representó el 0.45% del total del Activo, que comparado al periodo anterior generó una variación absoluta de -69,372 que correspondió a una disminución del -8.43% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de la depreciación acumulada de los activos de Propiedad Planta y Equipo y la poca adquisición de nuevos equipos.

En marzo de 2022, la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales y la Unidad de Finanzas procedieron a dar de baja y desechar una lista taxativa de activos. El total fueron 26 activos, detallados en el oficio N°01669-SUTEL-DGO-2021 solicitados por la Unidad de Tecnología de Información, en cumplimiento del acuerdo del Consejo Directivo de la Sutel, N°012-016-2022, sesión ordinaria N°016-022, celebrada el 17 de febrero de 2022, por un monto de adquisición de ¢10.811 miles, depreciación acumulada por un monto de ¢10.749.

En cumplimiento de la Directriz CN-01-2005 artículo 2, todos los activos de propiedad, planta y equipo se registran al costo; los desembolsos que se capitalizan son aquellos que aumentan la vida útil del activo, o cuando aumenta su capacidad de servicio. Además, dichos activos no son generadores de efectivo ya que se utilizan únicamente para dar servicios no remunerados.

La cuenta Inversiones patrimoniales - Método de participación, representó el 94% del total del Activo, que comparado al periodo anterior generó una variación absoluta de -47,512,278 que correspondió a una disminución del -23.21% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de las variaciones que experimente el patrimonio neto del fideicomiso 1082 GPP SUTEL-BNCR, el cual fue conformado para la ejecución de los programas y proyectos del Fonatel. Dichas variaciones pueden ser resultado del ajuste por cambio en valor razonable de las inversiones, la utilidad o pérdida del fideicomiso, los montos trasladados al fideicomiso por parte de la Sutel, los montos solicitados por la Sutel al fideicomiso para la administración del fondo.

Esta cuenta presenta una disminución producto de los resultados del fideicomiso BNCR-SUTEL1082 al cuarto trimestre por un monto de -¢47.512.278 miles, además por los traslados al fideicomiso por ¢14,006,314 miles, los montos solicitados para administración del fondo -¢934,308 miles, resultados ¢-56,067,507 y el ajuste valor de las inversiones ¢-4,516,777 miles.

El resultado económico del fideicomiso en el mes de mayo de 2022 fue por un monto de -¢25.285.885 miles; el 20 de mayo del 2022 el Fideicomiso canceló al proveedor Central de Servicios PC S.A un monto de ¢23.462.482 miles por concepto de subsidios por equipamiento al programa Centros Públicos Equipados, dispositivos entregados cantidad 46.869 computadoras portátiles y 5.217 tabletas.

Tabla N°22. Registro contable del fideicomiso con el BNCR, 2022

Fideicomiso FONATEL (SUTEL-BNCR)	Montos trasladados al fideicomiso	Montos solicitados para administración del Fondo	% Recursos solicitados para la administración Fondo	Resultados de la fiduciaria	Ajustes por cambio en valor razonable de las inversiones	Ajuste por reexpresión de EFFF	Total Patrimonio fideicomiso
Aporte Inicial							90.575.932
2012	8.259.291	-	0,00%	2.759.034	35.435		101.629.692
2013	9.825.707	413.589	0,36%	2.732.918	646		113.775.374
2014	10.190.369	494.574	0,38%	7.776.656	66.985	516.403	131.831.213
2015	11.345.883	646.863	0,45%	1.158.180	93.288	204.861	143.986.563
2016	12.477.972	984.313	0,61%	6.629.443	(82.371)	13.785	162.041.079
2017	13.097.124	1.166.755	0,68%	(1.542.591)	(143.135)	343.895	172.629.617
2018	38.340.280	1.221.416	0,60%	(7.384.534)	(306.192)	3.171.279	205.229.034
2019	14.560.560	1.019.149	0,50%	(17.707.299)	4.033.779	(1.122.710)	203.974.215
2020	14.998.340	1.025.837	0,49%	(5.571.396)	(1.187.101)	-	211.188.219
2021	13.737.958	925.309	0,45%	(18.862.497)	443.440	(898.588)	204.683.224
2022	14.006.314	934.308	0,59%	(56.067.507)	(4.516.777)	-	157.170.946
TOTAL	160.839.799	8.832.113		(86.079.594)	(1.562.003)	2.228.926	157.170.946
Porcentajes	102%	6%		-55%	-1%	1%	100%

Fuente: Acuerdo 032-010-2023 del 2 de febrero del 2023. Informe Notas y Estados Financieros Sutel a diciembre, 2022

Para el cierre de 2022, la Sutel tiene el fideicomiso con el BNCR, el cual se registra contablemente bajo el método de participación como una cuenta por cobrar a largo plazo, la cual se ajusta de acuerdo con las utilidades o pérdidas reflejadas en el estado de resultados al patrimonio del fideicomiso emitidos por el fiduciario, contra cuentas de gasto o ingreso según corresponda. Según criterio emitido por la Dirección de Contabilidad Nacional mediante oficio DCN-UAE-684-2015, el Fideicomiso 1082 GPP SUTEL-BNCR se debe registrar bajo el método de "Participación", que indica que el fideicomiso: *"... se presente en los estados financieros de la Sutel en las cuentas de activo no corriente "Inversiones Patrimoniales en Fideicomisos", conciliándose mensualmente con los Estados Financieros emitidos por el BNCR del fideicomiso y las diferencias surgidas se deben tratar como aportes, nuevas capitalizaciones, ingresos o gastos propios del fideicomiso y los gastos por comisiones de administración (servicios prestados por el BNCR), así como cualquier otro concepto que modifique el monto total del fideicomiso"*.

Actualmente, el BNCR, está en el traslado del patrimonio del fideicomiso a la Sutel y su nuevo fiduciario.

Mediante oficio N°23090 (DCA) -3239 del 21 de diciembre de 2022, la CGR otorgó el refrendo del contrato suscrito entre la Sutel y el BCR para la contratación de un Fideicomiso para la gestión de recursos, programas y proyectos del Fonatel, producto de la contratación directa N°2022CD-000002-0014900001.

El fideicomiso fue suscrito por los representantes de la Sutel y los representantes del BCR el 18 de noviembre de 2022, tomando plena eficacia a partir del refrendo de la CGR con el oficio N°23090 y la orden de inicio para ejecución de labores del fiduciario que se otorgó mediante oficio 11151-SUTEL-DGF- 2022, ambos emitidos el 21 de diciembre de 2022.

El fideicomiso de la Gestión Financiera y de los Proyectos y Programas del Fonatel con el BCR se registró en cumplimiento de la NICSP 35 Estados Financieros Consolidados, consolidación de la información financiera del fideicomiso de la gestión financiera y de los proyectos y programas del Fonatel con el BCR en los estados financieros de la Sutel.

Los "Pasivos Totales" de la institución ascendieron a ¢818.852 miles y representan el 0.5% del total de los activos. El pasivo corriente refleja compromisos, producto de cuentas por pagar a proveedores por facturas que aún no han vencido, garantías en custodia de los procesos de contratación administrativa, cargas sociales retenciones de la fuente (salarios, proveedores, dietas y remesas) que se pagan en el mes siguiente a la retención, además de la provisión para aguinaldo, salario escolar, vacaciones por pagar, estimación de gastos por servicios que brinda la Aresop a la Sutel y provisiones por litigios y demandas.

En esta cuenta se registró el litigio que consta en el expediente N°11-005065-1027-CA, actor la empresa Credit Card. A la fecha de emisión de los estados financieros de la Sutel, este proceso se encuentra en ejecución de sentencia para liquidar los daños y perjuicios y costas por parte del actor.

En concordancia con la política contable para la provisión de litigios, se realizó el registro del pasivo contingente con las estimaciones realizadas por la Dirección General de Mercados, disminuyendo la provisión para este litigio, razón por la cual se presenta la variación con respecto al periodo anterior.

El Patrimonio de la Sutel acumuló un total de ¢166,665.875 miles; respecto al mismo periodo de 2021, presentó una disminución del -22%, equivalente a -¢47,249,395 miles. La cuenta Reservas, representa el 123% del total del Capital, que comparado al periodo anterior generó una variación absoluta de -5,245,409 que corresponde a una disminución del -2.49% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto del resultado del desahorro del período 2021 en la fuente de financiamiento del Fonatel por un monto de ¢5,245,366 miles. Corresponde a la reserva del Fonatel creado mediante la ley N°8642 en el artículo 34 "Crease el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel), como instrumento de administración de los recursos de administración de los recursos destinados a financiar el cumplimiento de los objetivos de acceso universal y solidaridad establecidos en esta ley, así como de las metas y prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones".

La cuenta Resultados acumulados, representó el -28.21% del total del capital, que comparado al periodo anterior generó una variación absoluta de -42,064,002 que correspondió a una disminución del -811.20% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta ahorro del periodo son producto de los resultados obtenidos del fideicomiso 1082- Sutel-BNCR. La cuenta resultados del periodo presentó un aumento por un monto -¢42.064.002 miles con respecto al periodo 2021, que corresponde principalmente, por la variación en la fuente de financiamiento del Fonatel, la cual para el periodo 2021 presentó un desahorro por un monto de ¢-5.245.366 miles y para el periodo 2022 presentó un desahorro de -¢47.351.807 millones, principalmente por la variación de los resultados obtenidos del fideicomiso 1082-Sutel-BNCR.

Para este periodo principalmente hubo un desahorro, debido a la cancelación al proveedor Central de Servicios PC S.A un monto de ¢23.462.482 miles por concepto de subsidios por equipamiento al programa Centros Públicos Equipados, dispositivos entregados cantidad 46.869 computadoras portátiles y 5.217 tabletas.

A. Estado de rendimiento financiero por fuente de financiamiento

Tabla N°23. Estado de rendimiento financiero

Cuentas	Notas	Regulación		Espectro		Fonatel		SUTEL	
		Dec-22	Dec-22	Dec-22	Dec-22	Dec-22	Dec-22	Dec-22	Dec-22
INGRESO									
Contribuciones sociales		0	0%	0	0%	13.839.405	79%	13.839.405	53%
Contribuciones sociales diversas	37	0	0%	0	0%	13.839.405	79%	13.839.405	53%
Multas sanciones remates y confiscaciones de origen no tributario		31.572	1%	4.314	0%	135.735	1%	171.621	1%
Multas y sanciones administrativas	38	31.572	1%	4.314	0%	135.735	1%	171.621	1%
Ingresos y resultados positivos por ventas		5.370.131	84%	2.189.739	94%	0	0%	7.559.870	29%
Derechos administrativos	42	5.370.131	84%	2.189.739	94%	0	0%	7.559.870	29%
Ingresos de la propiedad		56.571	1%	131.450	6%	40.404	0%	228.426	1%
Rentas de inversiones y de colocación de efectivo	47	56.571	1%	131.450	6%	38.434	0%	226.455	1%
Cuentas	Notas	Regulación		Espectro		Fonatel		SUTEL	

		Dec-22		Dec-22		Dec-22		Dec-22	
INGRESO									
Otros ingresos de la propiedad	49	0	0%	0	0%	1.971	0%	1.971	0%
Otros ingresos		967.950	15%	2.345	0%	3.515.194	20%	4.485.489	17%
Resultados positivos por tenencia y por exposición a la inflación	52	12.792	0%	2.214	0%	2.308	0%	17.314	0%
Recuperación de provisiones y reservas técnicas	56	938.163	15%	0	0%	0	0%	938.163	4%
Resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses	57	0	0%	0	0%	3.512.746	20%	3.512.746	13%
Otros ingresos y resultados positivos	58	16.995	0%	131	0%	140	0%	17.265	0%
TOTAL DE INGRESOS		6.426.224	100%	2.327.848	100%	17.530.738	100%	26.284.810	100%
EGRESOS									
Gastos de funcionamiento		7.346.813	99%	1.209.201	98%	778.893	1%	9.334.908	13%
Gastos en personal	59	3.297.009	45%	571.476	46%	583.587	1%	4.452.072	6%
Servicios	60	3.797.311	51%	384.791	31%	186.505	0%	4.368.607	6%
Materiales y suministros consumidos	61	10.940	0%	3.930	0%	2.198	0%	17.068	0%
Consumo de bienes distintos a inventarios	62	232.957	3%	249.004	20%	1.529	0%	483.490	1%
Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes	63	56	0%	0	0%	0	0%	56	0%
Deterioro de inversiones y cuentas a cobrar	65	7.180	0%	0	0%	4.325	0%	11.505	0%
Cargos por provisiones y reservas técnicas	66	1.360	0%	0	0%	750	0%	2.110	0%
Gastos financieros		51	0%	0	0%	0	0%	51	0%
Otros gastos financieros	68	51	0%	0	0%	0	0%	51	0%
Transferencias		33.622	1%	1.562	0%	1.418	0%	36.601	0%
Transferencias corrientes	72	33.622	1%	1.562	0%	1.418	0%	36.601	0%
Otros gastos		36.790	1%	23.621	2%	64.102.234	99%	64.162.645	87%
Cuentas	Notas	Regulación		Espectro		Fonatel		SUTEL	

		Dec-22		Dec-22		Dec-22		Dec-22	
EGRESOS									
Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	74	9.345	0%	3.354	0%	3.976	0%	16.675	0%
Resultados negativos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses	75	0	0%	0	0%	64.097.031	99%	64.097.031	87%
Otros gastos y resultados negativos	76	27.446	0%	20.267	2%	1.227	0%	48.940	0%
TOTAL DE EGRESOS		7.417.277	100%	1.234.384	100%	64.882.545	100%	73.534.206	100%
AHORRO O DESAHORRO DEL PERIODO		-991.053	-15%	1.093.464	47%	-47.351.807	-270%	-47.249.396	-180%

Fuente: Acuerdo N°032-010-2023 del 2 de febrero de 2023. Informe Notas y Estados Financieros Sutel a diciembre, 2022

Los ingresos totales de la Sutel ascendieron a ¢26.284 miles de colones y estos muestran un aumento del 4% respecto al 2021, un monto de ¢885.172 miles de colones, principalmente por la variación de ¢1.615.988 miles de colones en la cuenta: Otros ingresos, en la cual se registran los resultados positivos del fideicomiso BNCR-Sutel y los ajustes por valor razonable de las inversiones de este, además de la disminución de -¢1.682.530 miles de colones en los ingresos por derechos administrativos que corresponden al canon de regulación y canon de reserva del espectro radioeléctrico producto de la disminución del canon y presupuesto extraordinario y el registro de ¢937.828 por el ajuste a la cuenta de recuperación de provisiones y reservas técnicas por el caso de Credit Card Services según la tabla de litigios remitida por parte de la Unidad Jurídica.

Los principales ingresos son:

- Ingresos por Canon de Regulación; representan un 21% del total de los ingresos de la Sutel a la fecha de estos estados, los cuales muestran una disminución del 16% respecto al mismo periodo de 2021, debido a la improbación del canon 2022 según oficio DFOE-CIU-0148 y la aprobación parcial del presupuesto inicial oficio DFOE-CIU-0571 y al presupuesto extraordinario 01-2022, el cual fue aprobado parcialmente por la CGR, según el oficio DFOE-CIU-0137.
- Ingresos por Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico; representan un 8% del total de los ingresos de la Sutel, los cuales muestran una disminución de -22% respecto al mismo periodo de 2021, debido a la disminución que tuvo el monto total por canon de espectro para el 2021 pagadero en 2022, según decreto 42668-MICITT. Para este trimestre se realizó el registro contable estimado con los datos de los últimos doce meses menos marzo 2022, esto ya que el Ministerio de Hacienda no ha enviado las bases de datos por el hackeo sufridos en los sistemas informáticos.
- Ingresos por la Contribución Especial Parafiscal a Fonatel representan un 53% del total de los ingresos de la Sutel a la fecha de estos estados financieros, estos muestran una disminución del -1% con respecto al periodo anterior. Para este trimestre se realizó el registro contable estimado con los datos de los últimos tres

trimestres, esto debido a que el Ministerio de Hacienda no ha enviado las bases de datos por el hackeo sufridos en los sistemas informáticos.

En los siguientes gráficos se muestra el comportamiento de los ingresos por cánones y contribución especial parafiscal al Fonatel, además del peso de cada uno de ellos en los ingresos de la Sutel, a diciembre de 2022,

La cuenta Multas y sanciones administrativas, representó el 001% del total del Ingresos, que comparado al periodo anterior generó una variación absoluta de 13,324 que correspondió a un aumento del 008% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de: la multa de \$117.329 según el expediente S0172-STT-MOT-SA-01593-2019, el cual se encuentra en proceso de resolución de recursos interpuesto por parte de Servicios Directos de Satélite S.A. (Sky). En esta cuenta se registraron las multas cobradas por el atraso en el pago del Canon de Regulación y Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico, según lo establece el artículo 64 de la ley 8642, así como las multas por sanciones administrativas que imponga la Sutel a los regulados y sanciones administrativas originadas de los procesos de contratación administrativa, se detallan en el siguiente cuadro:

Tabla N°24. Multas y sanciones administrativas impuestas por Sutel a regulados y por procesos de contratación administrativa

FECHA	PROVEEDOR/REGULADO	MOTIVO	DOCUMENTOS	MONTO EN MIL \$
10/12/2022	SI SERVICIOS DE INFORMACIONAL S.A.	POR INCUMPLIMIENTO DE 1 DIA DE SERVICIO	FACT 45	45
10/12/2022	SIBI DE COSTA RICA S.A.	POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA ORDEN DE PEDIDO DE 140 EQUIPOS DE COMPUTO	FACT 20019-2022-21000-2019-00000000	24370
10/12/2022	STEBAN MURILLO ORLANDO	POR INCUMPLIMIENTO DE 1 DIA DE ATRASO	FACT 259	180
10/12/2022	INTEL	POR INCUMPLIMIENTO EN ENTREGA DE SERVICIO	FACT 295	1.030
10/12/2022	SABO A SICORES LEYON Y GAMBOS S.A.	POR INCUMPLIMIENTO DE ATENCION TOTAL DE CORREOS RECIBIDOS EN NOVIEMBRE 2021 Y ENERO 2022	FACT 960 Y 1000	13
10/12/2022	SI SERVICIOS DE INFORMACIONAL S.A.	POR INCUMPLIMIENTO DE 1 DIA DE SERVICIO	FACT 303	30
10/12/2022	SABO A SICORES LEYON Y GAMBOS S.A.	POR INCUMPLIMIENTO DE ATENCION TOTAL DE CORREOS RECIBIDOS	FACT 1005	13
10/12/2022	SIBI DE COSTA RICA S.A.	POR 21 DIAS DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LA ORDEN DE PEDIDO DE 140 EQUIPOS DE COMPUTO	FACT 20019-21000-21000	4.025
10/12/2022	SABO A SICORES LEYON Y GAMBOS S.A.	POR INCUMPLIMIENTO DE ATENCION TOTAL DE CORREOS RECIBIDOS EN MARZO, ABRIL Y MAYO 2022	FACT 1113-1110	8
10/12/2022	SIBI DE COSTA RICA S.A.	POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA ORDEN DE PEDIDO DE 140 EQUIPOS DE COMPUTO	FACT 21007	1.130
10/12/2022	INTEL	POR INCUMPLIMIENTO EN ENTREGA DE SERVICIO	FACT 295	1.030
10/12/2022	SABO A SICORES LEYON Y GAMBOS S.A.	POR INCUMPLIMIENTO DE ATENCION TOTAL DE CORREOS RECIBIDOS	FACT 1004	13
10/12/2022	SIBI DE COSTA RICA S.A.	POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA ORDEN DE PEDIDO DE 140 EQUIPOS DE COMPUTO	FACT 20019-2022-21000	1.778
10/12/2022	INTEL	POR INCUMPLIMIENTO EN ENTREGA DE SERVICIO	FACT 295	190
10/12/2022	RED SISTEMAS DE REGULACION	POR INCUMPLIMIENTO EN ENTREGA DE SERVICIO	FACT 100	190
			TOTAL MULTAS A PROVEEDORES	39.446.60
10/12/2022	SERVICIOS DIRECTOS DE SATELITE S.A. (SKY)	SANCIÓN A RESERVAO DE Y ENAO ARTICULO 64 inciso b SUB PUNTO B Y 11	EXPONENTE	117.329.07
08/12/2022	WISH INTERNATIONAL TELECOM SERVICES S.A.	SANCIÓN A RESERVAO DE Y ENAO ARTICULO 64 inciso b SUB PUNTO B Y 11	FORMA 00011-2022-1000	13.324.37
			TOTAL INGRESO MULTAS Y SANCIONES	128.848.04
10/12/2022	REGULADOS	MULTAS CANON REGULACION	ALREAR 36	8.001.08
10/12/2022	REGULADOS	MULTAS CANON ESPECTRO	ALREAR 36	4.282.25
			TOTAL MULTAS E INCANON	12.283.33
			TOTAL MULTAS	121.838.79

Fuente: Acuerdo N°032-010-2023 del 2 de febrero de 2023. Informe Notas y Estados Financieros Sutel a diciembre, 2022

La cuenta Resultados positivos de inversiones patrimoniales y participación de los intereses minoritarios, representó el 013% del total de ingresos, que comparado al periodo anterior generó una variación absoluta de 1,615,988 que correspondió a un aumento del 085% de recursos disponibles.

Las variaciones de la cuenta son producto de: los resultados positivos del estado de resultados del fideicomiso N°1082 de gestión de programas y proyectos Sutel-BNCR, según se detalla en el siguiente cuadro:

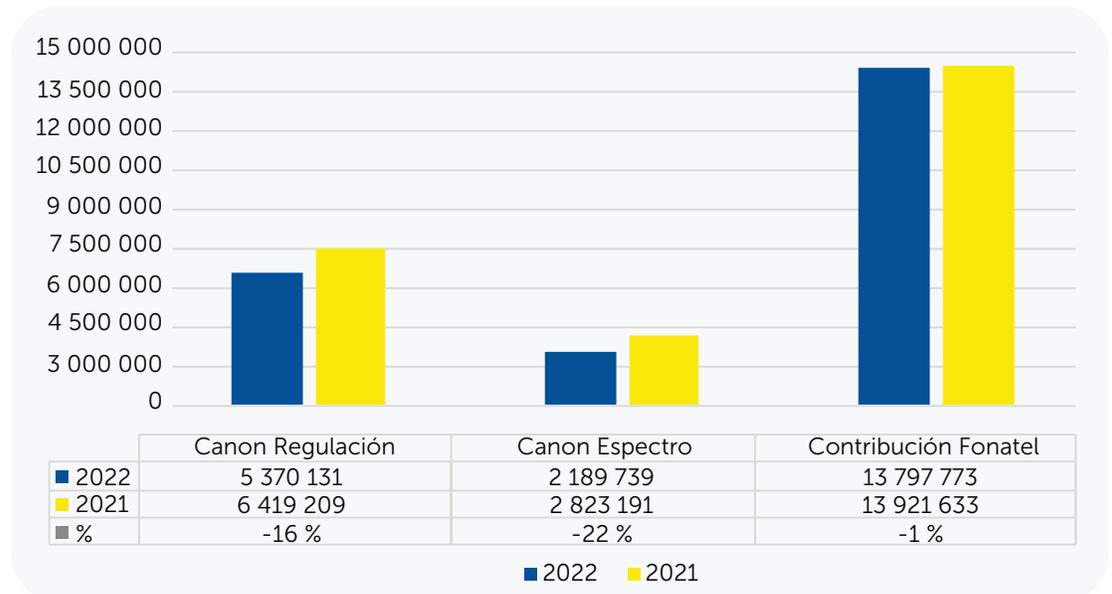
Tabla N°25. Utilidad o perdida del período del fideicomiso 1082 Sutel-BNCR Movimientos mensuales

Mes	Utilidad	Valor razonable Inversiones	Deterioro de Inversiones	Otros	Resultado
Jan-22	(1.359.791)	(254.318)	968		(1.613.141)
Feb-22	(1.564.341)	(354.684)	(27.299)		(1.946.324)
Mar-22	3.390.957	(403.374)	-		2.987.583
Apr-22	(3.097.149)	(299.199)	-		(3.396.348)
May-22	(25.285.885)	(582.381)	(12.906)		(25.881.172)
Jun-22	(1.113.394)	(931.468)	(32.199)		2.077.061
Jul-22	(4.658.748)	(409.819)			(5.068.567)
Aug-22	(4.742.887)	(537.391)			(5.280.279)
set-22	(4.875.104)	(532.317)	(19.955)		(5.427.376)
Oct-22	(2.122.699)	(227.721)	13.627		(2.336.793)
Nov-22	(5.645.253)	(13.535)			(5.658.787)
Dec-22	(4.993.214)	63.667	43.528		(4.886.019)
Totales	(56.067.507)	(4.482.540)	(34.237)	-	(60.584.285)
				UTILIDAD	¢ 3.512.746
				PERDIDA	-¢64.097.031
				RESULTADO	-¢60.584.285

Fuente: Acuerdo N°032-010-2023 del 2 de febrero del 2023. Informe Notas y Estados Financieros Sutel a diciembre, 2022

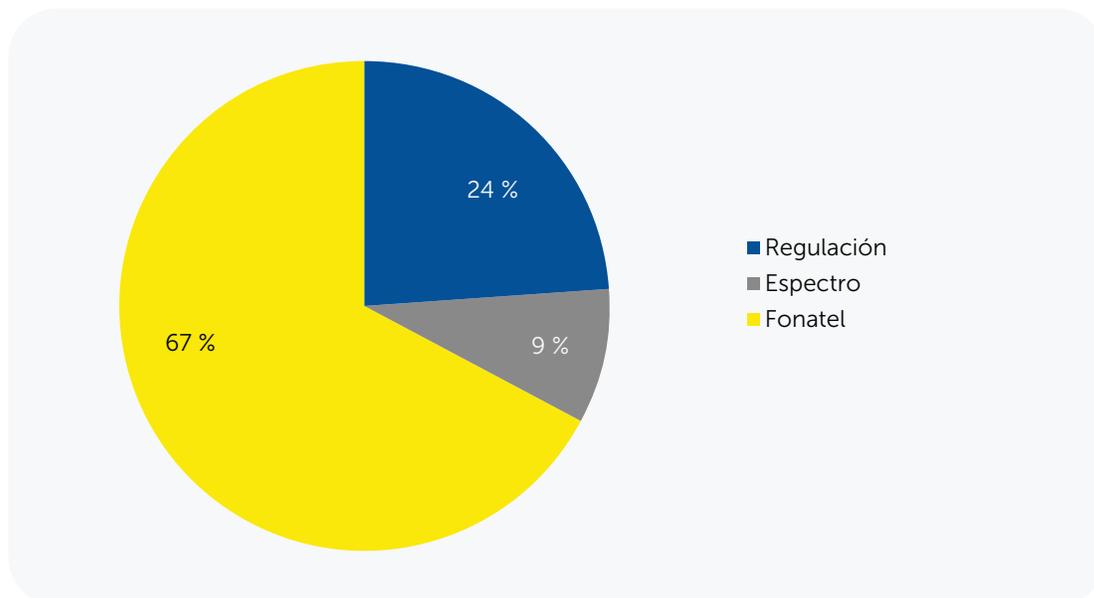
En los siguientes gráficos se muestra el comportamiento de los ingresos por cánones y Contribución Especial Parafiscal al Fonatel, además del peso de cada uno de ellos en los ingresos de la Sutel, a diciembre de 2022.

Gráfico N°2. Comparativo anual de ingresos por cánones y Contribución Especial parafiscal al Fonatel (En miles de colones)



Fuente: Acuerdo N°032-010-2023 del 2 de febrero del 2023. Informe Notas y Estados Financieros Sutel a diciembre, 2022

Gráfico N°3. Distribución de ingresos totales por fuente de financiamiento



Fuente: Acuerdo N°032-010-2023 del 2 de febrero del 2023. Informe Notas y Estados Financieros Sutel a diciembre, 2022

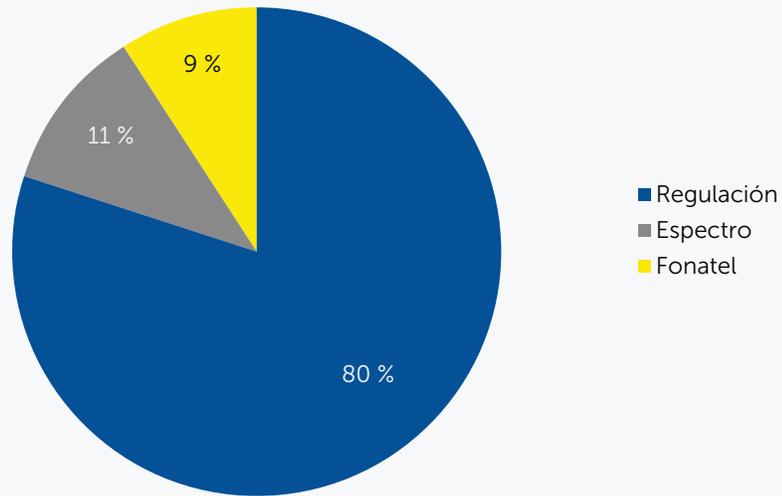
Los egresos los conforman los gastos de funcionamiento, las transferencias corrientes y otros gastos en que incurre la Sutel, producto del desarrollo normal de sus actividades y del cumplimiento de su cometido legal. Estos ascienden a ¢73.534.206 miles de colones y representan un 280% del total de los ingresos a fecha de este informe por el uso de la utilidad acumulada de periodos anteriores.

Muestran un incremento del 140% respecto al 2021 principalmente por la variación negativa de los resultados del fideicomiso BNCR-Sutel 1082, la cual se debe principalmente al pago del subsidio por las 46.869 computadores y 5.217 tabletas entregadas el 20 de mayo de 2022 por un total del ¢26.462.482, correspondientes al programa 3 denominado Centros Públicos Equipados, que corresponde al operador Central de Servicios PC S.A.

Los principales egresos son:

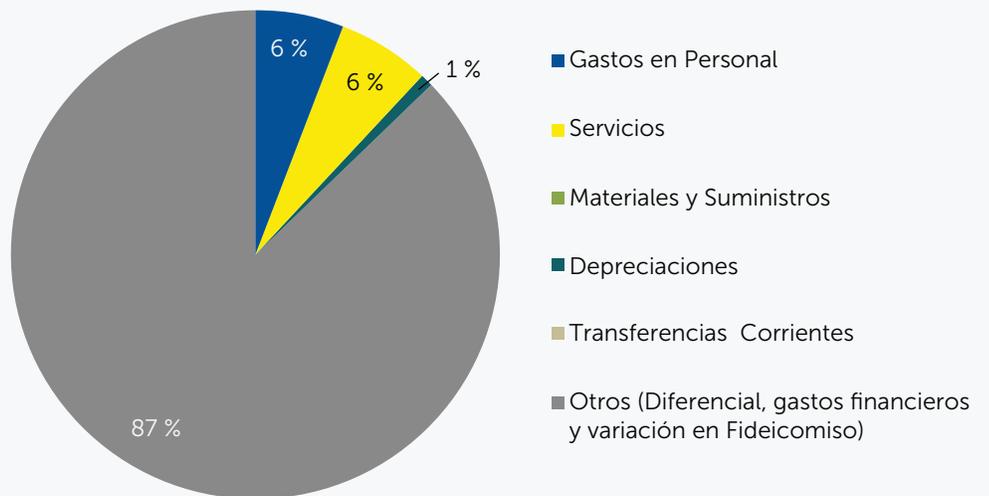
- Gasto en personal acumuló un saldo de ¢4.452.072 miles de colones y representó un 6% del total de los egresos. Esta cuenta mostró una disminución de -¢53.476 miles de colones y tuvo una variación del -3,6% respecto a 2021 principalmente por las plazas vacantes que se encuentran en proceso de contratación.
- Servicios acumuló un total de ¢4.368.607 miles de colones que representan un 6% del total de egresos. Esta cuenta mostró una disminución del -13% respecto a 2021, para un total de -¢653.734 miles de colones, principalmente por el vencimiento del contrato del sistema de monitoreo del espectro y devolución del primer piso del edificio Tapantí y piso tres del edificio Térraba, por implementación del teletrabajo en la institución.

Gráfico 4. Distribución de gastos de operación (sin depreciación y otros gastos) por fuente de financiamiento



Fuente: Acuerdo N°032-010-2023 del 2 de febrero del 2023. Informe Notas y Estados Financieros Sutel a diciembre, 2022

Gráfico N°5. Distribución de los egresos totales de la Sutel



Fuente: Acuerdo N°032-010-2023 del 2 de febrero del 2023. Informe Notas y Estados Financieros Sutel a diciembre, 2022

Tabla N°26. Detalle de los gastos por servicios y su peso

Detalle gasto en servicios	Saldo al 31 de diciembre 2022	% de Servicio	% del gasto total	Saldo al 31 de diciembre 2022	Diferencia
Alquileres y derechos sobre bienes	2.334.585	53,4%	3,17%	3.400.379	(1.065.795)
Servicios de gestión y apoyo	1.227.355	28,1%	1,67%	1.113.958	113.397
Servicios comerciales y financieros	424.820	9,7%	0,58%	132.996	291.824
Mantenimiento y reparaciones	267.074	6,1%	0,36%	198.398	68.676
Capacitación y protocolo	29.844	0,7%	0,04%	106.782	(76.938)
Servicios básicos	49.737	1,1%	0,07%	49.802	(64)
Seguros reaseguros y otras obligaciones	16.469	0,4%	0,02%	14.986	1.483
Gastos de viaje y transporte	18.723	0,4%	0,03%	5.040	13.683
Total gastos de servicios	¢ 4.368.607	100,00%	5,94%	5.022.341	(653.734)
Detalle gasto en alquileres y derechos sobre bienes	Saldo al 31 de diciembre 2022	% de Alquileres	% del gasto total	Saldo al 31 de diciembre 2022	Diferencia
Alquiler de terrenos edificios y locales	295.856	12,67%	0,40%	269.036	26.821
Alquiler de maquinarias equipos y mobiliario	1.398.362	59,90%	1,90%	2.500.052	(1.101.690)
Alquiler de equipamiento informático	399.602	17,12%	0,54%	395.700	3.901
Alquileres de equipos para telecomunicaciones	-	0,00%	0,00%	-	-
Derechos o regalías sobre bienes intangibles	240.765	10,31%	0,33%	235.061	5.704
Total gasto alquileres y derechos sobre bienes	¢2.334.585	100,00%	3,17%	3.399.848	(1.065.264)
	-			(531,05)	
Detalle gasto en servicios de gestión y apoyo	Saldo al 31 de diciembre 2022	% de Gestión y Apoyo	% del gasto total	Saldo al 31 de diciembre 2022	Diferencia
Servicios jurídicos	183.766	14,97%	0,25%	96.977	86.789
Servicios de ingeniería	95.532	7,78%	0,13%	293.383	(197.851)
Servicios en ciencias económicas y sociales	121.306	9,88%	0,16%	160.027	(38.721)
Servicios mantenimiento de sistemas informáticos	10.389	0,85%	0,01%	45.837	(35.448)
Servicios generales	34.183	2,79%	0,05%	40.491	(6.309)
Otros servicios de gestión y apoyo	782.178	63,73%	1,06%	477.242	304.937
Total gasto servicios de gestión y apoyo	¢1.227.355	100,00%	1,67%	1.113.958	113.397
	-			-	

Informe de Labores Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) -periodo 2022-

Detalle gasto en servicios Comerciales y Financieros	Saldo al 31 de diciembre 2022	% de Comerciales y Financieros	% del gasto total	Saldo al 31 de diciembre 2022	Diferencia
Servicios de información	19.050	4,48%	0,03%	26.191	(7.141)
Publicidad y propaganda	299.999	70,62%	0,41%	-	299.999
Impresión encuadernación y otros	2.344	0,55%	0,00%	3.925	(1.581)
Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	6.174	1,45%	0,01%	6.604	(430)
Servicios de transferencia electrónica de información	97.253	22,89%	0,13%	96.276	977
Total gasto servicios Comerciales y Financieros	¢424.820	100,00%	0,58%	132.996	291.824
	¢ -			-	
Total general de gastos	¢73.534.206			¢30.585.031	¢42.949.175

Fuente: Acuerdo N°032-010-2023 del 2 de febrero del 2023. Informe Notas y Estados Financieros Sutel a diciembre, 2022.

II Parte



GESTIÓN INSTITUCIONAL

Para el cumplimiento de sus obligaciones, el Consejo Directivo de la Sutel cuenta con una estructura administrativa del más alto nivel técnico y profesional a cargo de cinco Direcciones Generales y unidades administrativas de apoyo:

- Dirección General de Calidad
- Dirección General de Competencia
- Dirección General del Fonatel
- Dirección General de Mercados
- Dirección General de Operaciones

El Consejo apoya su gestión en las unidades de:

- Secretaría del Consejo
- Unidad Jurídica
- Unidad de Comunicación Institucional
- Registro Nacional de Telecomunicaciones

Los planes que el jerarca de la Sutel definió producto del alineamiento estratégico fueron sometidos a aprobación de la Aresep y en un esfuerzo de transparencia y comunicación oportuna, se remitió también la planificación operativa (o proyectos ordinarios) definidos en el artículo 2 del Decreto 37735-PLAN.

Cada año, desde el Consejo Directivo se lideran proyectos y actividades institucionales que merecen especial mención, tal es el caso de:

En adelante se presenta una reseña de las funciones que desempeña cada Dirección General y un caso de éxito como parte de los resultados en la ejecución de los proyectos a su cargo, para el periodo 2022.

2.1. Dirección General de Calidad

Esta Dirección General asesora al Consejo Directivo de la Sutel en materia de regulación desde la perspectiva de calidad de servicio, tramita, investiga y resuelve las reclamaciones de los usuarios finales de los servicios de telecomunicaciones.

Evalúa la calidad del servicio de los operadores y proveedores a través de análisis técnicos de campo programados, así como de aquellos requeridos en la resolución de reclamaciones. Además, le corresponde la planificación, monitoreo y desarrollo de estudios de uso eficiente y asignación del espectro radioeléctrico.

Con los concesionarios y permisionarios del espectro radioeléctrico dirime conflictos de interferencias, monitorea constantemente el uso efectivo de este bien demanial del Estado en consonancia con el principio de optimización de los recursos escasos; desarrolla estudios técnicos para asignación de frecuencias que permitan dar insumos en materia de concursos públicos para concesiones y planificar su uso futuro.

Para el cumplimiento de sus funciones cuenta con la Unidad Administrativa de Calidad de Redes y la Unidad Administrativa de Espectro Radioeléctrico. Además del cumplimiento de los proyectos POI a su cargo, también se destaca en su gestión por:

Contratación del Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro 2021 (SNGME-2021): luego de atravesar el procedimiento ordinario de contratación y su fase recursiva, fue necesario realizar la suspensión del proceso para analizar el debido cumplimiento de la regla fiscal.

Posteriormente se realizó un ajuste del 42,2% del costo del sistema con lo que se posibilitó que el 25 de noviembre de 2022 se notificara el contrato al consorcio conformado por SONIVISION S.A., ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S. A. S, ROHDE & SCHWARZREGIONAL HEADQUARTER LATIN AMERICA S DE R. L. DE C. V. para el inicio de la ejecución e implementación de la contratación.

Promoción de 5G en Costa Rica: la Sutel ha continuado atendiendo distintas gestiones relacionadas con la puesta a disposición del recurso necesario para despliegues de la tecnología 5G y posteriores.

Como parte de dichos esfuerzos destacan las recomendaciones al Poder Ejecutivo reiterando la necesidad de recuperar recurso no utilizado o usado de manera ineficiente, así como, la necesidad de poner a disposición del mercado el recurso adicional que se encuentra sin asignación mediante el mecanismo de subastas. Los informes realizados han sido publicados en el siguiente enlace: <https://www.sutel.go.cr/pagina/frecuencias-servicios-moviles>.

Igualmente ha brindado dictámenes técnicos y participado activamente en los procesos administrativos que ha iniciado el Poder Ejecutivo a raíz de recomendaciones históricas del órgano regulador sobre recuperación de espectro.

Actualmente, a solicitud del Micitt se está en un proceso de consulta pública de interés sobre desarrollos 5G para la actualización de los estudios de necesidad y factibilidad realizados en el 2021; sin embargo, corresponde al Poder Ejecutivo emitir la instrucción para el iniciar el proceso concursal, ante lo cual la Sutel deberá atender lo requerido por el Rector en el marco de lo que establece la Ley General de Telecomunicaciones, mientras no sea recibida la instrucción el país no podrá desarrollar la tecnología 5G.

Actualización reforma integral del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF) según el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (RR-UIT) de 2020: se continuó realizando sesiones de trabajo con el fin de ajustar la propuesta de reforma integral del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF) elaborada anteriormente y actualizarla con base en el último documento publicado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

Mediante el oficio 00964-SUTEL-DGC-2022 del 2 de febrero de 2022, la Dirección General de Calidad sometió a consideración del Consejo Directivo de la Sutel la propuesta de reforma integral al PNAF. Por medio del acuerdo N°034-013-2022 se remitió al Micitt el oficio 00964-SUTEL-DGC-2022. Asimismo, se asistió al Micitt para presentar a los diversos actores la propuesta de reforma.

Adopción de recomendaciones internacionales y aprovechamiento de nuevas tecnologías: se ha participado de manera remota (virtual) en las reuniones de los grupos de trabajo de la UIT-R, especialmente en las reuniones del grupo 5D, enfocado en Sistemas Móviles Internacionales (sistemas IMT por sus siglas en inglés).

Se ha participado en las reuniones virtuales del Comité de Radiocomunicaciones de la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (Comtelca), llevada a cabo una vez al mes, revisando y realizando aportes técnicos para la elaboración de documentos sobre el despliegue de nuevas tecnologías, casos de experiencia de países de la región o documentos informativos sobre la normativa nacional vigente.

Se asistió de manera remota a la 39° reunión del Comité Consultivo Permanente (CCP.II) de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (Citel), realizada en México del 25 al 29 de abril de 2022. Además, se participó de manera presencial en la 40° reunión del CCP.II, realizada en Trinidad y Tobago del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2022.

En virtud del trabajo realizado, se ha contado con insumos necesarios para brindar asesoría técnica al Micitt para la adopción de recomendaciones internacionales, aprovechamiento de nuevas tecnologías y para la toma de decisiones respecto a los diferentes puntos de agenda de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-2023) a llevarse a cabo en los meses de noviembre y diciembre de 2023.

Atención de solicitudes de criterio técnico: en cumplimiento del inciso d) del artículo 73 de la Ley de Aresep se rindieron 240 dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, en cuanto a la atención de las solicitudes de permiso de uso del espectro radioeléctrico (banda angosta, marítimo, aeronáutico y radioaficionados) y solicitudes de concesiones directas (enlaces punto a punto y enlaces satelitales).

Mediciones de ocupación de espectro a nivel nacional (ordinarias y proactivas): se realizaron mediciones del espectro radioeléctrico para distintos servicios en bandas destinadas al despliegue de servicios IMT, móvil marítimo y aeronáutico, servicios móvil terrestre y fijo que emplean tecnologías de radiocomunicación de banda angosta, así como servicios de radiodifusión sonora y televisiva con el fin de obtener datos de las condiciones de uso y explotación del espectro radioeléctrico en Costa Rica.

Cabe mencionar que se llevaron a cabo mediciones con las estaciones móviles en 119 sitios a nivel nacional, así como mediciones desde las estaciones fijas (incluyendo las estaciones compactas) del Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo de Espectro (SNGME). Como resultado de este trabajo se presentaron y aprobaron varios informes de alta relevancia.

Atención de los acuses de instalación de los permisionarios de espectro: se realizaron 106 visitas de inspección en diferentes regiones del país, de las cuales se determinó que 71 sitios de transmisión cumplen a cabalidad con lo dispuesto en el título habilitante y en 35 sitios se identificó que el permisionario debe ejecutar correcciones en su operación.

El usuario como prioridad institucional: para el período que versa entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2022 se atendieron un total de 804 expedientes de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en los lineamientos de *"Seguimiento al acuerdo N°017-083-2018 del 06 de diciembre de 2018 sobre el apego a la línea de Resolución de la Dirección General de Calidad"*, esto implicó una acción conjunta de los operadores y el regulador.

Cabe indicar que, a la cifra señalada anteriormente se deben agregar los 1470 reclamos que presentó la empresa Gopass, los cuales fueron atendidos a través de la acumulación en cuatro procedimientos administrativos. Esta situación excedió el volumen de reclamaciones si se compara respecto a periodos anteriores.

Asimismo, se publicó un nuevo Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final (RPUF), que incluye un apartado exclusivo que define las responsabilidades de las empresas de telecomunicaciones para atender a las personas con alguna discapacidad. Todos los operadores y proveedores de telecomunicaciones tendrán un periodo de gracia para hacer los ajustes que les permita cumplir con:

1. Brindar asistencia presencial o remota a los usuarios con alguna discapacidad para activar herramientas de accesibilidad en los teléfonos u otros dispositivos; con el fin de que puedan tener una mejor experiencia al utilizar los servicios de telecomunicaciones.

2. Actualizar sus sitios web para cumplir con las Guías de Accesibilidad de Contenido WEB y estándares internacionales (WCAG 2.0); para facilitar que las personas con problemas visuales u otras discapacidades puedan tener acceso a la información de su interés.
3. Ajustar los contratos de adhesión para que los usuarios finales con discapacidad puedan informarse sobre el contenido de los contratos, esto incluye la capacitación en sus centros de atención al cliente.

Asimismo, el RPUF consolida varias figuras que ya se encontraban en aplicación como: Portabilidad Numérica, Roaming Internacional, bloqueo de celulares irregulares, comunicaciones con fines de venta directa, la aplicación de promociones, ofertas y servicios; que se incluyen de forma conjunta o adicional en la facturación para mejorar la comprensión de los usuarios.

El nuevo RPUF fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°180 del 22 de setiembre del 2022 y entrará a regir 12 meses después, tiempo en que los operadores de telecomunicaciones deben realizar los ajustes necesarios para que sus contratos, sitios web y su personal sea capacitado en materia de accesibilidad.

En relación con este reglamento, por medio del oficio número 04288-SUTEL-DGC-2022 del 11 de mayo de 2022 se remitió al Consejo Directivo de la Sutel, el informe de atención a las oposiciones presentadas en la audiencia virtual sobre la propuesta del RPUF.

Por medio de la resolución N°RE-0062-JD-2022 de las 11:50 horas del 25 de agosto de 2022 la Junta Directiva de la Aresep aprobó el nuevo RPUF, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta del La Gaceta N°180 del 22 de setiembre de 2022, Alcance Digital N°200.

Por otra parte, durante el 2022 se verificó la integración de los operadores al Sistema de Gestión de Terminales móviles (SGTM), se inició el proyecto y actualmente este se encuentra en ejecución regular. Específicamente, el 3 de marzo de 2022 dio inicio al público la operación regular del SGTM. Al 19 de diciembre del 2022 se obtuvieron las siguientes estadísticas:

- Identificación de más de 36.000 IMEIS inválidos utilizados por usuarios de redes móviles nacionales.
- Identificación de más de 1.862.286 notificaciones a usuarios de dispositivos con dispositivo válido sin homologar.

Además, la Dirección General de Calidad finalizó exitosamente la evaluación de la totalidad de radio bases incluidas dentro del listado de sitios a medir según el plan de despliegue de redes de los operadores Claro y Liberty, de acuerdo con las concesiones de espectro del proceso concursal de julio de 2017.

Mediante informe número 06621-SUTEL-DGC-2022 del 21 de julio del 2022, se presentó el informe con los resultados al Consejo de la SUTEL indicando el cumplimiento por parte de los operadores en lo concerniente a la evaluación de calidad de servicio estipulada en el contrato de concesión.

En relación con lo anterior, el Consejo Directivo mediante resolución RCS-194-2022 "Sobre la verificación y cumplimiento de la fase de aceptación estipulada en los contratos de concesión N°C-001-2017-MICITT Y N°C-002-2017-MICITT" de fecha 28 de julio del 2022 remitió los resultados al Micitt para lo que corresponda según el proceso.

Es importante señalar que, la Dirección General de Calidad fue convocada a participar en el grupo de trabajo para realizar inspecciones en el Centro de Atención Institucional (CAI) La Reforma, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo N°028-044-2022 de la sesión ordinaria número N°044-2022 celebrada en fecha 16 de junio de 2022. Esto con el fin de verificar el cumplimiento del bloqueo de servicios móviles en centros penitenciarios. Además, de la atención a usuarios por este tema.

Durante el 2022 se realizaron cuatro inspecciones en centros penitenciarios, las cuales se detallan en los acuerdos del Consejo Directivo de la Sutel: 023-050-2022 (Inspección del 6 de julio de 2022), 020-064-2022 (Inspección del 31 de agosto de 2022), 017-078-2022 (Inspección del 4 de noviembre de 2022) y 008-083-2022 (Inspección del 8 de diciembre de 2022).

2.2. Dirección General de Competencia

2.2.1 Funciones

La Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica N°9736, establece que la Sutel es la autoridad sectorial encargada de la defensa y promoción de la competencia y libre concurrencia en el sector de telecomunicaciones y redes que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre.

Por su parte, la Ley General de Telecomunicaciones N°8642 en el Capítulo II del Título III un Régimen Sectorial de Competencia, le asigna a la Sutel una serie de funciones como autoridad sectorial de competencia en telecomunicaciones, en particular:

- a) Promover los principios de competencia en el mercado nacional de telecomunicaciones.
- b) Analizar el grado de competencia efectiva en los mercados.
- c) Determinar cuándo las operaciones o los actos que se ejecuten o celebren fuera del país, por parte de los operadores o proveedores, pueden afectar la competencia efectiva en el mercado nacional.
- d) Garantizar el acceso de los operadores y proveedores al mercado de telecomunicaciones en condiciones razonables y no discriminatorias.
- e) Garantizar el acceso a las instalaciones esenciales en condiciones equitativas y no discriminatorias.
- f) Evitar los abusos y las prácticas monopolísticas por parte de operadores o proveedores en el mercado, estos últimos no podrán asignar a un solo operador sus sistemas y tecnologías con fines monopolísticos. Si se llega a determinar que un proveedor ha creado o utilizado otras personas jurídicas con estos fines monopolísticos, la Sutel deberá garantizar que dicha práctica cese inmediatamente, sin detrimento de las responsabilidades que esta conducta derive.
- g) Prevenir y detectar los monopolios e investigar los carteles, las prácticas monopolísticas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente del mercado de las telecomunicaciones, e imponer las medidas y sanciones dispuestas en el ordenamiento jurídico.

- h) Autorizar o denegar concentraciones en el sector telecomunicaciones y redes que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva e imponer las condiciones que considere necesarias para contrarrestar los posibles efectos anticompetitivos derivados de una concentración.
- i) Solicitar a cualquier persona física o jurídica, entidad de hecho o de derecho, pública o privada, nacional o extranjera, la información y la documentación que requiera para atender sus funciones.
- j) Inspeccionar y obtener copias de documentos y registros físicos o electrónicos, previa autorización fundada de un juzgado de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, los establecimientos industriales, comerciales y demás propiedades muebles e inmuebles de los operadores y proveedores, cuando esto sea necesario para recabar, evitar que se pierda o destruya evidencia útil para la investigación de prácticas monopolísticas absolutas o relativas contempladas en la esa ley, y sus reglamentos. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo IV del título III de la Ley N°9736.
- k) Realizar actividades de promoción y abogacía de la competencia en el sector telecomunicaciones y redes que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva.
- l) Emitir opinión, en materia de competencia y libre concurrencia, respecto de las leyes, los reglamentos, los acuerdos, las circulares y los demás actos administrativos relacionados con el sector telecomunicaciones y redes que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva, sin que tales criterios tengan ningún efecto vinculante.
- m) Las demás que le confiera la Ley N°9736 y su reglamento ejecutivo.

La Sutel, por tanto, tiene la facultad de investigar, analizar y sancionar, cuando corresponda, las prácticas monopolísticas que cometan los operadores de redes o proveedores de servicios de telecomunicaciones; de aprobar o rechazar las solicitudes de autorización de concentración entre operadores de redes o proveedores de servicios de telecomunicaciones; y de realizar labores de promoción y abogacía de la competencia, entre las que se encuentran la emisión de opiniones, el desarrollo de estudios de mercado, la publicación de guías y la realización de actividades de difusión y capacitación para promover la cultura de la competencia.

2.2.2 Resultados en el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico

En seguimiento de las acciones reportadas en los años 2020 y 2021, resulta relevante destacar el progreso obtenido de cara al proceso de implementación de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica, Ley N°9736.

En el año 2019, la Sutel en conjunto con la Comisión para Promover la Competencia (Coprocom), elaboró una Hoja de Ruta de Implementación de la Ley N°9736 que abarca acciones en materia de competencia para los años 2019 a 2023.

Este es un instrumento de planificación que procura implementar el nuevo marco jurídico de la manera más eficiente y plantea tres pilares a desarrollar por cada institución para la consecución de sus objetivos: (1) fortalecimiento regulatorio; (2) fortalecimiento institucional; (3) aplicación eficaz de las reglas de competencia.

Posteriormente, en el año 2021, mediante la promulgación de la Ley N°9981 del 21 de mayo de 2021, denominada “Aprobación del Acuerdo sobre los Términos de la Adhesión de la República de Costa Rica a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrito en San José, Costa Rica, el 28 de mayo de 2020; la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrita en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960; el Protocolo Adicional N.º 1 a la Convención de la Organización para la Cooperación el Desarrollo Económicos, suscrito en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960; y el Protocolo Adicional N°2 a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrito en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960, y normas relacionadas”, publicada en el Alcance 103 del Diario oficial La Gaceta 98 del 24 de mayo de 2021, las acciones incluidas en dicha Hoja de Ruta se convirtieron en compromisos país ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

En relación con el I pilar, sobre el fortalecimiento normativo, relacionado con la elaboración de una serie de guías y manuales para la aplicación efectiva de la Ley N°9736, durante el año 2022, se concluyeron los siguientes instrumentos:

- Guía del Programa de beneficios de exoneración y reducción de sanciones: esta Guía ofrece lineamientos sobre los procesos que deberán seguir los agentes económicos y las personas físicas para acceder al programa de beneficios de exoneración y reducción de sanciones administrativas y los criterios que seguirán las autoridades para determinar si otorgan estos beneficios. La Guía fue aprobada por acuerdo N°019-028-2022 del Consejo Directivo de la Sutel y se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/guia_del_programa_de_beneficios_de_exoneracion_y_reduccion_de_sanciones_0.pdf
- Guía para la notificación de concentraciones: en esta Guía se establecen las obligaciones y requisitos para notificar concentraciones ante la Sutel, proporciona información sobre los conceptos, la normativa y los procedimientos asociados a la notificación de concentraciones, con la finalidad de facilitar la tramitación de dicho procedimiento a los agentes económicos. La Guía fue aprobada por acuerdo N°029-042-2022 del Consejo Directivo de la Sutel y se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/guia_notificacion_concentraciones.pdf
- Guía para el análisis de concentraciones: mediante este instrumento se desarrolla la metodología estándar de análisis económico de concentraciones, incluyendo las principales técnicas analíticas y tipos de evidencia que se utilizan para evaluar si una concentración puede obstaculizar de forma significativa la competencia. La Guía fue aprobada por acuerdo N°018-028-2022 del Consejo Directivo de la Sutel y se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/guia_para_el_analisis_de_concentraciones.pdf
- Guía para la realización de estudios de mercado: esta Guía tiene como objetivo desarrollar tanto el procedimiento para llevar a cabo un estudio de mercado, como la caracterización y alcance de los estudios de mercado en el ámbito de la promoción y abogacía de la competencia, determinantes para la selección y priorización de los mercados a estudiar, etapas y análisis ex-post de los estudios de mercado. La Guía fue aprobada por acuerdo N°020-069-2022 del Consejo Directivo de la Sutel y se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/guia_para_el_analisis_de_concentraciones.pdf

- Guía para la evaluación de la regulación desde la perspectiva de la competencia: esta Guía tiene como objetivo desarrollar la metodología e instrumentos que deberá seguir la Sutel en la evaluación de nueva normativa o regulación, que tenga el potencial de afectar la competencia de los mercados. La Guía fue aprobada por acuerdo N°037-061-2022 del Consejo de la Sutel y se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/guia_evaluacion_de_regulaciones_sutel.pdf

En relación con el II pilar, relativo al fortalecimiento institucional, en cumplimiento de la nueva legislación, la Junta Directiva de Aresep de conformidad con el proceso trazado para fortalecer año a año a la Dirección General de Competencia, aprobó la creación de dos nuevas plazas y por su parte la Sutel asignó en el presupuesto la partida correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N°9736 y reconociendo que la cooperación técnica internacional constituye un elemento fundamental para incrementar las capacidades institucionales y efectividad en la aplicación de las legislaciones en materia de competencia, se suscribió un convenio de cooperación con el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) de la República del Perú.

Se continúa el proceso de intercambio con el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel), regulador en las telecomunicaciones de la República del Perú, y se ha iniciado un proceso para suscribir un convenio con la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia de la República de Honduras.

Finalmente, en relación con el III pilar referente a la aplicación eficaz de las reglas de competencia, durante el año 2022 se concluyeron dos estudios de mercado, a saber:

- Estudio de mercado referente al acceso a infraestructura común de telecomunicaciones en condominios empresariales y todos aquellos inmuebles de uso comercial, que cuenten con instalaciones comunes necesarias para la prestación de servicios de telecomunicaciones: este estudio fue aprobado mediante acuerdo N°024-045-2022 del Consejo Directivo de la Sutel y se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/estudio_mercado_condominios_empresariales.pdf
- Estudio de mercado referente a la contratación pública de servicios de telecomunicaciones: Este estudio fue aprobado mediante acuerdo N°049-075-2022 del Consejo Directivo de la Sutel y se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/informe_estudio_mercado_compras_publicas.pdf

Asimismo, en materia de competencia y libre concurrencia se emitieron nueve opiniones no vinculantes, las cuales buscaban fomentar e impulsar mejoras en el proceso de competencia y libre concurrencia en el mercado; eliminar y evitar las distorsiones o barreras de entrada, así como aumentar el conocimiento y la conciencia pública sobre los beneficios de la competencia. También se organizaron nueve actividades de capacitación y difusión en materia de competencia dirigidas al sector telecomunicaciones.

2.2.3 Aplicación de la normativa de competencia en el sector telecomunicaciones

En materia de aplicación de la normativa de competencia, se destaca lo siguiente:

- Se iniciaron 3 investigaciones preliminares por la presunta infracción a la normativa de competencia, 2 de ellas de oficio.
- Se concluyeron 2 investigaciones preliminares, 1 de las cuales fue trasladada para el inicio de la etapa de instrucción.
- Se amplió el plazo en 2 investigaciones preliminares en curso, en una de las cuales dicho plazo fue suspendido.
- Se resolvió una medida cautelar en etapa de investigación preliminar.
- Se acudió al auxilio judicial en 1 caso de negativa de entrega de información.
- Se elevó 1 caso a la etapa de decisión.

Finalmente, cabe destacar que se avanzó con el proceso de modificación del Reglamento del Régimen Sectorial de Competencia en Telecomunicaciones, cuya audiencia pública tuvo lugar el 24 de noviembre de 2022, y que se espera concluir en 2023.

2.3. Dirección General del Fonatel

Se destaca en este apartado la responsabilidad legal del Consejo Directivo de la Sutel de la administración de los recursos del Fondo, por medio de la Dirección General del Fonatel y el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad y las metas y prioridades definidas en el PNDDT, así como su obligación de rendir cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley General de Telecomunicaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Telecomunicaciones, la Sutel a través de la Dirección General de Fonatel, ha venido trabajando en la conformación y gestión de una cartera de programas y proyectos orientados a la reducción de la brecha digital con cargo al Fonatel.

Al cierre de diciembre de 2022 la cartera de programas y proyectos del Fonatel cuenta con 5 programas y 38 proyectos en ejecución, para una inversión anual de US\$84,4 millones durante el año pasado y una inversión acumulada de US\$315,2 millones y compromisos de recursos financieros por US\$455,9 millones al 2027.

A continuación, se resumen los resultados asociados a cada una de estas intervenciones al cierre de diciembre 2022, según meta de política pública:

- 1. Programa Comunidades Conectadas.** Este programa se enmarca en las metas 1 y 2 del PNDDT 2015-2021 y busca ampliar la oferta de servicios de telecomunicaciones a la población y Centros de Prestación de Servicios Públicos (CPSP) en áreas geográficas donde el costo de las inversiones para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura, hacen que el suministro de estos servicios no sea financieramente rentable (zonas rurales, alejadas, costeras, fronterizas y territorios indígenas).

- Como parte de la meta 1 se atendieron un total de 128 distritos, mediante la habilitación de 651 torres. Asimismo, se les brindó atención a 1828 CPSP, de los cuales 1683 (92%) son centros educativos del Ministerio de Educación Pública (MEP), 98 (5%) corresponden a CEN-CINAI, 26 (1%) CECI del Micitt y 21 (1%) son Puestos de Visita Periódica (PVP) de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).
- Mediante la ejecución de la meta 2, se brindó acceso a 9 territorios indígenas (Matambú-Chorotega, Maleku-Guatuso, Këköldi-Bribri, Talamanca-Bribri, Salitre-Bribri, Curré-Brunca o Boruca, Talamanca-Cabécar, Tayní-Cabécar y Ujarrás-Cabécar), a través de la habilitación de 30 torres. En estos territorios se han conectados a servicios de telecomunicaciones 46 CPSP (38 centros educativos del MEP, 4 Puestos de Visita Periódica (PVP), 3 CEN-CINAI y 1 CECI del Micitt).

Además, 8 territorios se encuentran en proceso de despliegue de infraestructura de telecomunicaciones (Bajo Chirripó, Alto Chirripó, Abrojos Montezuma, Altos de San Antonio, Terraba, Cabagra, Conte Burica y China Kichá), 5 territorios que cuentan con cartel para avanzar a la fase de concurso y licitación; a saber: Zona Atlántica (Cabécar Telire y Cabécar Nairi-Awari) y Zona Sur (Brunca de Boruca, Guaymí de Coto Brus y Guaymí de Osa), Quitirrisí cuenta con servicios de telecomunicaciones provistos a través del mercado y Zapatón está pendiente de intervención.

- En total, este programa ha brindado acceso a servicios de telecomunicaciones a más de 955 mil habitantes, 189 mil de los cuales tienen suscrito algún servicio fijo o móvil.

2. Programa Hogares Conectados. Este programa se enmarca en las metas 5 y 43 del PNDT 2015-2021 y está orientado a la reducción de la brecha de acceso a los servicios de telecomunicaciones, a través de la aplicación de subsidios a la población en condición de vulnerabilidad socioeconómica.

- Mediante la ejecución de la meta 5 se logró beneficiar a 186 814 hogares en condición de pobreza con un subsidio escalonado para la tenencia del servicio de Internet y una computadora portátil. Actualmente, hay hogares beneficiados en 484 distritos, lo cual corresponde a un 99% de presencia respecto al total de distritos del país.
- La meta 43 surge en respuesta a la demanda de conectividad determinada por el MEP para la educación a distancia en el marco de la pandemia generada por la COVID-19. A través de esta meta, el Fonatel subsidia la adquisición del servicio de Internet a hogares en condición de pobreza y con estudiantes en el sistema educativo público costarricense. Como resultado, se ha logrado beneficiar 40 150 hogares. Importante resaltar que, este proyecto fue conceptualizado para complementarse con la dotación de equipo a los centros educativos del MEP en el marco del segundo proyecto del Programa Centros Públicos Equipados. Para esto, en las mesas de trabajo coordinadas por el Micitt con el MEP, Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Sutel en el 2020, el MEP definió la cantidad de hogares con necesidades de conectividad y de estudiantes que requerían dispositivos para el uso de esta conexión.

En función de las necesidades de conexión y dispositivos, definidas por el MEP, el Micitt estableció los alcances de las metas 5, 9 y 43 del PNDT 2015-2021 y, en el marco de estas metas, la Sutel determinó los proyectos para cumplirlas.

- La penetración del servicio de Internet generado por el programa, respecto al total de hogares del país, ubica a Guanacaste y Puntarenas como las provincias con mayor penetración del Programa Hogares Conectados, con 18% cada una. La penetración total del programa fue del 12%.
- La gestión de este programa ha experimentado limitaciones para la localización de los hogares por beneficiar, debido a la desactualización de la información de contacto telefónico, característico de la población en condición de vulnerabilidad socioeconómica.

Esta situación se acentuó para el caso de la meta 43, debido al limitado suministro de registros de hogares en cada recarga a la base de datos de potenciales beneficiarios, la escasa frecuencia con la que se han realizado estas recargas y los problemas con la calidad de la información incluida (faltantes de información de contacto, errores en número de cédula, problemas para identificar a los jefes de hogar).

Para el 2022 los problemas relativos a la calidad de la información han tendido a disminuir significativamente, gracias a la participación coordinada de las instituciones involucradas. Sin embargo, se requiere agilizar los procesos de recargas de información, para avanzar con mayor rapidez.

Otro aspecto importante de señalar es la transferencia de hogares de la meta 5 a la meta 43. Mediante oficio MICITT-DVT-OF-762-2021 del 14 de diciembre del 2021, el Micitt dispuso que los hogares que finalicen el plazo de subsidio de 5 años en el marco de la meta 5 y cuenten con estudiantes en el MEP; sean incorporados a la meta 43 para disfrutar de 36 meses de subsidio para el uso de Internet. Desde julio 2022, mes a mes se han venido incorporando hogares a la meta 43, provenientes de la meta 5. Al cierre de diciembre 2022 la cifra de hogares transferidos de una meta a otra suma 14 831.

- 3. Programa Centros Públicos Equipados.** Corresponde a un conjunto de proyectos orientados a la reducción de la brecha digital de acceso y uso, a través de la promoción de soluciones tecnológicas en los CPSP que atienden personas con necesidades sociales especiales según lo dispuesto en los artículos 32 y en el transitorio VI de la LGT (albergues de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, escuelas y colegios públicos, así como centros de salud públicos). A través de este programa se han ejecutado 2 proyectos en el marco de la meta 9 del PNDT 2015-2021.

En el marco de la meta 9 original (hasta el 24 de setiembre 2020) se dotaron 36 831 dispositivos de accesos a internet al MEP (26 388 dispositivos distribuidos en 335 centros educativos), CECIS-MICITT (5058 dispositivos en 268 centros), centros de salud de la CCSS (4318 dispositivos a 3134 centros) y a los CEN-CINAI (1067 para 72 centros).

Mediante oficio MICITT-DM-OF-898-2020 del 24 de setiembre de 2020, el Micitt aprobó la ampliación de la meta 9 del PNDT 2015-2021 con el objetivo de atender a estudiantes del sistema educativo costarricense, aumentando la cantidad de dispositivos y productos de apoyo a proveer en 86 812. De esta forma, a través de la meta 9 el Fonatel financiaría un total de 123 643 dispositivos y productos de apoyo. En total el programa ha dotado 115 317 dispositivos y productos de apoyo para el acceso y uso de los servicios de telecomunicaciones a 6102 CPSP.

Con el cumplimiento de la meta 9 ampliada al 100% (86 812 dispositivos) el MEP recibirá un total de 113 200 dispositivos financiados con recursos del Fonatel.

- 4. Programa Espacios Públicos Conectados.** Este programa se encuentra asociado a la meta 13 del PNDT 2015-2021 y busca proveer una red nacional de banda ancha de acceso gratuito al servicio de internet, vía “WiFi”, en espacios públicos (parques, plazas, estaciones de tren, bibliotecas; entre otros) en distritos seleccionados por medio de instrumentos objetivos provistos por el Estado. El cumplimiento de esta meta se alcanzó al 100% en enero de 2021, correspondiente a 513 Zonas de Acceso a Internet Gratuito (ZAIG) equipadas con 703 puntos de acceso gratuito a Internet. Estas ZAIG se encuentran distribuidas en 419 espacios públicos (parques, salones comunales, plazas), 61 bibliotecas, 28 estaciones de tren y 7 centros cívicos para la paz, para el uso gratuito del servicio de Internet.

De las 513 ZAIG habilitadas, 458 mantienen el subsidio activo para brindar el servicio gratuito.

A diciembre de 2022 se registraron más de 4,8 millones de usuarios (dispositivos que se conectaron a la red “Zii para todos”) entre las diferentes regiones operativas, acumulando más de 19,2 millones de sesiones iniciadas con una duración media de 2,2 horas y un tráfico total de 2,6 millones de Gigabytes (GB). Del total de usuarios registrados, el 36% se identificaron como estudiantes.

- 5. Programa Red Educativa del Bicentenario.** El 26 de febrero de 2021 el Gobierno de la República incluyó en el PNDT 2015-2021 este programa (oficio MICITT-DM-OF-122-2021), al amparo de la meta 14 y con el objetivo de desplegar redes inalámbricas de alta velocidad en las escuelas y colegios públicos del país.

La responsabilidad de la Sutel/Fonatel en el marco de este programa es dotar de conectividad de 15 a 500 Mbps de velocidad (según tamaño del centro educativo) a 2375 centros educativos (escuelas y colegios) en zonas rurales y de difícil acceso, correspondiente al 53% de los centros educativos del país. Específicamente, se subsidiará con recursos del Fonatel la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones necesaria para implementar las capas 1 (servicios de conectividad), 2 (infraestructura pasiva) y 3a (equipamiento de switches de acceso, puntos de acceso inalámbricos), así como la factura del servicio de Internet por un período de 5 años.

Al cierre del 2022, se registraron 725 centros educativos con algún grado de intervención, de los cuales 600 (83%) están conectados a la Red Educativa del Bicentenario, lo que representa 25% del total de centros educativos planificados conectar a 2027.

En la Tabla N°27 se presenta la asociación de los programas con cargo al Fonatel descritos de forma resumida, según las metas de política pública que los amparan.

Tabla N°27. Costa Rica. Avance en el cumplimiento de las metas del PNDDT 2015-2021 relativas a los programas del FONATEL en fase de ejecución al 31 diciembre del 2022

Programa	Meta	Meta vigente ¹	Avance a diciembre 2022	Estado actual ²
#1 Comunidades Conectadas	META 1: 183 distritos en áreas geográficas sin conectividad o con conectividad parcial, o parcial ampliada con acceso a servicios de voz y datos, al 2021	2015: 12 2016: 32 2017: 72 2018: 72 2019: 125 2020: 125 2021: 183	128 distritos beneficiados	70% de cumplimiento de la meta global
#1 Comunidades Conectadas	META 2: 20 de los territorios indígenas sin conectividad, con cobertura parcial o con cobertura parcial ampliada del país con acceso de servicios de voz e Internet, al 2021	2016: 0 2017: 0 2018: 0 2019: 4 2020: 4 2021: 20	9 Territorios Indígenas beneficiados	45% de cumplimiento de la meta global
#2 Hogares Conectados	META 5: 186 958 hogares distribuidos en el territorio nacional con subsidio para el servicio Internet y un dispositivo para su uso, al 2021	2016: 10 089 2017: 30 418 2018: 63 582 2019: 95 196 2020: 154 496 2021: 186 958	186 814 hogares beneficiados	100% de cumplimiento de la meta global
#2 Hogares Conectados	META 43: 100 684 hogares en condición de vulnerabilidad socioeconómica y con estudiantes en el sistema educativo público costarricense, con subsidio para conectividad a Internet, al 2021	2020: 10 684 2021: 100 684	40 150 hogares beneficiados	40% de cumplimiento de la meta global
#3 Centros Públicos Equipados	META 9: 123 643 dispositivos de conectividad entregados a CPSP, al 2021	2016: 0 2017: 6 407 2018: 18 533 2019: 36 831 2020: 36 831 2021: 123 643	115 317 dispositivos entregados	93% de cumplimiento de la meta global
#4 Espacios Públicos Conectados	META 13: 513 zonas digitales de acceso gratuito a Internet para la población, al 2021	2017: 0 2018: 15 2019: 200 2020: 400 2021: 513	513 ZAIG	100% de cumplimiento de la meta global al 2021
#5 Red Educativa del Bicentenario	META 14: 39,6% de avance de ejecución de la Red Educativa Bicentenario Eje FONATEL al 2021	2021: 39,6%	25,3%	65% de cumplimiento de la global

Fuente: Costa Rica. Sutel, Dirección General del Fonatel con datos provistos por el Fiduciario del Fideicomiso del Fonatel y el PNDDT 2015-2021 actualizado al mes de abril 2022.

Durante el año 2022 se ejecutó un total de US\$84.4 millones y se registró una inversión acumulada de US\$315.2 millones.

En la tabla N°28 se presenta la inversión ejecutada de forma acumulada a diciembre 2022 en el marco de cada uno de los programas del Fonatel.

Tabla N°28: Inversión ejecutada según programa del Fonatel -cifras acumuladas al 31 de diciembre de 2022-

Programa	Meta PNDT 2015-2021	Monto Presupuestado en el perfil del Programa según el PNDT 2015-2021	Ejecución anual período 2022	Ejecución acumulada al 31 de diciembre 2022
Comunidades Conectadas	1	\$105 881 532,90	\$4 072 636,98	\$41 887 401,77
	2	\$90 593 272,00	\$6 860 326,36	\$21 467 707,03
Hogares Conectados	5	\$223 500 000,00	\$18 256 979,72	\$159 455 687,91
	43	\$49 900 000,00	\$1 030 487,38	\$1 257 334,23
Centros Públicos Equipados	9	\$ 60 431 016,91	\$34 999 824,36	\$51 781 643,29
Espacios Públicos Conectados	13	\$60 147 570,78	\$11 921 982,14	\$30 500 815,94
Red Educativa del Bicentenario	14	\$170 311 207,42	\$7 278 363,68	\$8 858 498,49

Fuente: Costa Rica. Sutel, Dirección General del Fonatel con información provista a partir de los informes mensuales de seguimiento de los programas y proyectos, los estados financieros del fideicomiso e informe de liquidación presupuestaria del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2022, remitido mediante NI-o FID-099-2023 (NI-00989-2023) de fecha 23 de enero de 2023.

2.4 Dirección General de Mercados

La Dirección General Mercados desarrolla sus funciones a través de cuatro áreas, a saber: acceso al mercado, análisis económico, regulación económica y procesos sancionatorios.

En la primera de las áreas (acceso al mercado), las labores desarrolladas incluyen la habilitación de operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones (autorizaciones, ampliaciones y prórrogas), su seguimiento y verificación de inicio de operaciones, la aplicación de régimen de acceso e interconexión que se perfecciona a través de contratos entre operadores o proveedores de servicios de telecomunicaciones, la regulación del acceso a los recursos escasos y facilidades esenciales y la gestión del recurso numérico.

Además, por ser un área altamente técnica en materia ingenieril, esta apoya en los requerimientos en esa materia que surjan en otras áreas de la Dirección General de Mercados.

En el área de análisis económico se lleva a cabo el monitoreo y seguimiento del mercado mediante la captura, revisión, análisis y generación de indicadores para la publicación de estadísticas sectoriales, que resumen el comportamiento de la oferta de servicios en el sector, así como la ejecución de proyectos de medición sectorial ejecutados con otras áreas de la Sutel (Dirección General del Fonatel, la Dirección General de Calidad entre

otras), y con entidades externas como el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), el BCCR) y Universidad de Costa Rica (UCR), entre otros, con quien se ejecutan diversos proyectos para recopilar información sobre el acceso y uso de telecomunicaciones, aprovechando las plataformas que ofrecen diversas operaciones de estas entidades a nivel nacional, así como también con entidades internacionales como la UIT y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) de México.

En aras de conocer el mercado de telecomunicaciones, desde el punto de vista de la demanda, se realizan alianzas estratégicas y plantean trabajos conjuntos con instituciones como el INEC. Adicionalmente, se administran las herramientas de Inteligencia de negocios (Sitel y Sigitel) y se lleva a cabo la actualización y revisión constante de los servicios y operadores de servicios de telecomunicaciones, tanto para recolección de información, como para almacenamiento y consulta automática.

El área de regulación económica, tiene dentro de sus tareas, el análisis para la fijación de tarifas minoristas, así como la revisión de los cargos mayoristas de aquellos mercados no declarados en condiciones de competencia efectiva; la revisión y seguimiento continuo de los mercados relevantes (por servicios, por posición en la cadena de servicio, por regiones); el establecimiento de las metodologías de costos para definir los cargos y tarifas; la revisión y aprobación de ofertas de interconexión por referencia (OIR) y de uso compartido de infraestructura (OUC), así como el cálculo y puesta en consulta de parámetros clave para la regulación del sector como lo son el WACC o Costo promedio ponderado del capital y el cálculo de la utilidad media de la industria.

Esta área, además, gestiona la aplicación “Mi comparador”, a través de la cual los usuarios finales de servicios de telecomunicaciones pueden verificar las ofertas comerciales de mercado existentes para contratar servicios bajo una perspectiva más informada de costos y cobertura de servicios.

El área de procesos sancionatorios se encarga de instruir los procedimientos a efectos de conocer y sancionar, cuando corresponda, las infracciones administrativas en que incurran los operadores o proveedores y también los que exploten redes de telecomunicaciones o presten servicios de telecomunicaciones de manera ilegítima. Para cumplir con lo anterior, se ejecutan las labores de investigación, instrucción, comparecencia y elaboración de resoluciones finales en las que, eventualmente, se imponen sanciones por las infracciones señaladas.

Concretamente en el año 2022, se destacan las siguientes labores en cada una de las áreas de la Dirección General de Mercados:

- **Acceso al mercado**

En el 2022 el área de acceso al mercado dio continuidad al proceso de reforma integral del Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones (RAIRT), con la aprobación de la audiencia pública por parte de la Aresep y su realización el 30 de noviembre del 2022. La Sutel deberá analizar las observaciones planteadas en ese proceso y remitir el informe técnico correspondiente para la aprobación final por parte de la Junta Directiva de la Aresep. Estas tareas se deben ejecutar en el 2023.

Este ejercicio regulatorio permite mantener actualizada la normativa que regula el régimen de Acceso e Interconexión establecido en la Ley General de Telecomunicaciones N°8642, con base en la madurez alcanzada en los mercados de telecomunicaciones y la experiencia adquirida en la aplicación de los procesos ahí establecidos.

Las principales mejoras planteadas en la propuesta de reforma del reglamento están relacionadas con un mayor énfasis en la orientación de la regulación por mercados y refuerzo el principio de libre competencia y libertad de mercado.

Asimismo, se hace una distinción de la regulación de acceso a la de interconexión, en cuanto a las condiciones económicas, se incorporan aspectos regulatorios establecidos en la Ley de la Aresep, relacionados con las obligaciones de los operadores y proveedores y se ajustan los procesos de contabilidad regulatoria y de las ofertas de referencia.

Otras de las labores efectuadas, como parte de las competencias para promover y regular el uso de los recursos escasos, fue la actualización de la norma para la gestión y asignación de los recursos de numeración, mediante la promulgación de la resolución RCS-222-2022 denominada "Procedimiento para la gestión asignación de los recursos de numeración".

Con esta resolución, se concentraron las diferentes resoluciones administrativas que contenían los procedimientos regulatorios para la gestión de estos recursos en una única norma regulatoria, con el fin de brindar mayor claridad a los operadores y proveedores de los servicios de telefonía. En relación con el proceso de gestión del recurso numérico, para el 2022 se atendieron un total de 87 solicitudes.

En materia de la atención de los procesos de autorizaciones, ampliaciones y solicitudes de prórroga, se atendieron un total de 29 solicitudes, así como en la realización de inspecciones de inicio de operaciones de operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones previamente autorizados por la Sutel.

En esta misma línea de fiscalización, en el 2022 se incrementaron las inspecciones de campo, generadas por denuncias por elementos de redes de telecomunicaciones ociosos o no utilizados soportados por la infraestructura eléctrica.

Gracias a la especialización técnico-ingenieril, esta área participa activamente en diferentes grupos interinstitucionales como los comités técnicos del Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (Inteco), la comisión de coordinación para la instalación o ampliación de infraestructura de telecomunicaciones y la comisión de equidad de género.

En cuando a la aplicación de régimen de acceso e interconexión y la regulación del acceso a los recursos escasos y facilidades esenciales en el 2022 se han atendido un total de 25 solicitudes, tomando en consideración los procesos de aval e inscripción de contratos, así como los procesos de intervención, según lo dispuesto en el Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones y el Reglamento de Uso Compartido de Infraestructura para el Soporte de Redes Públicas de Telecomunicaciones.

En relación con la información geográfica relacionada con el Sistema de Información Geográfico (SIG) de la Sutel, se ha trabajado en la actualización de los datos publicados relacionados con la ubicación y características de la infraestructura física pasiva que soporta las redes de telecomunicaciones.

El objetivo principal del SIG es fomentar el uso conjunto o compartido pasivo de los postes y torres de telecomunicaciones, de manera que los operadores interesados, cuenten con información relevante para el diseño y despliegue de las redes públicas de telecomunicaciones en el país, lo cual no solo agiliza, sino que hace más eficiente el proceso de llevar al mercado más y mejores alternativas de telecomunicaciones.

Finalmente, esta área realizó los análisis técnicos y jurídicos que deben rendirse al Poder Ejecutivo, para la autorización de la ruta y capacidades del cable Submarino de la empresa Claro CR Telecomunicaciones, S.A. (Claro) inaugurado en el 2022.

• Análisis Económico

El área de análisis económico arrancó el 2022 con el taller anual de indicadores del sector. Este primer acercamiento anual con todos los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones tiene la finalidad de arrancar el proceso de recopilación de los datos para la elaboración de los indicadores de telecomunicaciones. En el 2022, se contó con la participación de 37 operadores y proveedores y proveedores de servicios de telecomunicaciones.

Asimismo, gracias a todas las tareas ejecutadas por esta área, y con el apoyo de toda la institución, se realizó por segunda vez de manera virtual la presentación de las estadísticas oficiales del sector telecomunicaciones 2021, en donde se contó con la participación de operadores, proveedores, entidades nacionales e internacionales.

Dentro de los objetivos planteados para esta área en el 2022 se estableció la continuidad en la implementación de metodologías para medir el comportamiento de los precios en el mercado de las telecomunicaciones, por lo que, en ese año, se calculó el índice de los precios del servicio de llamadas internacionales.

Como parte del compromiso de Costa Rica con la UIT, funcionarios del área de análisis económico de la Sutel participaron en la 13° reunión de Expertos en indicadores de Telecomunicaciones y en la 10° reunión de Expertos de los indicadores de telecomunicaciones en las encuestas de hogares, esto con el fin de participar, exponer y conciliar definiciones, además de metodologías para la recolección de indicadores del sector de telecomunicaciones y con ello ofrecer datos comparables a nivel internacional.

Costa Rica ha sido ejemplo a nivel regional por la cantidad y calidad de los indicadores de telecomunicaciones que recolecta, analiza y pone a disposición del usuario, gracias a la experiencia adquirida y su participación permanente en los grupos de expertos de indicadores de la UIT.

De ahí que, en el 2022, la Sutel fuese elegida para coordinar un subgrupo de trabajo para el análisis de indicadores del cuestionario largo de este organismo internacional, con el fin de evaluar si cada indicador debe eliminarse o mantenerse en el *WTI Long Questionnaire* y revisar los indicadores que miden la cobertura de los hogares por diferentes redes de acceso y tecnología, trabajo que fue presentado a los países miembros de la UIT en el mes de setiembre de 2022.

Por otra parte, como parte de las mejoras en la producción estadística, el área de análisis económico realizó un análisis para determinar los indicadores del mercado que se consideran confidenciales y el tiempo que permanecerán con esta condición. Esta tarea se concretó bajo la resolución RCS-118-2022 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°94 del 23 de mayo de 2022.

Uno de los productos realizados por esta área, de mayor impacto en el 2022, fue la elaboración del Informe de estadísticas cantonales⁸. Este informe presenta un detalle geográfico (cantonal por provincia) sobre la situación de las suscripciones de los servicios de Internet fijo, telefonía fija y televisión por suscripción a diciembre de 2021.

Se analizan las suscripciones a estos servicios y el nivel de penetración cantonal alcanzado por estos, así como el número de operadores presentes. A partir de lo presentado en el estudio cantonal, el área de análisis económico iniciará en el 2023, con el diseño de un estudio de cobertura de redes fijas de telecomunicaciones.

⁸ Disponible en https://www.sutel.go.cr/sites/default/files/informe_cantonal_de_servicios_fijos_en_2021_vf3.pdf

El área de análisis económico ejecutó en el año 2022 otras importantes labores entre las que figuran el apoyo brindando para la revisión mensual de los indicadores operativos a la Dirección General del Fonatel en lo correspondiente a los programas 1, 2, 3, 4 y 5, y el apoyo especialmente en materia estadística a las diferentes áreas y direcciones de la institución.

• Regulación Económica:

Una de las labores de mayor relevancia que se ejecutó en el año 2022 en el área de regulación económica de la Dirección General de Mercados, fue la revisión y aprobación de dos de las Ofertas de Interconexión por Referencia (OIR) del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y Liberty Telecomunicaciones de Costa Rica LY, S.A. (Liberty) (RCS-260-2022 y RCS-261-2022 respectivamente).

Estos procesos conllevan la elaboración de los informes que definen los cargos para los servicios mayoristas de interconexión, así como de otras condiciones. El operador Claro no presentó la oferta solicitada. Dado lo anterior, se llevó a cabo el procedimiento de intervención con el fin de dictar y ordenar la OIR de Claro. (RCS-262-2022)

El área de regulación económica finalizó la revisión y se aprobaron de siete ofertas de uso compartido de infraestructura (OUC) relacionadas con la postería y ductería de los siguientes propietarios de infraestructura: ICE, Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (Jasec), Empresa de Servicios Públicos de Heredia, S.A. (ESPH), Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos, R.L. (Coopelesca), Cooperativa de Electrificación Rural de Alfaró Ruiz R.L. (Coopealfaroruz) y la Cooperativa de Electrificación Rural de Guanacaste (Coopeguanacaste).

Cabe señalar que esta es la primera vez que se recibieron dichas ofertas, las cuales fueron parte de las obligaciones impuestas en el Reglamento sobre el uso compartido de infraestructura para redes públicas de telecomunicaciones y la resolución RCS 313-2020 emitida por el Consejo Directivo de la Sutel.

Esta oferta de uso compartido es un instrumento que busca facilitar las negociaciones de acceso entre los operadores de redes de telecomunicaciones y los propietarios de infraestructuras físicas, lo cual permitirá que estas relaciones de acceso se den de una forma más eficiente, ágil y transparente.

Otra tarea relevante gestionada y culminada con éxito en el 2022 por esta área fue la tramitación de la petición tarifaria para el servicio de telefonía fija presentada por parte del ICE.

El día 22 de noviembre de 2022 se llevó a cabo la audiencia pública. Posteriormente, mediante revisión de la propuesta del ICE y las oposiciones de la audiencia, la Dirección General de Mercados emitió el informe de recomendación de fijación tarifaria. Mediante RCS-330-2022 del Consejo Directivo de la Sutel se realizó la fijación tarifaria del servicio de telefonía pública. Dicha labor implicó la revisión y el estudio por parte del equipo multidisciplinario con el fin de valorar la solicitud y garantizar que la misma cumpliera con los requisitos establecidos en el marco normativo.

Durante el año 2022 se trabajó en conjunto con el área de Tecnologías de la Información y el contratista en el desarrollo de un nuevo módulo para la herramienta Mi Comparador, que consiste en un módulo para comparar terminales móviles. En este año además del desarrollo de la herramienta se incorporó en el proyecto a los operadores con el fin de que la información se presentara acorde con lo que existe en el mercado.

Cabe destacar que este proceso finalizará en el año 2023. El objetivo de esta ampliación

del sistema es que los usuarios dispongan de la información más relevante a la hora de contratar un servicio, por lo que se detectó la necesidad de que en el comparador se incluyera la información de teléfonos, puesto que es una de las variables principales que los usuarios consideran a la hora de adquirir un plan.

Al igual que todos los años, este año también se llevó a cabo la actualización del Costo Promedio Ponderado (CPPC) y el cálculo de la utilidad media de la industria. Estas variables son relevantes para varios procesos que se llevan a cabo en la Dirección General de Mercados, tales como precios y tarifas de las OUC, OIR y modelos de costos.

Otro proceso que fue iniciado por esta área en el 2022, se encuentra la revisión del mercado de telefonía pública. En el año 2022 concretamente, se arrancó con la solicitud y recepción de la información necesaria por parte del ICE para elaborar el estudio correspondiente.

• **Procesos sancionatorios:**

Durante el 2022, el área de sancionatorio tuvo retos importantes en relación con la rotación de los funcionarios que la conforman, sin embargo, la atención de los procesos asociados se realizó en cumplimiento de las funciones asignadas.

En el 2022 se trabajó en la depuración de la matriz de casos pendientes, lo que permitió la priorización en la atención de estos, que tienen como finalidad instruir los procedimientos a efectos de conocer y sancionar, cuando corresponda, las infracciones administrativas en que incurran los operadores o proveedores y también los que exploten redes de telecomunicaciones o presten servicios de telecomunicaciones de manera ilegítima.

Asimismo, se trabajó de manera conjunta con la Dirección General de Calidad para realizar una actualización de casos remitidos, así como la clasificación correspondiente de la falta conforme al artículo 67 de la Ley General de Telecomunicaciones.

Se señalaron y llevaron a cabo las comparecencias asociadas a estos procesos, así como la atención de las solicitudes de aclaración y adición y los recursos ordinarios que corresponden, así como la elaboración de los informes del órgano director designado conforme lo dispone la Ley General de Administración Pública N°6227. En el 2022 se impusieron 4 multas cuyo monto total ascendió a los \$1.363.763.446.

2.5. Dirección General de Operaciones

La Dirección General de Operaciones cuenta con las Unidades Administrativas de: Planificación, Presupuesto y Control Interno, Tecnologías de información, Recursos Humanos, Gestión Documental, Finanzas, así como Proveeduría y Servicios Generales, las cuales realizan diversas funciones para el cumplimiento de las metas operativas, el control y administración de toda la gestión operativa de la institución. Entre los temas relevantes están las siguientes:

Capacitación institucional

Para el periodo 2022 se dio continuidad al proceso de capacitación institucional aprovechando la virtualidad. El monto presupuestado originalmente para capacitación fue de \$33,675,144.08; lo ejecutado \$16,185,632.77, cifra que implicó una ejecución del 48.06%, según el siguiente detalle:

Tabla N°30. Ejecución presupuestaria en capacitación por dependencia

Ejecución presupuesto capacitación 2022		
Dependencia	Presupuestado	Ejecutado
Consejo Sutel	1,290,595.00	375,280.00
DG. Operaciones	4,232,041.08	2,343,232.53
DG. Mercados	1,136,280.00	99,960.00
DG. Competencia	20,369,657.00	10,854,776.93
DG. Calidad	3,313,901.00	613,899.99
Unidad Espectro	2,544,910.00	1,733,753.32
DG. Fonatel	787,760.00	164,730.00
Total	33,675,144.08	16,185,632.77
% Ejecución	48.06%	

Fuente: PPCI, 2022

En el caso de la Dirección General de Competencia, esta tiene un presupuesto sobresaliente a diferencia de sus homólogas, esto por motivo de ser una dependencia relativamente nueva y la formación de sus integrantes forman parte del Plan de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia.

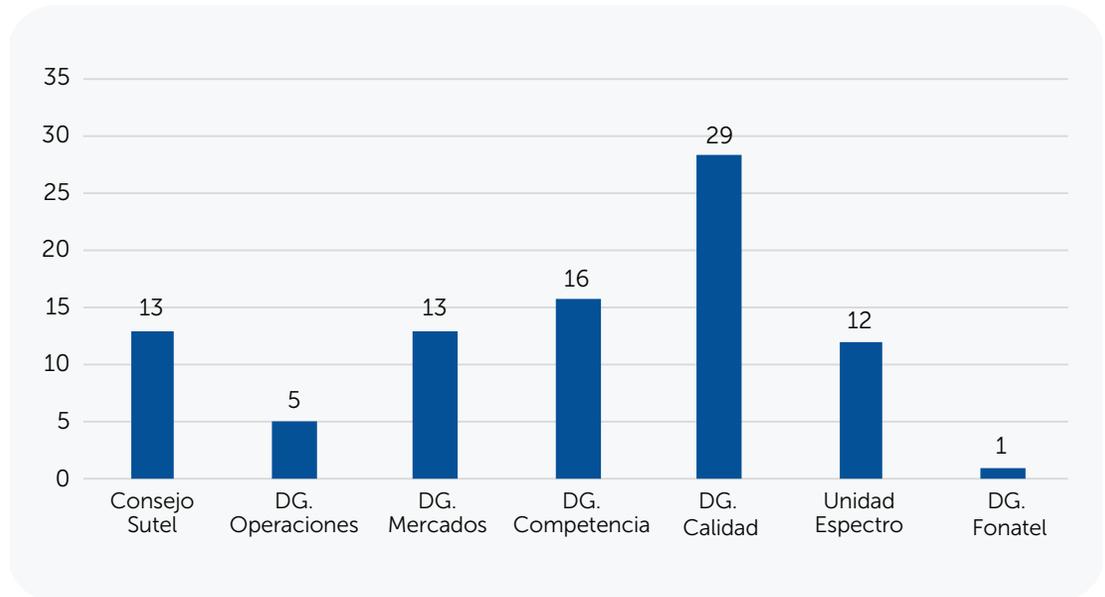
Por su parte, es importante indicar que se gestionó capacitación gratuita, como la expuesta en la siguiente tabla:

Tabla N°31.

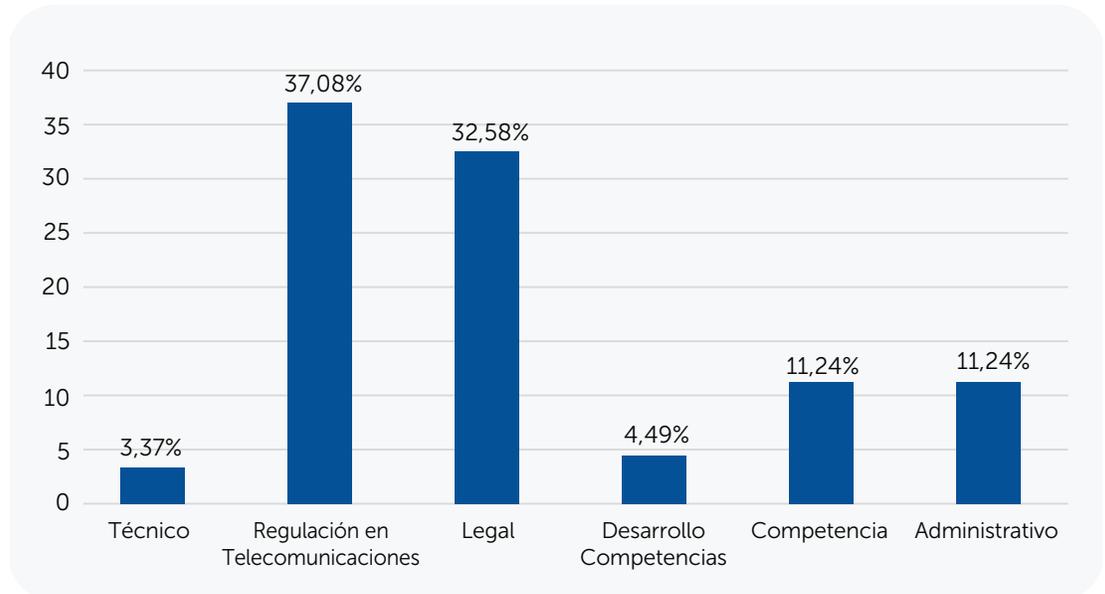
Tipo de capacitación	Tema de capacitación	Organismo colaborador
Internacional-Virtual	Aplicación práctica de las recomendaciones regulatorias y normativas de la UIT	UIT
Virtual	Taller de abogacía y aplicación de la competencia	OCDE
Internacional-Virtual	Revisión Judicial de Aplicación Antitrust	OCDE
Virtual	Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia	Brasilia Brasil
Internacional-Virtual	MOVING TOWARDS DIGITAL INCLUSION	Embajada de USA
Internacional presencial	5G and Emerging Technologies	Washington D.C. y Texas

Fuente: Unidad RH 2022

La siguiente gráfica presenta la cantidad de capacitaciones recibidas por las personas funcionarias de cada dependencia.

Gráfico N°6

Fuente: URH, 2022

Gráfico N°7

Fuente: Sutel, 2022

El principal tema en el cual se brindó capacitación en la Sutel fue en materia de "Regulación en telecomunicaciones" (37.08%), luego "Legal" con un 32.58%, "Administrativo" y "Competencia" un 11.24%.

En total se realizaron 41 eventos de capacitación; solo 4 de ellos internacionales con requisito presencial XVI Foro Centroamericano de Competencia, el 11th Americas Spectrum, 5G and Emerging Technologies y América Accesible 2022: Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para todos.

Tabla N°32. Eventos de capacitación en los que participaron funcionarios de la Sutel

Capacitación	Enfoque
Sistema integrado de compras públicas para Instituciones"	Administrativo
Microsoft Power BI Avanzado: Énfasis en gráficos y visualizaciones	Administrativo
Jurisprudencia en Contratación administrativa	administrativo
Programa Especializado Virtual en Gestión de Procedimientos Administrativo	Administrativo
Análisis de datos en Microsoft Power BI: nivel básico-intermedio	Administrativo
¿Cómo escribir escenarios de riesgo de TI? Nivel del taller: Principiantes"	Administrativo
Especialización en habilidades blandas	Administrativo
Revisión Judicial de Aplicación Antitrust	Competencia
XVI Foro Centroamericano de Competencia	Competencia
70° Reunión de primavera de la sección de Competencia del Colegio de Abogados de los Estados Unidos de América "American Bar Association, ABA por sus siglas en inglés	Competencia
VIII Curso de Regulación y Competencia	Competencia
Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia	Competencia
Liderazgo en entornos disruptivos y retadores	Desarrollo Competencias
Programa sobre Especialización en Habilidades Blandas	Desarrollo Competencias

Capacitación	Enfoque
Derecho de Competencia	Legal
Taller de abogacía y aplicación de la competencia	Legal
"Nueva Ley General de Contratación Pública"	Legal
Informe final en procedimientos administrativos	Legal
Acto final en procedimientos administrativos	Legal
Recurso en procedimiento administrativo	Legal
Actualización jurisprudencial en procedimientos administrativos	Legal
La Nueva Ley de Contratación Pública	Legal
Aplicación práctica de las recomendaciones regulatorias y normativas de la UIT	Regulación en Telecomunicaciones
OCDE, al taller de capacitación Módulo 1: Costa Rica como miembro de la OCDE	Regulación en Telecomunicaciones
USTTI Training por parte del señor Federico Chacón Loaiza.	Regulación en Telecomunicaciones
"11th AMERICAS SPECTRUM MANAGEMENT CONFERENCE	Regulación en Telecomunicaciones
Nominados a los cursos virtuales de educación ejecutiva producidos por la Carnegie Mellon University	Regulación en Telecomunicaciones
5G and Emerging Technologies	Regulación en Telecomunicaciones
MOVING TOWARDS DIGITAL INCLUSION	Regulación en Telecomunicaciones

Capacitación	Enfoque
América Accesible 2022: Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para TODOS	Regulación en Telecomunicaciones
Python para el análisis de datos”,	Técnico
Power BI, Nivel 1, visualizaciones y creación de dashboard	Técnico
“Análisis de datos en Microsoft Power BI: nivel Básico – Intermedio	Técnico

Fuente: Sutel, 2022

Participación en actividades de representación internacionales

La Unidad de Recursos Humanos gestionó las siguientes actividades de representación institucional:

Tabla N°33. Representaciones internacionales virtuales 2022

Capacitación	Acuerdo	Funcionario
“Working Party No. 2 y 3 on Competition and Regulation/ 138th meeting of the Competition Committee”,	002-038-2022	Camacho Mora Gilbert Ricardo
40 Reunión del Comité Consultivo Permanente II	016-067-2022	Castro Gonzalez Daniel Godinez Chávez Kevin
40 Reunión del Comité Directivo Permanente de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones	028-075-2022	Zuñiga Garita Paula
Cumbre Mundial Dynamic Spectrum Alliance 2022	025-058-2022	Fallas Fallas Glenn
Congreso Latinoamericano de Transformación Digital (CLTD)	036-074-2022	Chacón Loiza Federico
Comité Centroamericano de Competencia (CCC)	032-074-2022	Espinoza González Yessica
25° Asamblea Plenaria del Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones (Regulatel)	031-078-2022	Segura Ching Ana Lucrecia

Fuente: Sutel, 2022

Procesos de contratación.

Durante el 2022, la Sutel realizó 25 procesos de contratación. El detalle de los procesos de contratación se incluye en el anexo 4.5 de este Informe de Labores. Lista de procesos de contratación durante el periodo 2022.

Tabla N°34. Procesos de contratación 2022

Procesos de contratación 2021	
Tipo de contratación	Cantidad
Contratado	21
Infructuosa	3
Desierta	0
Adjudicada	1
Total de procesos	25

Fuente: Sutel, 2022

III Parte



RETOS Y DESAFÍOS

3.1. Ajustes por regla fiscal

La implementación de la regla fiscal, según Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas N°9635, empezó a aplicarse en el año 2020 con la formulación del presupuesto de la Sutel para el año 2021. Para ese primer año el índice de crecimiento -a aplicar- sobre el gasto corriente fue del 1,96%. Mientras que, para los siguientes años 2022 y 2023 el índice se estableció en 2,56% a gasto corriente y gasto total.

En criterio de la Sutel, la medición del cumplimiento de la regla fiscal no considera supuestos particulares que aplican por otra ley al órgano regulador, tales como:

- a. El presupuesto de la Sutel está integrado por tres fuentes de financiamiento: canon de regulación, canon de reserva del espectro y contribución especial parafiscal al Fonatel. Siendo que la base imponible de esta contribución corresponde a los ingresos brutos obtenidos directamente por la operación de redes y provisión de servicios de telecomunicaciones, por lo que ocurre una afectación automática cuando el mercado crece, y un estrechamiento en las demás fuentes de ingreso. Por lo tanto, la aplicación del índice de crecimiento de la regla fiscal al presupuesto total de la Sutel **rompe el equilibrio y acumula un estrés financiero** imposible de administrar en el futuro cercano.
- b. El cumplimiento de las funciones ordinarias de ley, así como, las que se derivan de la política pública, requieren flexibilidad en la asignación de los recursos según las necesidades y prioridades de cada período. La fijación de los cánones como fuente de financiamiento del presupuesto institucional, se determina bajo el principio de ley; de servicio al costo, mientras que la regla fiscal, establece límites de gasto bajo un método comparativo de crecimiento de un período respecto al anterior. Esta nueva forma de determinación del crecimiento del gasto no solo atenta **contra la independencia del regulador en la asignación del gasto y determinación de prioridades, sino también, tiene un impacto que podría limitar el cumplimiento de funciones asignadas por ley.**
- El reto está en administrar los riesgos asociados al cumplimiento de la regla fiscal sin romper el equilibrio, ni acumular estrés financiero en la institución. Seguir cumpliendo las funciones asignadas por ley, y cubrir los compromisos contractuales de proyectos multianuales, sin perder la independencia en la asignación del gasto y poder seguir determinando las prioridades de manera independiente.

Además, hay que ajustarse a los cambios que emita el Poder Ejecutivo vía decreto, para la formulación de los presupuestos y, eventualmente, lo que se resuelva por el Tribunal Contencioso Administrativo cuando resuelva la demanda presentada por la CGR y la medida cautelar ante *causam* (del 05 de julio de 2022), en contra del Decreto Ejecutivo 43589-H, solicitando su suspensión.

3.2. Área Administrativa

Se alcanzó una ejecución presupuestaria a dos años de la pandemia causada por la Covid-19 del 91.1% para el año 2021, lo que significa una mejora en la ejecución del 5.7%. Alcanzar este alto porcentaje de ejecución demuestra el compromiso, el trabajo y el esfuerzo de la organización por el cumplimiento de los objetivos trazados. Por otra parte, el avance total de las metas de los proyectos POI 2020 fue de 97%, siendo esta el porcentaje de ejecución más alto en la historia de la Sutel.

- El reto sigue siendo la mejora en la planificación y análisis de riesgos en la administración de proyectos, en especial de aquellos que requieren de contratación, por lo que los plazos de los trámites de contratación administrativa son de suma importancia, así como los ajustes en tiempo, para sostener el ritmo de ejecución presupuestaria alcanzado en los dos últimos años y dar un monitoreo continuo.

3.3. Compromiso con los principios de eficiencia y transparencia

La Sutel mantiene el compromiso con la transparencia, proporcionando facilidades de acceso a la información de interés público en la web institucional. Asimismo, es responsable de mantener la implementación de todas las recomendaciones y señalamientos de los entes fiscalizadores.

- El reto es ofrecer la información técnica de una manera sencilla y comprensible para la población, con el fin garantizar información veraz y oportuna para la toma de decisiones de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones y otros interesados.

3.4. Promover la inversión y uso eficiente del espectro

Se destaca la realización de los estudios y recomendaciones de cara a un proceso concursal de espectro IMT, lo que permitiría el avance tecnológico y desarrollo de las comunicaciones en el país, y la adopción de nuevas tecnologías impulsando una continua actualización del PNAF y la vigilancia en torno al uso eficiente del espectro.

- El reto de la Sutel es dar cumplimiento a las obligaciones y funciones asignadas por ley en esta materia, así como, atender oportuna y técnicamente la instrucción del Poder Ejecutivo para realizar un eventual proceso concursal de espectro IMT (5G), de conformidad con lo que establece la Ley General de Telecomunicaciones.

3.5. Fortalecimiento de los derechos de los usuarios

Atención de reclamaciones. En el año 2022 se resolvieron un total de 804 expedientes en materia de reclamaciones planteadas por parte de los usuarios finales de servicios de telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en los lineamientos de "Seguimiento al Acuerdo N°017-083-2018 del 6 de diciembre de 2018 sobre el apego a la línea de Resolución de la Dirección General de Calidad". Adicionalmente, se resolvieron 1470 reclamos presentados por la empresa Gopass, superándose el volumen de reclamaciones, respecto a periodos anteriores.

Protección de derechos de los usuarios y las personas con alguna discapacidad. Con la entrada en vigor del nuevo RPUF se busca satisfacer las necesidades regulatorias conforme a la evolución del mercado de telecomunicaciones y garantizar la protección de los derechos de los usuarios. Este nuevo reglamento incluyó un apartado exclusivo que definió las responsabilidades de las empresas de telecomunicaciones para atender a las personas con alguna discapacidad.

También se delimitan las obligaciones de los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones en los diversos mercados: el Internet móvil y fijo, televisión por suscripción y la telefonía móvil, entre otros, que se encuentran en condiciones de competencia efectiva.

- El reto será contar con los servicios de un sistema de monitoreo y evaluación de calidad de los servicios de telecomunicaciones al usuario, que permita dar continuidad al trabajo de medición e información a la ciudadanía. Además, completar el Sistema de gestión y seguimiento de reclamaciones, que permita brindar un mejor servicio a los usuarios.

3.6. Promover mercados dinámicos y competitivos a través de la diversificación de los servicios de telecomunicaciones y nuevas tecnologías

Se promueve mediante la remisión de informes técnicos al Micitt una adecuada administración del espectro en general, así como la ejecución de diversas acciones de cara a un proceso concursal para espectro 5G, que debe ser acompañado por acciones concretas en materia de agilización en el despliegue de infraestructura, la compartición y acceso.

- El reto país consiste en que se adopten las acciones que permitan garantizar el uso compartido de infraestructura de cara a la introducción de nuevas tecnologías, como 5G. Además, corresponde al Poder Ejecutivo emitir la instrucción a la Sutel para iniciar el proceso concursal para que se brinden servicios 5G, sin más demora.

3.7. Acceso al mercado y recurso escaso

El acceso a infraestructura compartida y a recursos escasos como postería, ductos y otros, constituye un elemento esencial para facilitar el adecuado y oportuno despliegue de redes.

Asimismo, de cara a un proceso concursal de espectro IMT que permitirá el ofrecimiento de servicios 5G, se requerirá un despliegue acelerado de fibra óptica, así como la colocación de dispositivos de transmisión en infraestructuras no tradicionales (fachadas, azoteas, entre otros).

A todo esto, se suma un entorno competitivo en el que, producto de los cambios tecnológicos y la transformación de los gustos y preferencias de los usuarios, se desdibujan cada vez más los límites entre los servicios de telecomunicaciones puros y otros servicios de valor agregado. Es por ello que, en esta materia, dentro de los principales retos que se visualizan son:

- Aprobación y entrada en vigor de la reforma integral al RAIRT, y sus nuevas disposiciones.
- Actualización de disposiciones regulatorias relacionadas con servicios de contenido.
- Análisis y seguimiento de acciones que permitan garantizar el uso compartido de infraestructura de cara a la introducción de nuevas tecnologías y el despliegue de nuevas redes, como 5G.

Adicionalmente, otros recursos escasos como el de numeración, requieren asumir acciones específicas para garantizar su uso adecuado y limitar las infracciones al bien público derivadas de estafas y otros actos delictivos amparados en el uso de servicios de telecomunicaciones.

- El reto en esta materia es impulsar una propuesta técnica relacionada con la normativa regulatoria correspondiente al enmascaramiento de llamadas telefónicas.

3.8. Análisis económico

La toma de decisiones regulatorias basadas en la técnica y la evidencia, requieren una constante y oportuna actualización y renovación de información clave. Esta información proviene tanto de la perspectiva de oferta (operadores y proveedores), como de mediciones cada vez más precisas de la demanda (usuarios de los servicios). De allí, que la Sutel luego de más de 10 años de contar con un sistema de estadísticas sectoriales bastante

robusto, y reconocido como tal a nivel internacional, requiera continuar renovándose y fortaleciéndose para proveer de manera oportuna y de calidad mayores insumos para la toma de decisiones regulatorias. Así, que, en materia de análisis económico, se plantean como principales retos los siguientes:

- Elaboración de una propuesta reglamentaria que establezca las condiciones sobre la recepción de indicadores por parte de la Dirección General de Mercados.
- Implementación conjunta con el INEC, de la aplicación del Módulo de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en el marco de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG) para el año 2023, que permita medir aspectos relacionados al acceso y uso de las tecnologías de información y comunicación en la población de 5 y más años. Insumos esenciales para orientar el proceso de toma de decisiones para la definición de la política pública.
- Inclusión de un Módulo TIC en la Encuesta Nacional de Demanda Laboral (ENADEL) 2024, ejecutada por el INEC, que permita mejorar y fomentar la estimación de indicadores TIC a nivel de empresas y estándares internacionales, así como continuar con el mejoramiento de los actuales indicadores monitoreados en las diferentes operaciones estadísticas donde se realiza la medición sobre esta temática. Este proyecto aspira a una duración de dos años.
- Puesta en marcha del “formulario web” en el Sistema de indicadores de telecomunicaciones (Sitel) para que facilite el proceso de recolección de datos por parte de los operadores y proveedores de telecomunicaciones.
- Desarrollar un *Dashboard* dinámico para consulta con indicadores públicos, que facilite a los usuarios realizar análisis o investigaciones sobre las estadísticas del sector, por medio de esta herramienta.
- Diseñar metodologías y calcular el Índice de Precios de Empaquetamiento, telefonía fija, Internet Empresarial y *Roaming*. Este proyecto aspira a una duración de dos años iniciando en el 2023.
- Desarrollar un proyecto que permita monitorear la cobertura de redes fijas de telecomunicaciones.

3.9. Regulación económica

En materia de regulación económica, los principales retos son:

- Actualización del pliego tarifario vigente en línea con la fijación minorista del servicio de telefonía fija.
- Conclusión y evaluación del módulo de terminales de la herramienta “Mi Comparador”, en términos de tasa de crecimiento de uso de la herramienta por parte de los usuarios.
- Revisión de los cuatro mercados relevantes (terminación fija y móvil, originación y mercado minorista de telefonía fija).
- Finalización de la revisión mercado telefonía pública y posible petición tarifaria.
- Actualización del Costo Promedio Ponderado de Capital (CPPC) para los periodos 2021 y 2022.

- Aplicación de la Oferta de Uso Compartido OUC como mecanismo de facilitación para la compartición de infraestructura y el despliegue ágil de las redes.
- Promover ajustes regulatorios que respondan a la dinámica del mercado y las mejores prácticas internacionales.
- Apoyar en el proceso de licitación para espectro 5G.

3.10. Sancionatorios

La Sutel posee potestades sancionatorias otorgadas por Ley, que deben servir como elementos disuasorios, pero también como instrumentos para el resguardo de los derechos de los usuarios y en general de los integrantes del mercado, que favorezcan el despliegue de más y mejores servicios en condiciones que favorezcan la competencia.

- Los retos que se visualizan son establecer lineamientos para la atención de los distintos tipos de casos sancionatorios y para la ejecución de las sanciones, que facilite el trámite y traslado de casos hacia el área encargada.

3.11. Autoridad Sectorial de Competencia de Telecomunicaciones

La Sutel ha avanzado en la ejecución de la Hoja de Ruta de la Ley N°9736, y los compromisos con la OCDE. Se concluyó la elaboración de los siguientes instrumentos: Guía del Programa de beneficios de exoneración y reducción de sanciones, Guía para el Análisis de Concentraciones, Guía para la Notificación de Concentraciones, Guía para la realización de estudios de mercado y Guía para la evaluación de la regulación desde la perspectiva de la competencia.

También, se inició el proceso de elaboración de los siguientes instrumentos: Reglamento del Régimen Sectorial de Competencia en Telecomunicaciones, Guía para el análisis de prácticas anticompetitivas, Guía de guía de programas de cumplimiento voluntario y Guía de análisis ex-post de decisiones de la Autoridad de Competencia.

Se avanzó en la dotación de personal, según cronograma. Se concluyeron dos estudios de mercado y se dio inicio a 2 estudios adicionales, uno relativo a infraestructura de ductos que soporta redes de telecomunicaciones y su impacto en la competencia del mercado y otro acerca del Régimen Municipal y su impacto en el despliegue de infraestructura para redes 5G.

Asimismo, se ha avanzado en materia de investigación de prácticas contrarias a la normativa de competencia, enfocando recursos en la apertura de procedimientos de oficio, sin perjuicio de los iniciados por denuncia, lo que ha permitido que diversos casos lleguen a las etapas de instrucción y decisión del procedimiento especial.

Entre los retos de esta área figuran:

- Lograr una aplicación efectiva de la normativa de competencia a nivel del sector telecomunicaciones, para lo cual se requiere generar una política de competencia que resulte creíble y disuasoria para los agentes económicos del sector telecomunicaciones, además se necesita que a nivel interno exista consistencia en la aplicación de la normativa, articulando una política de competencia institucional. Para ello, es necesario reforzar el posicionamiento de la Sutel como Autoridad Sectorial, procurando mayor visibilidad a nivel público de las gestiones que realiza y de las opiniones que emite.

- Garantizar consistencia en la aplicación nacional de la política de competencia, con el objetivo de que exista predictibilidad jurídica para los agentes del sector telecomunicaciones cuyos casos son atendidos por la Sutel, lo que requiere una coordinación cercana con la autoridad nacional de competencia, la Coprocom.
- Capacitar jueces, académicos y otros que traten con materia de competencia, de manera que, se pueda extender el conocimiento de la normativa aplicable y mejores prácticas a nivel internacional.
- Continuar en la ruta del cumplimiento con los compromisos país adquiridos ante la OCDE en materia de competencia: fortalecimiento institucional, dotación de recursos, mejorar la cooperación internacional, adoptar mecanismos para la evaluación de la competencia y, finalmente, desarrollar un historial suficiente de casos de aplicación de competencia y de control de concentraciones que asegure disuasión y efectividad del derecho de la competencia. Igualmente, garantizar la participación en los distintos foros, y en particular en lo relativo al proceso post-adhesión.

3.12 . Ampliar la cobertura y acceso a servicio universal de telecomunicaciones

Los programas y proyectos de la cartera vigente del Fonatel tienen un engranaje lógico, que abarca, desde la aplicación de subsidios para la ampliación del acceso y la tenencia de servicios de telecomunicaciones, hasta la dotación de dispositivos y soluciones tecnológicas para el uso y aprovechamiento de estos servicios, por parte de las poblaciones objetivo, las cuales son definidas en la Ley General de Telecomunicaciones.

Con estos programas y proyectos, la Sutel, a través del Fonatel, incide de forma directa en las dimensiones acceso y uso para el cierre de la brecha digital, así como de forma indirecta en la dimensión educación asociada a este fenómeno. Sin embargo, las brechas en cuanto al acceso y uso de servicios de telecomunicaciones no son estáticas, cambian con la evolución tecnológica, el crecimiento poblacional, las variaciones en la infraestructura pública, la condición socioeconómica de las poblaciones objetivo, entre otros factores.

Lo anterior, remite a la necesidad de definir prioridades para la inversión de los recursos, con el objetivo de generar impactos aditivos en la intervención de la brecha digital, de conformidad con lo que establece el PNDT 2022- 2027. En esta línea, se han identificado los siguientes retos en materia de acceso y servicio universal:

- Mayor claridad estratégico-política en las intervenciones en términos de su alcance tanto individual como conjunto.
 - Objetivos de largo plazo e intermedios; medibles, así como claridad en la forma en la que estos se relacionan con los resultados de corto plazo (resultados de las metas). El nuevo PNDT, publicado el 15 de diciembre de 2022 por parte del Micitt, incluye una visión, objetivo general y objetivos específicos, sin embargo, no se establece con claridad como se relacionan los resultados de cada meta (resultados de producto o corto plazo) con esta visión y objetivos, ni con qué intensidad lo hacen. No se conocen los efectos e impactos esperados con el conjunto de metas.
 - Se debe diferenciar el resultado de cada intervención del resultado que generan todas las intervenciones en su conjunto, para garantizar que las prioridades de corto plazo se encuentren dirigidas al alcance de un objetivo de largo plazo (impacto) y evitar que se generen rigideces en la gestión de los programas y proyectos que habilitan el cumplimiento de la política pública.

- La definición de las prioridades de política pública debe ser el resultado de un ejercicio planificado, ejecutado con la antelación necesaria para realizar los diagnósticos y alcanzar los acuerdos que se requieran entre todos los involucrados.
- Gestión oportuna de cambios en las metas, a partir de la materialización recurrente de riesgos o limitaciones. Las metas incluidas en el nuevo PNDT corresponden a los resultados generados por los programas del Fonatel, es decir, existe una relación directa entre ambos resultados. Esto hace que, cualquier variación en los programas, requiera, automáticamente, una variación en las metas de política pública. El hecho de que los resultados de corto plazo de los programas (segmento operativo de la política pública) se encuentren alineados a las metas, genera rigidez para la realización de ajustes propios de la gestión de proyectos. Se requiere mayor apertura para la gestión de cambios, en especial, considerando el alineamiento entre los resultados de los programas y las metas y la escasa planificación con la que se definen estas metas.
 - Brindar prioridad a la extensión de cobertura en las áreas de baja rentabilidad económica con calidad, para garantizar la disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones. Esto, permitirá incidir en la dimensión acceso de la brecha digital y facilitará el desarrollo de otros proyectos relativos a la dimensión "uso" de esta condición.
 - Centralizar la coordinación con todos los actores involucrados con el Rector del sector de telecomunicaciones, asegurando una comunicación constante para la definición de prioridades y metas, así como para el seguimiento en la ejecución. Actualmente, el Rector hace esfuerzos por ejercer ese rol, sin embargo, es necesario que sea constante, sostenido, fluido y enfocado a garantizar el cumplimiento del objetivo de largo plazo y se aproveche como elemento habilitador en otras áreas o dependencias público- privadas.
 - Mayor compromiso de las instituciones corresponsables en la ejecución de las metas. Este aspecto, se encuentra estrechamente relacionado con la falta de planificación y la coordinación, para la definición y cumplimiento de las metas de política pública. Resulta indispensable el alcance de compromisos y acuerdos entre las instituciones involucradas antes de la publicación de la política pública, así como el seguimiento de estos.
 - Que las instituciones responsables de gestionar permisos para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones agilicen estos trámites para garantizar el acceso a los servicios por parte de las poblaciones en condición de vulnerabilidad de forma más expedita.
 - Que las instituciones responsables de recibir y salvaguardar la infraestructura desplegada con recursos del Fonatel, implementen acciones para el cumplimiento de estas funciones de forma permanente.
 - Fortalecer el fondo para cumplir las metas del nuevo PNDT 2022-2027, considerando los recursos disponibles para el mantenimiento y sostenibilidad de los beneficios asociados a estas.
 - Fortalecer la gestión operativa y la comunicación entre los actores involucrados en la ejecución de los programas y proyectos, con el objetivo de agilizar los procesos de toma de decisión, en el marco del rol y competencia de la Sutel.

IV Parte



ANEXOS

4.1. Comportamiento sector telecomunicaciones cierre del I Semestre de 2022

Con el fin de contextualizar las labores de la Sutel, se presenta un resumen del comportamiento del sector de las telecomunicaciones, con base en la información que la Dirección General de Mercados ha procesado y al cierre del I semestre de 2022.

• Comportamiento general

Según las cifras oficiales más recientemente publicadas por la Sutel, al cierre del I semestre de 2022, los ingresos totales generados por el sector registraban una reducción del 0,26 % con respecto al mismo lapso del año anterior. Esto es consecuente con la reducción del 6,8 % del total de personas empleadas en el sector a esa misma fecha.

Cabe resaltar que, del total de ingresos generados por el sector en el I semestre de 2022, la mayor proporción (64 %), correspondió a los servicios de Acceso a Internet (fijo y móvil), seguidos de la telefonía móvil (25 %), líneas dedicadas (6,4 %), y, por último, telefonía fija con (4,6 %).

La inversión del sector muestra una disminución en comparación al mismo periodo del año anterior, del 45,2 %.

La instalación de fibra muestra un descenso en comparación a los años anteriores, para este periodo el incremento fue de 1 % (total acumulado 190 105 kilómetros).

Todo lo anterior es producto de la acción de 158 operadores registrados en el país.

• Servicios móviles y fijos de voz

Las suscripciones a los servicios fijos de voz registraron una reducción del 8,9 % en el caso del servicio básico tradicional y un aumento del 23,6 % en el caso de los servicios de VoIP.

Por su parte las suscripciones móviles se incrementaron en 0,3 % en el caso de prepago, y 11,1 % en el caso de post pago.

Desde el punto de vista de los ingresos por voz, el servicio de telefonía básica tradicional reportó 13 475 millones de colones y el servicio de telefonía sobre IP 2885 millones de colones, lo que significa una reducción porcentual de 20 % y 7 %, mientras que el servicio de telefonía móvil se redujo un 28,0 % y 0,7 % en el caso de la telefonía prepago y postpago respectivamente.

El consumo de minutos de voz por usuario (tráfico por usuario) disminuyó en los servicios fijos (7,1 % y 8,8 % voz básica tradicional y VoIP respectivamente), mientras que, en el caso de los servicios móviles el comportamiento fue diferenciado dependiendo de la modalidad. Así, el tráfico de minutos de voz por usuario disminuyó en ambas modalidades de pago, en el caso de las suscripciones prepago se redujo en 19,9 % mientras que el de las suscripciones postpago un 20,3 %.

La reducción en los ingresos de los servicios de voz móvil se relaciona con las reducciones registradas en los precios de estos servicios (ver sección de precios), y en el tráfico promedio por suscriptor, a pesar de los incrementos de suscriptores activos.

En el caso de *Roaming* (itinerancia saliente), los ingresos por este servicio aumentaron en 20,9 % (voz y mensajería), causado por un aumento del 256 % en el tráfico de mensajes y 47 % en el caso de voz.

• Servicios de datos fijos y móviles

Las cifras de suscripciones a junio de 2022 presentan un crecimiento de 20 602 servicios contratados en Internet fijo con respecto a diciembre de 2021 (+1,9%). Siendo las suscripciones sobre fibra óptica las que presentaron un mayor cambio en ese periodo (5,5 puntos porcentuales). Del mismo modo, las suscripciones en el rango de velocidad de 10 Mbps a 100 Mbps incrementaron en 5,4 puntos porcentuales entre diciembre de 2021 y junio de 2022.

Los servicios de datos móviles, por su parte, registraron un aumento del 3,0 % en la cantidad de suscripciones y de 4,2 % en el caso de los ingresos, por otro lado, los datos móviles de *roaming* saliente incrementaron un 198,0 %.

Finalmente, en junio de 2022, se registraron 16 965 conexiones de líneas dedicadas, una disminución de -5,9% con respecto a diciembre de 2022; cambio habitual en la dinámica de este servicio.

• Servicio de TV por suscripción

Este servicio registró una reducción en la cantidad de suscripciones totales registradas al I semestre de 2022 (0,7 %). No obstante, si se consideran solo las suscripciones que utilizan la tecnología sobre el protocolo de Internet (IPTV), se puede apreciar un incremento del 32,48 %, que a su vez se acompañan de un mayor nivel de ingresos asociados a esta tecnología (56,5 % con respecto al mismo periodo de 2021).

• Índices de precios

A partir del cálculo de los índices de precios elaborados por la Sutel, es posible verificar la reducción que han experimentado todos los servicios que son monitoreados por medio de estos indicadores.

Así, los servicios de telecomunicaciones móviles prepago registraron una reducción de precios del 8,3 % según el índice de precios de estos servicios, y los postpago mostraron una caída del 16,95 %.

Finalmente, el índice de precios de Internet fijo registró una caída de los precios del 53,8 % mientras que las llamadas internacionales la reducción fue del 10,65 %.

4.2. Resumen sobre la liquidación presupuestaria, al 31 de diciembre de 2022

Tabla N°35. Ejecución presupuestaria

INGRESOS								
Cuenta	Descripción	Presupuesto Ordinario	Presupuesto Extraordinario	Traslados Externos	Presupuesto Planeado	Presupuesto Pagado	%	Por recaudar
1	Ingresos Corrientes	21.861.377	-1.102.040	0	20.759.337	22.742.089	110%	-1.982.752
3	Financiamiento	2.932.265	1.102.040	0	4.034.305	5.263.836	130%	-1.229.531
TOTAL INGRESOS		24.793.642	0	0	24.793.642	28.005.925	113%	-3.212.283

EGRESOS								
Cuenta	Descripción	Presupuesto Ordinario	Presupuesto Extraordinario	Traslados Externos	Presupuesto Planeado	Presupuesto Pagado	%	Disponible
0	Remuneraciones	5.125.662	0	-228.212	4.897.450	4.449.771	91%	447.679
1	Servicios	4.755.637	0	207.083	4.962.720	4.127.285	83%	835.435
2	Materiales y Suministros	19.360	0	4.374	23.734	16.847	71%	6.887
5	Bienes Duraderos	341.265	0	6.438	347.703	204.089	58,7%	143.614
6	Transferencias Corrientes	96.819	0	10.317	107.136	71.610	67%	35.526
7	Transferencias de Capital	14.454.898	0	0	14.454.898	14.006.314	97%	448.584
TOTAL GASTOS		24.793.642	0	0	24.793.642	22.875.918	92%	1.917.725

Fuente: Estados Financieros Sutel, Dic 2022

El total de egresos fue de ¢22.875.918 miles. El detalle por partida y subpartida es el siguiente:

Tabla N°36. Egresos (miles de colones)

Cuenta	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Pagado	%	Disponible
	Total	24.793.642	22.875.918	92,27%	1.917.725
0	Remuneraciones	4.897.450	4.449.771	90,86%	447.679
0-01	Remuneraciones Básicas	3.099.444	2.837.678	91,55%	261.766
0-02	Remuneraciones Eventuales	45.624	31.864	69,84%	13.760
0-03	Incentivos Salariales	661.144	593.320	89,74%	67.823
0-04	Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social	585.005	539.594	92,24%	45.411
0-05	Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y otros Fondos de Capitalización	506.233	447.315	88,36%	58.919
1	Servicios	4.962.720	4.127.285	83,17%	835.435
1-01	Alquileres	2.519.240	2.075.758	82,40%	443.482
1-02	Servicios Básicos	64.404	49.656	77,10%	14.748
1-03	Servicios Comerciales y Financieros	510.251	435.877	85,42%	74.373
1-04	Servicios de Gestión y Apoyo	1.411.715	1.214.721	86,05%	196.993
1-05	Gastos de Viaje y de Transporte	38.392	18.711	48,74%	19.680
1-06	Seguros/ Reaseguros y otras obligaciones	21.634	15.502	71,65%	6.132
1-07	Capacitación y Protocolo	41.305	17.114	41,43%	24.191
1-08	Mantenimiento y Reparación	325.040	276.704	85,13%	48.336
1-09	Impuestos	22.691	16.355	72,08%	6.336
1-99	Servicios Diversos	8.048	6.885	85,56%	1.162
2	Materiales y Suministros	23.734	16.847	70,98%	6.887
2-01	Productos Químicos y Conexos	7.979	4.434	55,57%	3.545
2-02	Alimentos y Productos Agropecuarios	283	220	77,84%	63
2-03	Materiales y Productos de uso en la Construcción y Mantenimiento	6	0	NA	6
2-04	Herramientas/ Repuestos y accesorios	12.343	11.031	89,37%	1.312
2-99	Útiles/ Materiales y Suministros Diversos	3.123	1.162	37,21%	1.961
5	Bienes Duraderos	347.703	204.089	58,70%	143.614
5-01	Maquinaria/ Equipo y Mobiliario	702	692	98,64%	10
5-99	Bienes Duraderos Diversos	347.001	203.397	58,62%	143.604
6	Transferencias Corrientes	107.136	71.610	66,84%	35.526
6-02	Transferencias Corrientes a personas	1.107	488	44,06%	619
6-03	Prestaciones	62.394	49.220	78,89%	13.174
6-06	Otras transferencias corrientes al sector privado	4.146	540	13,02%	3.606
6-07	Transferencias corrientes al sector externo	39.489	21.363	54,10%	18.127
7	Transferencias de Capital	14.454.898	14.006.314	96,90%	448.584
7-01	Transferencias de capital al sector público	14.454.898	14.006.314	96,90%	448.584

Fuente: Estados Financieros Sutel, Dic 2022

El total de ingresos corrientes fue de ¢22.742.089 miles. El detalle por partida y subpartida es el siguiente:

Tabla N°37. Ingresos (miles de colones)

Cuenta	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Pagado	%	Ingresos por recaudar
1	Ingresos Corrientes	20.759.337	22.742.089	110%	-1.982.752
1-1	Ingresos Tributarios	14.356.012	13.851.314	96%	504.699
1-1-9	Otros Ingresos Tributarios	14.356.012	13.851.314	96%	504.699
1-3	Ingresos No Tributarios	5.469.017	7.956.468	145%	-2.487.451
1-3-1	Venta De Bienes Y Servicios	5.370.131	7.553.365	141%	-2.183.234
1-3-2	Ingresos De La Propiedad	0	187.427	NA	-187.427
1-3-3	Multas/ Sanciones/ Remates Y Confiscaciones	79.964	203.416	254%	-123.453
1-3-4	Intereses Moratorios	18.922	7.195	38%	11.727
1-3-9	Otros Ingresos No Tributarios	0	5.064	NA	-5.064
1-4	Transferencias Corrientes	934.308	934.308	100%	0
1-4-1	Transferencias Corrientes Del Sector Publico	934.308	934.308	100%	0
Cuenta	Descripción	Presupuesto Aprobado	Superavit 2021	%	Superavit 2021 no incorporado
3	Financiamiento	4.034.305	5.263.836	130%	-1.229.531
3-3	Recursos De Vigencias Anteriores	4.034.305	5.263.836	130%	-1.229.531
3-3-2	Superavit Especifico	4.034.305	5.263.836	130%	-1.229.531

Fuente: Estados Financieros Sutel, Dic 2022

Respecto al superávit, se incorporaron para atender "necesidades y compromisos existentes" ¢4.034.305 miles mediante el presupuesto inicial 2021 y mediante presupuesto extraordinario 01-2022, quedando por incorporar un monto de ¢1.229.531. Se finalizó el año 2022 con un total acumulado a diciembre de 2022 por ¢5.130.007 miles, según el siguiente detalle por fuente de financiamiento.

Tabla N°38. Superávit presupuestario

DETALLE DE PARTIDA/ CUENTA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO			
	SUTEL	Canon Regulación Telecomunicaciones	Espectro Radioelectrico	Fonatel
SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO				
INGRESOS	22.742.089	5.452.295	2.292.163	14.997.630
EGRESOS	22.875.918	7.156.654	921.036	14.798.227
SUPERAVIT ACUMULADO AL 2021	5.263.836	2.681.348	2.318.694	263.793
SUPERAVIT ACUMULADO AL 31 de Diciembre del 2022	5.130.007	976.990	3.689.821	463.197

Fuente: Estados Financieros Sutel, Dic 2022

4.3. Consultas legislativas

a. Solicitud criterios técnicos sobre diferentes iniciativas de Ley, año 2022.

El Consejo Directivo de la Sutel emitió 4 criterios sobre diferentes proyectos de Ley para el periodo 2022. Se destacan proyectos que buscan combatir los delitos asociados a la sustracción de infraestructura destinada a la prestación de servicios públicos y la Ley de Protección de Datos Personales.

A continuación, se detallan las solicitudes de criterios sobre proyectos de Ley⁹:

- **Expediente N°22.586.** Solicitud de criterio mediante oficio AL-22586CPESN-OFI-0005-2022 de fecha 27 de mayo de 2022, de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico sobre el texto del proyecto de Ley: "Reforma de los artículos 209 y 213 y adición de dos nuevos artículos 214 y 215 y un párrafo tercero al artículo 333 del Código Penal, Ley N°4573 del 04 de mayo de 1970, para combatir los delitos asociados a la sustracción de infraestructura destinada a la prestación de servicios públicos".

Respuesta mediante acuerdo N°008-026-2022 de la sesión ordinaria N°026- 2022 Informe Técnico según oficio 05043-SUTEL-CS-2022 del 02 de junio de 2022. Se trata de una reforma a los artículos 209 y 213 y adición de dos nuevos artículos 214 y 215 y un párrafo tercero al artículo 333 del Código Penal, Ley N°4573 del 04 de mayo de 1970, para combatir los delitos asociados a la sustracción de infraestructura destinada a la prestación de servicios públicos.

- **Expediente N°22.711.** Solicitud de criterio mediante oficio AL-C20993-026-2022 de fecha 1 de marzo de 2022, de la Comisión Especial de Infraestructura sobre el texto base del proyecto de Ley: "Adición de un inciso 8) al artículo 209, del Código Penal y sus reformas, Ley N°4573.

Respuesta primera consulta mediante oficio 02861-SUTEL-CS-2022 de fecha 25 de marzo de 2022.

- **Expediente N°22.711.** Solicitud de criterio mediante oficio AL-C20993-039-2022 de fecha 15 de marzo de 2022, de la Comisión Especial de Infraestructura sobre el texto Sustitutivo del proyecto de Ley: "Adición de un inciso 8) al artículo 209, del Código Penal y sus reformas, Ley N°4573.

Respuesta segunda consulta mediante oficio 03152-SUTEL-SCS-2022 del 05 de abril de 2022, e Informe técnico según oficio 02861-SUTEL-CS-202, del 25 de marzo de 2022.

- **Expediente N°23.097.** Solicitud de criterio mediante oficio AL-CPECTEC-C-0527-2023 del 16 de febrero de 2023 (NI-02099-2023), de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación sobre el texto, "Ley de Protección de Datos Personales".

⁹. Se presenta por el orden de número de expediente legislativo.

b. Solicitudes de las y los señores diputados tramitadas en el año 2022

La Sutel atendió once solicitudes de información en el año 2022, de las cuales el 27% correspondieron al periodo constitucional anterior y el 73% a gestiones realizadas por los Diputados actuales. El 91% de las solicitudes están relacionadas con la gestión del Fonatel un 9% a otro tema.

A continuación, se detallan las solicitudes¹⁰:

- Diputado Heriberto Abarca Mora, oficio PHAM-1131-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021. Consultó cuáles eran las acciones por considerar por parte de la Sutel para garantizar el cumplimiento y máximo avance con las metas determinadas, con el objetivo de proveer de Internet de banda ancha de 673 centros educativos del país.

Respuesta mediante oficio 11664-SUTEL-CS-2021 y ampliación de respuesta mediante oficio 00080-SUTEL-SCS-2022 del 06 de enero de 2022.

- Diputado Wagner Alberto Jiménez Zúñiga, oficio AL-FPLN-03-OFI-147-2022 (NI-00802-2022), de fecha 18 de enero del 2022. Solicitud de varias actas del Consejo de la SUTEL.

Respuesta mediante oficio 01228-SUTEL-SCS-2022, del 10 de febrero del 2022.

- Diputado Gustavo Viales Villegas, oficio GVV-PLN-868-2022 del 08 de febrero del 2022. Solicitud de prórroga para la Atención de consultas relacionadas a Asociación Pro-Obras Comunes de La Virgen de Pavón, Golfito.

Respuesta mediante oficio 01561-SUTEL-DGF-2021, del 17 de febrero de 2022.

- Diputado Pedro Muñoz Fonseca, oficio AL-FPUSC-14-OFM 87-2022 de fecha 24 de enero de 2022. Recurso de amparo que se tramita bajo el expediente 22-003482-0007-CO.

Respuesta mediante oficio 01843-SUTEL-CS-2022 del 25 de febrero de 2022, se remitió información sobre los vehículos de la Sutel. Además, se aclaró que el correo electrónico al que se envió la nota (asistente.consejo@sutel.go.cr) no se encuentra habilitado por la Sutel para ningún trámite.

En adelante se solicitó comunicarse mediante el correo electrónico gestiondocumental@sutel.go.cr, información, según lo establecido consta en el Diario Oficial la Gaceta N°181, de conformidad con la publicación llevada a cabo en publicado el 21 de setiembre de 2021.

- Diputada Maria Marta Carballo, seguimiento a la reunión sostenida el lunes 23 de mayo de 2022. Solicitud sobre el estado de conectividad de comunidades de Aguas Zarcas de Matama y San Carlos de Valle La Estrella.

Respuesta mediante oficios 05025-SUTEL-DGF-2022 del 01 de junio de 2022 y 05765-SUTEL-DGF-2022 de fecha 16 de junio de 2022.

- Diputada Sofía Alejandra Guillén Pérez, oficio AL-FPFA-OFI-032-2022 de fecha 16 de junio de 2022. Solicitud sobre el Desglose de los presupuestos comprometidos del Fonatel al 2027, y Flujos de Caja del Fondo Nacional de Telecomunicaciones al 2027"

10. Se presentan por orden cronológico de respuesta.

Respuesta mediante oficio 05706-SUTEL-DGF-2021 de fecha 22 de junio de 2022.

- Diputado José Pablo Sibaja Jiménez, oficio AL-FPNR-28-OFI-0059-2022 (NI-09668-2022), de fecha 07 de julio del 2022. Solicitud sobre estado de conectividad en la localidad de Bajos del Toro Amarillo en Sarchí de Alajuela y otras consultas sobre asignación de fondos del Fonatel para la instalación de fibra óptica.

Respuesta mediante oficio 06798-SUTEL-DGF-2022 de fecha 28 de julio de 2022, por la Dirección General del Fonatel. Seguimiento mediante oficio 09251-SUTEL-ACS-2022 de fecha 20 de octubre del 2022. Informe sobre visita efectuada el pasado 14 de octubre a la localidad de Bajos del Toro de Toro Amarillo de Sarchí, en la cual participaron funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), el Consejo Nacional de Vialidad (Conavi), la Sutel y la Municipalidad de Sarchí, se rindió el informe con información al respecto de las condiciones de cobertura del servicio de telefonía móvil, así como el estado y avance de los programas y proyectos financiados con recursos del Fonatel en la citada localidad.

- Diputado Gilbert Jiménez Siles, oficio GJS-FPLN-OFI-0205-2022 (NI-13538-2022) de fecha 06 de setiembre del año 2022. Solicitud para que se valore la posibilidad de ayudar a la comunidad de Matapalo del Distrito de Cabo Velas del Cantón de Santa Cruz de la Provincia de Guanacaste, con acceso al servicio de Internet, así como telefonía fija, dado que hace tres años el ICE les dejó de brindar el servicio debido al robo de cable.

Respuesta mediante oficio 08659-SUTEL-ACS-2022 de fecha 30 de setiembre del 2022.

- Diputada Johana Obando Bonilla, oficio AL-FPLP-JOB-OFI-0108-2022 de fecha 7 de setiembre de 2022 (recibido en la Sutel el 18 de octubre de 2022) (NI-15527-2022). Solicitud para que la comunidad de Falconiana, así como su escuela, ubicadas en el distrito de Bagaces, cantón Bagaces, provincia Guanacaste, sean consideradas en los estudios y desarrollos de infraestructura llevados a cabo por el Fonatel.

Respuesta mediante oficio 09863-SUTEL-DGF-2022 de fecha 8 de noviembre del 2022.

- Diputado Fabricio Alvarado Muñoz, oficio AL-FPNR-16-OFI-088-2022 de fecha 20 de octubre del 2022. Solicitud de información con respecto a la participación, avance y compromisos del Sutel/Fonatel en el proyecto de la Red Educativa, en la meta asociada en el PNDT 2022-2027 que se encuentra en consulta.

Respuesta mediante oficio 10156-SUTEL-DGF-2022 del 11 de noviembre de 2022.

- Diputado José Joaquín Hernández Rojas, oficio FPLN-JHR-070-22 de fecha 25 de noviembre de 2022 remitió copia a la Sutel de nota dirigida al señor Carlos Enrique Alvarado, Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, en la que le solicita "interponer sus buenos oficios, para que en el PNDT 2022-2027, se contemple un programa; así como la inversión necesaria para dotar a los cantones de GUATUSO, UPALA y LOS CHILES de CONECTIVIDAD en fibra óptica y que por medio de la banda ancha en sus diferentes comunidades se pueda disminuir las grandes brechas que se tienen en este tema con el resto del país, en especial con el Gran Área Metropolitana". Además, se coordine con la Sutel "para que el objetivo planteado en este oficio se logre al menor tiempo posible", ... y se apoye "con los datos que posee la Sutel de estos territorios".

Respuesta mediante oficio 10706-SUTEL-SCS-2022 de fecha 6 de diciembre del 2022. El Consejo Directivo de la Sutel conoce y emite acuerdo N°010-080-2022 de fecha 1° de diciembre de 2022, "Instruir a la Dirección General de Fonatel para que coordine y apoye al señor Carlos Enrique Alvarado Briceño¹¹, Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones para atender, en lo que solicite".

c. Comparecencias en Comisiones Legislativas

- **Comisión Limón:** Tema: Se refiera a todo lo relacionado con proyectos de conectividad para la provincia de Limón, celebrada el 25 de agosto de 2022. Presentación del Ing. Gilbert Camacho Mora, Presidente del Consejo, Ing. Adrián Masón Villegas, Director General del Fonatel y MSc. Rosemary Serrano Gómez, Asesora del Consejo.
- **Comisión Alajuela.** Tema: Mesa Norte-Norte sobre Inversión y conectividad en los Cantones de Upala, Guatuso y Los Chiles, celebrada el 25 de noviembre de 2022. Presentación del Ing. Gilbert Camacho Mora, Miembro del Consejo Sutel.
- **Comisión Especial N°22617,** Adición de un párrafo segundo al artículo 24 de la Constitución Política para reconocer como derecho fundamental al acceso de las telecomunicaciones, tecnologías de la información y comunicaciones en todo el territorio nacional (anteriormente denominado Adición de un párrafo al artículo 33 de la Constitución Política, para reconocer como derecho humano la conectividad, tecnologías de información y telecomunicaciones, con acceso universal en todo el territorio nacional. 15 de junio de 2022. Presentación del Ing. Gilbert Camacho Mora y LL.M Federico Chacón Loaiza, Miembros del Consejo Sutel.
- **Comisión Especial de Educación.** martes 27 de setiembre 2022. "Atención de consulta sobre destino y entrega de equipamiento y conectividad a estudiantes". Se atienden consultas mediante oficio 008969-SUTEL-CS-2022.

11. El señor Alvarado Briceño dejó el cargo el 1° de febrero de 2023 y asume la señora Paula Bogantes Zamora, como Ministra Micitt.

4.4. Procesos judiciales

Tabla N°39

I. JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ						
Fecha de presentación de la demanda (día/mes/año)	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuantía y Coordinador
28/11/2022	22-002227-1028-CA	SUTEL	Solicitud de Auxilio Judicial (art 38,39,11 Ley 9736)	Cámara de Infocomunicación y Tecnología (INFOCOM)	Se presentó la demanda el día 28/11/2022, espera que el Juzgado resuelva.	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Unidad Jurídica
II. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ						
1. DEMANDAS EN PROCESO						
A. DEMANDAS ORDINARIAS						
Fecha de presentación de la demanda (día/mes/año)	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuantía y Coordinador
10/01/2022	22-000162-1027-CA	ENRIQUE ROJAS FRANCO Y ROCHELLE BERMUDEZ ARAYA	Medida cautelar Suspendir la resolución RCS-250-2021	Sutel	El 24 de enero se contesta la medida cautelar. En resolución N° 299-2022 del tres de junio se declara la caducidad del proceso y se ordena el archivo. El actor presenta recurso de apelación y se declara con lugar.	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Unidad Jurídica
01/06/2021	21-003114-1027-CA	Telefónica	Nulidad parcial de la resolución RDGM-00003-SU-TEL-2021 del 15 de marzo de 2021 de la Dirección General de Mercados.	Sutel	En espera a que señalen fecha para juicio oral y público.	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Unidad Jurídica
07/11/2019	19-007362-1027-CA	Riesgo Plus	Nulidad de la declaratoria de infructuoso de la contratación directa 2019CD-000048-0014900001	SUTEL	En espera del dictado de la sentencia.	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Unidad Jurídica
24/05/2021	21-002943-1027-CA	Telefónica	Se declaren contrarias a derecho y por ende se anulen, las resoluciones N. RCS-174-2020 y N. RCS-175-2020 de 2 de julio del 2020 del Consejo de la SUTEL, así como sus actos confirmatorios, reproductivos y conexos Medida cautelar interpuesta en el mismo proceso para suspender el Por Tanto 14 punto i) de la resolución RCS-175-2020	SUTEL	Se contestó la demanda El juicio está programado para el 11 y 15 de noviembre del 2024. Medida cautelar fue declarada sin lugar.	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Unidad Jurídica
6/10/2015	15-8791-1027-CA	ICE	Nulidad de la resolución RCS-253-2014 Disposiciones Regulatorias para la implementación de la portabilidad fija en Costa Rica	Sutel Aressep	Se señaló para juicio el 17 y 18 de abril 2023.	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Unidad Jurídica

Informe de Labores Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) - periodo 2022-

5/12/2013	13-5824-1027-CA	IBW Comunicaciones S.A.	Nulidad de resolución RCS-247-2011 y RCS-246-2013 que disponen cesar a la actora del uso de las frecuencias y el pago de una multa.	Sutel Aresep	<p>- Resolución N° 2387- 2013, de las 15.15 hrs del 5 de noviembre de 2013, el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, resuelve el fondo de la solicitud de medida cautelar planteada por IBW y en lo modular dispone: "POR TANTO / Con fundamento en lo expuesto y de conformidad con los artículos 20, 21 y 22 del Código Procesal Contencioso Administrativo. Se declara con lugar la solicitud de medida cautelar, y se confirma la resolución de las dieciséis horas veintinueve minutos del veintitres de agosto del dos mil trece, que suspende los efectos de la Resolución RCS-246- 2013, de la Superintendencia de Telecomunicaciones (...)"</p> <p>- Sentencia 03-2022-VIII de las 7 horas 30 minutos del 13 de enero de 2022.</p> <p>En consecuencia, SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR LA DEMANDA, y por ende se anula la conducta administrativa formal contenida en la Resolución RCS-246-2013 de las 11:00 horas del 14 de agosto del 2013; pues adolece de motivo para multar a IBW COMUNICACIONES, S.A., e, incluso, para sancionarle con el cese de la prestación de los servicios de telecomunicaciones que brinda a los consumidores, actualmente. Son las costas de este proceso a cargo de la Superintendencia de Telecomunicaciones.</p> <p>Se presentó recurso de casación ante la Sala Primera y se encuentra pendiente de resolver.</p> <p>En estos momentos, la empresa IBW no ha depositado el monto de la multa, pues la resolución fue suspendida (Resolución N° 2387- 2013, de las 15.15 hrs del 5 de noviembre de 2013) y al resolver la demanda parcialmente con lugar, IBW no tiene que pagar la multa.</p> <p>Una vez resulto el recurso de casación, se procederá a determinar si se debe eliminar el monto estimado de ₡3.849.934.574, y si IBW debe pagar la multa.</p>	<p>CUANTÍA: demanda estimada en 3.849.934.574,00 millones de colones.</p> <p>COORDINADOR: Manrique Jiménez (Abogado Externo)</p>
27/06/2017	17-006317-1027-CA	DISEÑO INSPECCIÓN Y CONSULTORÍA EN CARRETERAS Y OBRAS CIVILES DICCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Nulidad de acto administrativo: acuerdo número 006-006-2018, de las 11:00 horas del 31 de enero del 2018, del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones	-SUTEL -ARESEP -BANCO NACIONAL -CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA -PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<p>Proceso suspendido hasta que se nombre el abacea</p> <p>Un actor presentó gestión de conciliación.</p> <p>El nuevo apoderado, presentó escrito de cesión de derechos litigiosos, e indicó el 21-11-2022, que se dejara sin efecto la audiencia de conciliación, ya que no tiene interés en conciliar.</p>	<p>CUANTÍA: Estimada en ₡431,216,200.00 millones de colones</p> <p>COORDINADOR: Unidad Jurídica</p>
14/05/2018	18-003771-1027-CA	GANADEROS INDUSTRIALES DE COSTA RICA S.A.	<p>-Nulidad de acto administrativo: Acuerdo 012-034-2016 tomado en la sesión ordinaria número 034-2016 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones celebrada el 15 de junio del 2016.</p> <p>-Medida cautelar de suspensión de acto.</p>	SUTEL ARESEP TELFÓNICA	<p>Sin lugar medida cautelar.</p> <p>Sin lugar demanda.</p> <p>La parte actora presentó recurso de casación, lo que está pendiente de resolver.</p>	<p>CUANTÍA: INESTIMABLE</p> <p>COORDINADOR: Unidad Jurídica</p>
3/08/2018	18-006422-1027-CA	Hernán Alberto Castro Paniagua	Solicitud de medida cautelar en el expediente AU-00418-2018	SUTEL	Sin lugar. Resolución N.° 560- 2019 de las dieciséis horas nueve minutos del veintiocho de octubre del año dos mil 2019.	<p>CUANTÍA: INESTIMABLE</p> <p>COORDINADOR: Unidad Jurídica</p>

06/12/2018	18-010973-1027-CA	Telefónica	Nulidad de los siguientes actos: -RCS-326-2017 -7059-SUTEL-DGF-2018 -7423-SUTEL-DGF-2018 -5362-SUTEL-DGF-2018 -Así como todos los actos preparatorios relacionados con los actos impugnados.	SUTEL ARESEP Banco Nacional	Con lugar la defensa previa de actos no susceptibles de impugnación se declara inadmisibles la demanda. Resolución N° 0004-2021-T de las siete horas con cuarenta minutos del cinco de enero de dos mil veintiuno. Actor presentó recurso de casación.	CUANTÍA: INESTIMABLE COORDINADOR: Unidad Jurídica
------------	-------------------	------------	---	--------------------------------------	---	--

B. DEMANDAS LESIVIDAD

Fecha de presentación de la demanda	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuantía Coordinador
04/06/2018	18-004363-1027-CA	Estado	Lesividad Nulidad de: -Acuerdo Ejecutivo N° 2809-2002-MSP. -Contrato de concesión N° 004-2008-CNR. -Resolución n° RT-030-2009-MINAET. -Acuerdo Ejecutivo N° 2874-2002-MSP.	MILICOM	Se apersonó como coadyuvante. El Estado presentó una transacción. Se acogió la transacción. Se finalizó el proceso.	CUANTÍA: INESTIMABLE COORDINADOR: Unidad Jurídica
31/10/2016	16-10561-1027-CA	Estado	Lesividad	GRUPO CONTINENTAL, S.A.	Se apersonó como coadyuvante. Sentencia No. 032-2020-VI de las nueve horas veinte minutos del veinte de marzo del dos mil veinte. Se declaró con lugar la demanda.	CUANTÍA: INESTIMABLE COORDINADOR: Unidad Jurídica
16/11/2018	18-010229-1027-CA	Estado	Lesividad	Digital Troncalizados Digitron S.A.	Se apersonó como coadyuvante. Se declaró con lugar la demanda.	CUANTÍA: INESTIMABLE COORDINADOR: Unidad Jurídica
23/01/2019	19-000660-1027-CA	Estado	Lesividad	Trivisión de Costa Rica S.A.	Se apersonó como coadyuvante. Para fallo.	CUANTÍA: INESTIMABLE COORDINADOR: Unidad Jurídica
31/10/2018	18-009415-1027-CA	Estado	Lesividad	GRANRO TELEVISORA DEL SUR S.A.	Se apersonó como coadyuvante. Para fallo.	CUANTÍA: INESTIMABLE COORDINADOR: Unidad Jurídica
31/05/2019	19-003862-1027-CA	Estado	Lesividad	Comunica M y T	Se apersonó como coadyuvante. Para fallo.	CUANTÍA: INESTIMABLE COORDINADOR: Unidad Jurídica

2. PROCESOS DE EJECUCIÓN**A. PROCESOS DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LA SUTEL (SUTEL presentó ejecución de sentencia)**

Fecha de presentación de la demanda	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuantía Coordinador
-------------------------------------	------------	-------	--------	-----------	---------------	---------------------

13/5/2016	16-004239-1027-CA	ICE	Proceso contencioso administrativo mediante el cual se solicita que se declare la nulidad parcial de la RCS-229-2015 por ocasionarle un daño económico por no reconocimiento de pago retroactivo por el servicio de terminación de tráfico LDl.	Sutel Aresep American Data Networks S.A.	<p>Sin lugar demanda interpuesta por el ICE, se condena al ICE al pago de las costas procesales y personales.</p> <p>El 03/04/2019, la SUTEL presentó ejecución de sentencia y solicitó 1,114,641.00 millones de colones (un millón ciento catorce mil seiscientos cuarenta y un colones) por costas personales y procesales.</p> <p>Se dictó la resolución N° 527-2019 de las once horas del diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección de Ejecución y se condenó al ICE al pago de "la suma total de UN MILLON QUINIENTOS MIL COLONES por concepto de costas personales del proceso principal, correspondiendo QUINIENTOS MIL COLONES a cada parte vencedora del proceso."</p> <p>El ICE canceló las costas y fueron depositadas en el fondo de la Sutel que maneja el Tribunal Contencioso administrativo, según lo dispuesto en el inciso 1) del artículo 195 del Código Procesal Contencioso Administrativo, que dice lo siguiente:</p> <p>ARTÍCULO 195.- 1) Con la totalidad de las costas personales que deben abonarse a la Administración del Estado y de las demás entidades públicas, se constituirá un fondo especial, a la orden del Tribunal, para atender el pago de costas, tanto personales como procesales, que se impongan a la misma administración. Habrá una cuenta separada para cada ente público, según el origen de los fondos.</p>	<p>CUANTÍA: Demanda estimada en ¢271.293 319,35 (doscientos setenta y un millones, doscientos noventa y tres mil trescientos diecinueve colones con treinta y cinco centavos)</p> <p>COORDINADOR: Unidad Jurídica</p>
6/7/2015	15-005855-1027-CA	William Francisco Ramirez Tencio	Demanda por incumplimiento del deber de fiscalización de resolución de homologación de terminales.	Sutel Aresep	<p>Se declaró sin lugar la demanda y se condenó al actor al pago de las costas procesales y personales.</p> <p>El 31/01/2018, SUTEL presentó ejecución de sentencia.</p> <p>La ejecución es por la suma de ¢ 800,000.00.</p> <p>Auto sentencia N° 169-2020 de las quince horas del veinte de marzo del año dos mil veinte en la cual se dispuso:</p> <p>"Se acoge la liquidación de costas personales presentada por los accionados. Se condena a WUILLIAN FRANCISCO DE LOS ANGELES RAMÍREZ TENCIO pagar costas del proceso de conocimiento por la suma de ochocientos mil colones (¢800.000,00) de la siguiente forma: cuatrocientos mil colones (¢ 400.000,00), a favor de la AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ARESEP) y cuatrocientos mil colones (¢400.000,00) para la SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES, así como los intereses legales que dicha suma genere a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta su efectivo pago."</p> <p>El 17/11/2020 se solicitó embargo en las cuentas del actor.</p> <p>En fecha 9-6-2022, el Tribunal emitió el último oficio de embargo de las cuentas de la parte.</p>	<p>CUANTÍA: Inestimable</p> <p>COORDINADOR: Unidad Jurídica</p>

09/09/2015	15-8128-1027-CA	Milicom Cable CR	Nulidad de la resolución RCS-149-2015 que rechaza la concentración de las empresas Milicom y Telecable.		<p>La demanda fue declarada sin lugar y se condenó a la actora al pago de las costas.</p> <p>Aresep y SUTEL presentaron ejecución de sentencia: 26/06/2018</p> <p>La ejecución es por la suma de ¢ 300,000.00 y está pendiente de resolver.</p> <p>El 17/01/2019 se presentó pronto despacho.</p> <p>Empresa depositó las sumas por las costas.</p> <p>Se dictó la resolución 440- 2019 de las diez horas y treinta minutos del siete de noviembre de dos mil diecinueve y se resolvió: "SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR la liquidación de costas personales incoada por SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES y AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Se condena a MILLICOM CABLE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, al pago de la suma total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO COLONES, por concepto de costas personales del proceso principal, a favor del SUTEL y ARESEP, correspondiendo a cada una el cincuenta por ciento de la suma fijada."</p> <p>Las costas fueron depositadas en el fondo de la Sutel que maneja el Tribunal Contencioso administrativo, según lo dispuesto en el inciso 1) del artículo 195 del Código Procesal Contencioso Administrativo, que dice lo siguiente:</p> <p>ARTÍCULO 195. -</p> <p>1) Con la totalidad de las costas personales que deben abonarse a la Administración del Estado y de las demás entidades públicas, se constituirá un fondo especial, a la orden del Tribunal, para atender el pago de costas, tanto personales como procesales, que se impongan a la misma administración. Habrá una cuenta separada para cada ente público, según el origen de los fondos.</p>	<p>CUANTÍA: Inestimable</p> <p>COORDINADOR: Unidad Jurídica</p>
20/1/2016	16-000648-1027-CA	ICE	Proceso de conocimiento para que se declaren los daños y perjuicios ocasionados al ICE en virtud de las resoluciones RCS-615-2009, RCS-496-2010 y RCS-059-2014.	Sutel Aresep	<p>La demanda se declaró sin lugar y se condenó al ICE al pago de las costas.</p> <p>El 26/02/2018, la SUTEL presentó ejecución de sentencia, por la suma de ¢1,730,502,498.00.</p> <p>El Juez de Ejecución, emitió la resolución 300-2020 de las catorce horas quince minutos del veintisiete de abril de dos mil veinte, y resolvió:</p> <p>"POR TANTO: SE DECLARAN PARCIALMENTE CON LUGAR las liquidaciones de costas incoadas por AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS y la SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES. Se condena a INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD al pago de la suma de treinta millones de colones por concepto de costas personales del proceso principal, correspondiendo el cincuenta por ciento de esa suma a cada ejecutante. Se resuelve sin condenatoria en costas de esta ejecución. Firme la presente resolución pasen los autos al cajero del despacho a fin de verificar si existen fondos suficientes en la cuenta de costas de la obligada, para satisfacer el pago de las sumas aquí aprobadas."</p> <p>La ARESEP y el ICE presentaron recurso de apelación.</p> <p>El Tribunal de Apelaciones emitió la resolución 483-2020, en la cual se anuló la resolución 300-2020 y se devolvió a la jueza de ejecución para que emita una nueva resolución.</p> <p>Se interpuso pronto despacho en fecha 22-12-2022, por falta de dictado de la resolución.</p>	<p>CUANTÍA: ¢17.255.524.980,00 (diecisiete mil doscientos cincuenta y cinco millones quinientos veinticuatro mil novecientos ochenta colones)</p> <p>COORDINADOR: Unidad Jurídica</p>

B.- EJECUCIÓN EN CONTRA DE LA SUTEL						
Fecha de presentación de la demanda	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuantía Coordinador
5/9/2011	11-004964-1027-CA	Empresa de Servicios Públicos de Heredia	Acceso a posteria	Sutel Aresep Estado	<p>En la sentencia de las 02-2016-VIII de las 10:00 horas del 8/01/16, se declaró sin lugar la demanda en todos sus extremos y se condenó a la ESPH al pago de ambas costas e intereses.</p> <p>ESPH presenta recurso de casación.</p> <p>3. La Sala Primera declara con lugar recurso de casación: RES. 000910-F-51-2017, de las nueve horas diez minutos del tres de agosto de dos mil diecisiete, en lo que respecta a la SUTEL se resolvió lo siguiente:</p> <p>4.</p> <p>5. "3) De igual modo, se declara nula y, por tanto, contraria a derecho, la resolución número RCS-396-2009 de las 15 horas 45 minutos del 2 de octubre de 2009, emitida por la Superintendencia de Telecomunicaciones. Son las costas del proceso a cargo del Estado y la Superintendencia de Telecomunicaciones."</p> <p>6.</p> <p>7. El 17/07/2019 la ESPH presentó ejecución de sentencia por 13,984,200.00 millones de colones.</p> <p>8.</p> <p>9. El 25/11/2019, SUTEL contestó la audiencia de costas.</p> <p>10.</p> <p>El Juez de ejecución resolvió lo siguiente en la resolución N° 441-2020 de las ocho horas treinta minutos del diecinueve de junio del año dos mil veinte</p> <p>POR TANTO:</p> <p>Se declara CON LUGAR la presente ejecución de sentencia. Se condena al ESTADO pagar a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, por devolución del pago de la multa el monto de noventa millones trescientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y dos colones con setenta céntimos (90.341.642,70). Dicha suma genera intereses a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta su efectivo pago. Se fijan las costas personales del proceso de conocimiento en la suma de trece millones quinientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro colones con veintisiete céntimos (C13.534.164.27), a cargo del Estado y la Superintendencia de Telecomunicaciones, a razón de seis millones setecientos sesenta y siete mil ochenta y dos colones con trece céntimos (C6.767.082.135) por cada uno. Dicha suma genera intereses a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta su efectivo pago.-Firme la presente resolución deberá el Estado en el término de dos meses realizar el depósito en la cuenta del despacho N°110049641027-7. Respecto de las costas personales del proceso de conocimiento pase el asunto al cajero del despacho a fin de que sean giradas del fondo de costas de conformidad con el numeral 195 del Código Procesal Contencioso Administrativo, en cuanto a SUTEL siendo que no tiene suficiente contenido económico dentro del fondo, procede a realiza el depósito de las costas impuestas en el término de UN MES, bajo las sanciones dispuestas en el numeral 159 y 160 del Código de cita.</p> <p>11. Se presentó recurso de apelación en contra de la resolución de la Jueza ejecutora.</p> <p>12.</p> <p>13. El recurso de apelación se declaró parcialmente con lugar.</p> <p>14.</p> <p>15. La SUTEL depositó las costas personales por la suma de seis millones setecientos sesenta y siete mil ochenta y dos colones con trece céntimos.</p> <p>16.</p>	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Unidad Jurídica

9/9/2011	11-005065-1027-CA	Credit Card Services S.R.L.	Interconexión	Sutel Aresep	<p>- El Tribunal Contencioso Administrativo en sentencia N° 08-2013-V de las 16:00 del 17/02/13 declaró sin lugar la demanda.</p> <p>La actora presenta recurso de casación.</p> <p>- La Sala Primera en resolución 188-F-S1-2016 de las 45:00 horas del 03/03/16 acogió parcialmente el recurso y casa parcialmente sentencia. En esa sentencia se ordena a la SUTEL pagar el daño material causado a la actora, consistente en los gastos de inversión, y los perjuicios por no haber logrado comercializar los servicios desde setiembre de 2009 y hasta la fecha de su efectivo pago, a liquidar en ejecución de sentencia.</p> <p>- La Jueza ejecutora emite la resolución N° 171-2021 de las dieciséis horas cuarenta minutos del treinta de abril del año dos mil veintiuno y resuelve:</p> <p>"Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR la presente EJECUCIÓN DE SENTENCIA, en lo no expresamente concedido se entiende denegado. Se condena a la SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES (SUTEL) pagar a favor de CREDIT CARD SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA, por concepto de gastos de inversión la cantidad de veintidós millones doscientos setenta mil setecientos ochenta colones con noventa y nueve céntimos (¢22.270.780.99), así como los intereses legales que dicha suma genere a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta su efectivo pago. Costas personales del proceso de conocimiento por el rubro de cuatro millones noventa mil seiscientos diecisiete colones con catorce céntimos (¢4.090.617.14), así como los intereses legales a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta su efectivo pago en los términos dispuestos por los numerales 706 y 1163 del Código Civil.- Sobre estas, si existe suficiente contenido económico paguese del fondo de costas de conformidad con el numeral 195 del Código Procesal Contencioso Administrativo.- Se rechaza el rubro pretendido por intereses e indexación. Son a cargo de la demandada las costas personales y procesales de la ejecución de sentencia."</p> <p>La Sutel depositó los montos por gastos de inversión y costas personales, por la suma de 28,361,398.13 millones de colones.</p> <p>La empresa Credit Card Services presentó recurso de casación en contra de la resolución N° 171-2021. (aún está pendiente de resolver por la Sala Primera)</p>	<p>CUANTÍA: INESTIMABLE</p> <p>COORDINADOR: Unidad Jurídica</p>
----------	-------------------	-----------------------------	---------------	-----------------	--	---

11/9/2015	15-005029-1027-CA	ICE	Sanción interpuesta por efectuar prácticas monopolísticas (Planes Chip Extremo y Chip SMS Extremo)	Sutel Aresep	<p>Se declaró con lugar la demanda en la sentencia número 108-2017-VIII de las once horas del diez de noviembre de dos mil diecisiete dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.</p> <p>Sutel presenta recurso de casación.</p> <p>La Sala Primera emite la sentencia 8-F-TC-2019 de las 9:00 del 06 de febrero de 2019 y declara sin lugar recurso de casación, costas a cargo de la SUTEL.</p> <p>ICE presentó ejecución de sentencia el 13 de junio de 2019, para el cobro de las costas, por un monto de 386,942,085 millones de colones.</p> <p>El 22/07/2019, la SUTEL contestó la audiencia de ejecución de sentencia.</p> <p>La Jueza ejecutora emite la resolución N°38- 2020 de las quince horas y cero minutos del veintiocho de enero de dos mil veinte que dice lo siguiente: "SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR la liquidación incoada por INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se condena a SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES al pago en favor del ICE de la suma prudencial de tres millones de colones por concepto de costas personales del proceso principal, quinientos cincuenta mil colones por concepto de costas personales de etapa de casación. (...)"</p> <p>El ICE y SUTEL presentan recurso de apelación, el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda emite la resolución N°284-2020-I de las dieciséis horas veinticinco minutos del veinticinco de mayo de dos mil veinte y resuelve lo siguiente: "se fijan las costas personales del proceso en la suma de veinte millones de colones (c20.000.000,00)".</p> <p>La SUTEL presento el comprobante del depósito de las costas personales, el cual se realizó el 09 de junio del 2020.</p>	<p>CUANTÍA: Inestimable</p> <p>COORDINADOR: Unidad Jurídica</p>
05/05/2020 (notificado en noviembre del 2021)	20-000612-1028-CA	Aldara Alfaro Saborio	Ejecución resolución uso justo	Sutel	<p>Se contestó la ejecución de demanda.</p> <p>SENTENCIA N° 1672-2022 del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA. Condenó a la Sutel, pagar 165,000 colones.</p> <p>En fecha 18-11-2022 SUTEL informa al despacho que ya realizó el depósito de las costas a las que fue condenada y aporta comprobante del banco.</p>	<p>CUANTÍA: ESTIMABLE</p> <p>165,000 costas</p> <p>COORDINADOR: UJ</p>
17. DEMANDAS FINALIZADAS						
Fecha de presentación de la demanda	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuántia Coordinador
24/09/2018	18-8012-1027-CA	Gustavo Adolfo Rubi Cortés	Amparo legalidad	SUTEL	<p>SUTEL contestó amparo de legalidad</p> <p>Resolución 2019-1013 de las diez horas cincuenta y cinco minutos de veintitrés de abril de dos mil diecinueve.</p> <p>Se da por terminado el proceso sin especial condenatoria en costas.</p>	<p>CUANTÍA: INESTIMABLE</p> <p>COORDINADOR: Unidad Jurídica</p>
27/08/2018	18-7160-1027-CA	Lizbeth Ulett	Amparo de legalidad	SUTEL	<p>Resolución N° 0061-2019: da por terminado el proceso sin especial condena en costas.</p>	<p>CUANTÍA: INESTIMABLE</p> <p>COORDINADOR: Unidad Jurídica</p>
21/12/2016	16-012431-1027-CA	Robert Gerardo Rodríguez Guillén	Amparo de legalidad Omisión en el dictado del acto final dentro del procedimiento de reclamación que se tramita bajo el expediente SUTEL-AU-	SUTEL ARESEP	<p>Sentencia 616-2018 de las nueve horas con treinta y cinco minutos del trece de febrero del dos mil dieciocho.</p> <p>Se declara sin lugar la demanda. Se resuelve sin especial condenatoria en costas.</p> <p>El proceso está concluido.</p>	<p>CUANTÍA: Inestimable</p> <p>COORDINADOR: Unidad Jurídica</p>
04/07/2018	18-000735-1028-CA	Intellum Limitada	Medida cautelar: nulidad de la resolución RCS-222-1028.	SUTEL ICE ARESEP	<p>Sin lugar medida cautelar.</p>	<p>CUANTÍA: INESTIMABLE</p> <p>COORDINADOR: Unidad Jurídica</p>

Informe de Labores Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) -periodo 2022-

15/10/2015	15-002681-1027-CA	Bertín Enrique Guzmán Montero y otros	Demanda relacionada con la construcción de una torre de telecomunicaciones, solicitan nulidad de permiso de construcción	Sutel Aresep Estado Municipalidad de Grecia Claro	Actor desistió de la demanda, resolución 695 del 23 de abril de 2018, no hay condena en costas. El proceso está concluido.	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Unidad Jurídica
22/8/2013	13-005800-1027-CA	RACSA	Contribución FONATEL	Sutel Aresep Estado	Sutel presentó recurso de casación en contra de la resolución número 087-2017-VII de las quince horas del veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete, emitida por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. La Sala de Casación emite la sentencia 107-F-S1-2019 de las 10:30 del 06 de febrero de 2019 y declara con lugar recurso de casación. Se exonera del pago de las costas a la SUTEL.	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Unidad Jurídica
18/8/2015	15-7459-1027-CA	ICE	Sutel ordene de forma inmediata determine los operadores y proveedores importantes que existen actualmente en los mercados de telecomunicaciones y se impongan las obligaciones regulatorias "ex ante" que correspondan.	Sutel Aresep	SUTEL presentó solicitud de desistimiento. El Tribunal emite la sentencia N° 600-2019-T de las nueve horas con treinta minutos del dos de abril del dos mil diecinueve. En la cual se resolvió acoger la solicitud de desistimiento, sin condena en costas.	CUANTÍA: Inestimable COORDINADOR: Unidad Jurídica

23/03/2018	18-302-1028-CA	Mariano Castillo	Ejecución sentencia constitucional	SUTEL	<p>- La Sala Constitucional emite la sentencia número 2017-012865 de las 12 horas y un minuto del 11 de agosto de 2017 y resuelve lo siguiente: "(...) Se condena a la Superintendencia de Telecomunicaciones al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo."</p> <p>El actor presenta ejecución de sentencia.</p> <p>- El Juzgado Contencioso Administrativo, resuelve la ejecución de sentencia y emite la resolución 1211-2019 de las siete horas con cincuenta y cinco minutos del veintidós de julio del año dos mil diecinueve:</p> <p>"Se condena a SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES a pagarle a MARIANO CASTILLO BOLANOS, la suma de CIENTO MIL COLONES por concepto de daño moral subjetivo más la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL COLONES por concepto de costas personales del recurso de amparo, más costas personales de esta ejecución, más intereses legales a partir de la firmeza de esta sentencia y hasta su efectivo pago."</p> <p>El 29 de agosto la Sutel presentó recurso de casación por la condena de daño moral.</p> <p>Se depositó en el Juzgado Contencioso Administrativo el monto de 165,000 colones por concepto de costas personales, según lo ordenado en la resolución 1211-2019.</p> <p>- La Sala Primera emite la resolución 002921-A-S1-2020 de las quince horas cincuenta y cuatro minutos del diez de diciembre de dos mil veinte y rechaza el recurso de casación.</p> <p>El actor presenta ejecución de sentencia para el cobro de "costas personales de esta ejecución, más intereses legales a partir de la firmeza de esta sentencia y hasta su efectivo pago." según lo dispuesto en la resolución del Juzgado Contencioso Administrativo, resuelve la ejecución de sentencia y emite la resolución 1211-2019 de las siete horas con cincuenta y cinco minutos del veintidós de julio del año dos mil diecinueve.</p> <p>- El Juzgado resuelve la ejecución de sentencia en la resolución No. 1049-2021 de las quince horas del veinticuatro de mayo del dos mil veintiuno y resuelve "SE DECLARA CON LUGAR la liquidación de costas personales y daños incoada. Se condena a la SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES al pago de CIENTO DIEZ MIL COLONES (C10.000,00) por concepto de costas personales de la ejecución de sentencia constitucional del proceso de amparo."</p> <p>La SUTEL depositó la suma de cien mil colones por daño moral ordenado en la resolución No. 1211-2019 y, 110 mil colones por la ejecución de la sentencia, ordenado en la resolución No. 1049-2021.</p>	<p>CUANTÍA: La condena es por doscientos sesenta y cinco mil colones.</p> <p>COORDINADOR: Unidad Jurídica</p>
------------	----------------	------------------	------------------------------------	-------	--	---

18. RECURSO DE CASACIÓN**A. SUTEL PRESENTÓ RECURSO DE CASACIÓN**

Fecha de presentación de la demanda	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuantía Coordinador

11/9/2015	15-008183-1027-CA	INFOCOM	Nulidad de la RCS-298-2014 Instrucciones Regulatorias para la atención y resolución efectiva de reclamaciones.	Sutel Aresep	<p>Se dictó la resolución No. 053- 2017-VI de las catorce horas cincuenta y cinco minutos del veintiocho de julio de dos mil diecisiete, la cual resolvió</p> <p><i>"En consecuencia se acoge la demanda interpuesta por la ASOCIACIÓN CÁMARA DE INFOCOMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA en contra de la SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES y la AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS y se declara la disconformidad con el ordenamiento jurídico de la resolución RCS-298-2014 del 3 de diciembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 13 del 20 de enero de 2015, que corresponde a las "Instrucciones Regulatorias para la Atención y Resolución Efectiva de Reclamaciones interpuestas ante los Operadores o Proveedores de los Servicios de Telecomunicaciones " dictada por la SUTEL, por lo que se procede a su anulación y por conexidad y consecuencia se anula también las resoluciones RCS-234-2014 y RCS-038-2015."</i></p> <p>El 21/12/2017 se presentó recurso de casación ante la Sala Primera.</p> <p>La Sala Primera resolvió lo siguiente:</p> <p><i>"Se declara sin lugar el recurso de casación establecido por la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos. Son las costas de ésta a su cargo. Se declara parcialmente con lugar el recurso de casación interpuesto por la Superintendencia de Telecomunicaciones, acogiéndose solo el cargo sustantivo. Se casa la sentencia del Tribunal, manteniéndose incólume lo resuelto sobre la falta de legitimación pasiva.</i></p> <p>En consecuencia, fallando por el fondo, se declara sin lugar en todos sus extremos la demanda interpuesta por la Asociación Cámara de Infocomunicación y Tecnología en contra de la Superintendencia de Telecomunicaciones y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. Se impondrán ambas costas del proceso a cargo de la parte vencida."</p> <p>Se presentó ejecución de sentencia.</p>	<p>CUANTÍA: Inestimable</p> <p>COORDINADOR: Oscar E. González Camacho (Abogado externo)</p>
15/05/2018	18-000515-1028-CA	Randall Sibaja Miranda	Ejecución sentencia constitucional	SUTEL	<p>La Sala Constitucional emite la resolución número 2017-11212 de las doce horas quince minutos del catorce de julio de dos mil diecisiete y resuelve lo siguiente: "Se condena a la Superintendencia de Telecomunicaciones al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo."</p> <p>El actor presenta ejecución de sentencia.</p> <p>El Juez ejecutor emite la resolución N° 679-2018 de las siete horas cuarenta minutos del trece de setiembre de dos mil dieciocho, en la cual condena a la SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES a pagarle a RANDALL SIBAJA MIRANDA, la suma de CIENTO MIL COLONES, por concepto de daño moral subjetivo, más la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL COLONES por concepto de costas personales del Recurso de Amparo, más ambas costas de esta ejecución.</p> <p>El 11/10/2018: la SUTEL presentó recurso de casación ante la Sala Primera y se encuentra pendiente de resolver.</p> <p>La Sala Primera le dio curso al recurso de casación.</p> <p>Se declaró sin lugar el recurso.</p>	<p>CUANTÍA: La ejecución de sentencia es por €1,375,000.00</p> <p>COORDINADOR: Unidad Jurídica</p> <p>Se depositó la suma de doscientos sesenta y cinco mil colones.</p>

B. RECURSO DE CASACIÓN EN CONTRA DE SUTEL						
Fecha de presentación de la demanda	Expediente	Actor	Objeto	Demandado	Estado actual	Cuantía Coordinador
27/4/2016	16-003778-1027-CA	Inversiones Susin S.A.	Nulidad parcial de la RCS-307-2012 en cuanto a los montos que establece que debe cancelar como precio de arrendamiento de postes para los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 hasta el 4 de diciembre de 2013 y que se establezca también el área de ocupación real promedio que realiza Cable Visión.	SUTEL ARESEP	<p>El Tribunal declaró con lugar la defensa previa de caducidad interpuesta por la SUTEL.</p> <p>El actor presentó recurso de casación y está pendiente de resolver.</p> <p>Tribunal de Casación de los Contencioso Administrativo, voto 2019000124 de las 03:18:00 p.m. del 06/08/2019: Se rechaza de plano el recurso de casación interpuesto por extemporáneo.</p>	<p>CUANTÍA: Inestimable</p> <p>COORDINADOR: Unidad Jurídica</p>

4.5. Procesos de contratación

Tabla N°40

N° PROCEDIMIENTO	OBJETO CONTRACTUAL	ESTADO PROCEDIMIENTO	MONTO ADJUDICADO CRC	MONTO ADJUDICADO EN USD
2021CD-000001-0014900001	Contratación de Servicios Profesionales para la elaboración de una estrategia de divulgación de temas de competencia en el Marco del Proceso de Ingreso a la OCDE.	Contrato	¢16 950 000,00	\$0,00
2021CD-000002-0014900001	Contratación de un fideicomiso para la gestión de los recursos, programas y proyectos de Fonatel	Contrato	¢2 232 000 000,00	\$0,00
2021CD-000003-0014900001	Alquiler e instalación de sistema de monitoreo de la flotilla de vehículos de la Superintendencia de Telecomunicaciones.	Contrato	¢0,00	\$806,82
2021CD-000004-0014900001	Contratación de una solución de arrendamiento operativo para infraestructura tecnológica con servicios administrados para la SUTEL	Contrato	¢0,00	\$2 175 600,10
2021CD-000005-0014900001	compra de boleto aereo con destino a paris francia	Contrato	¢0,00	\$1 898,42
2021CD-000006-0014900001	Compra de boleto aereo con destino a rio de janeiro brasil	Contrato	¢0,00	\$950,00
2021CD-000007-0014900001	Software como servicio para aplicación de pruebas psicométricas	Contrato	¢4 439 770,00	\$0,00
2021CD-000008-0014900001	Contratación de medios de comunicación social para la difusión de mensajes relacionados con la gestión institucional en medios de comunicación con cobertura nacional	Contrato	¢10 646 790,07	\$0,00
2021CD-000009-0014900001	Compra de boletos aereos con destino a trinidad & tobago	Contrato	¢1 593 900,00	\$0,00
2021CD-000010-0014900001	Contratación de servicios de mantenimiento preventivo de la herramienta actual de aplicación de exámenes para radioaficionados por parte de la SUTEL	Contrato	¢1 390 000,01	\$0,00
2021CD-000011-0014900001	Compra de boleto aereo con destino a brasil fonatel	Infructuosa	¢0,00	\$0,00

N° PROCEDIMIENTO	OBJETO CONTRACTUAL	ESTADO PROCEDIMIENTO	MONTO ADJUDICADO CRC	MONTO ADJUDICADO EN USD
2021CD-000012-0014900001	Contratación para adquirir un software bajo la modalidad de servicio (SaaS) en la nube para ser utilizado por la SUTEL en la automatización de la gestión de tareas	Contrato	¢2 110 000,00	\$0,00
2021CD-000013-0014900001	COMPRA DE BOLETOS AEREOS CON DESTINO A GUATEMALA Y MEXICO	Infructuosa	¢0,00	\$0,00
2021CD-000014-0014900001	Licencias y actualización para nuevas versiones, del Sistema de Gestión de e Secretaría llamado Felino PMP	Contrato	¢7 468 961,00	\$0,00
2021CD-000015-0014900001	COMPRA DE BOLETOS AEREOS CON DESTINO A COLOMBIA Y PARIS FRANCIA	Infructuosa	¢0,00	\$0,00
2021CD-000016-0014900001	Contratación de la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional para que realice las publicaciones en el Diario Oficial la Gaceta de los documentos que requiera la SUTEL	Contrato según demanda monto estimado	¢6 133 676,00	\$0,00
2021CD-000017-0014900001	COMPRA DE BOLETOS AEREOS CON DESTINO A LIMA PERÚ SEGUN ACUERDO 10433-SUTEL-SCS-2022 (031-078-2022)	Contrato	¢1 312 850,00	\$0,00
2021LA-000001-0014900001	Contratación de servicios para diseñar, desarrollar e implementar una solución de inteligencia de negocios para parametrizar, calcular y publicar los indicadores del FONATEL	Contrato	¢0,00	\$184 605,84
2021LA-000002-0014900002	Auditoría externa para los estados financieros de la Sutel y Fonatel periodos contables 2021 y 2022.	Contrato	¢20 520 800,00	\$0,00

Nº PROCEDIMIENTO	OBJETO CONTRACTUAL	ESTADO PROCEDIMIENTO	MONTO ADJUDICADO CRC	MONTO ADJUDICADO EN USD
2021LA-000003-0014900003	Contratación de Servicios Profesionales para la elaboración de Estudio de Mercado en el Marco del Proceso de Ingreso a la OCDE.	Contrato	¢0,00	\$122 789,65
2021LA-000004-0014900004	Contratación de los servicios de Suscripción al Servicio de Información Regulatoria	Contrato	¢0,00	\$38 000,00
2021LA-000005-0014900001	Contratación para el mantenimiento, limpieza de maleza y reparación de la infraestructura del SNGME de la SUTEL	Contrato	¢40 328 097,15	\$0,00
2021LA-000006-0014900001	Contratación para el diseño, desarrollo e implementación de una plataforma WEB para el cálculo de canon de reserva del espectro	Contrato	¢37 402 096,00	\$0,00
2021LA-000007-0014900001	Contratación de servicios profesionales para la verificación, reparación y calibración de dispositivos de medición de la Dirección General de Calidad	Contrato	¢0,00	\$139 420,53
2021LA-000008-0014900001	Contratación de Servicios Profesionales para la elaboración de instrumentos para ser utilizados por la SUTEL en la aplicación de la Ley 9736.	Adjudicada	¢55 144 000,00	\$0,00
			¢2 437 440 940,23	\$2 664 071,36